

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 215

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, es celebrada el día 14 de septiembre del 2023.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia recibida y enviada. 5.- Presentación de dictámenes. 6.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 7.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana]. [10:36 Hrs.]

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día 14 de septiembre del año 2023.

Damos inicio a los trabajos de la Sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Les pido por favor a la gente que no debe de estar dentro del Recinto nos haga favor de permitir continuar con la sesión.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicitó a la Primera Secretaria lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez,**

Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procedo a pasar lista de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación procedo a nombrar a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto, para que manifiesten de viva voz su presencia.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente, buen día compañera.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Buen día, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente, buen día.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Buen día, Diputada. Gracias.

¿Algún diputado o diputada que falte de confirmar su asistencia?

Aprovecho para informarle a la Presidencia, que se

ha autorizado justificar la inasistencia a esta sesión por atender asuntos propios de su encargo a los diputados Luis Alberto Aguilar Lozoya, Benjamín Carrera Chávez e Ismael Pérez Pavía.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 21 diputados y diputadas.

[Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (PAN), los 2 últimos lo hacen mediante acceso remoto.

Se ha autorizado la justificación por la inasistencia de los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

- I.- Lista de presentes.
- II.- Correspondencia recibida y enviada.
- III.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- IV.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:
 - 1.- En sentido positivo, que presentan:
 - 1.- La... la Junta de Coordinación Política.
 - 2.- La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.
 - 3.- La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes.
 - V.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:
 - 1.- Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - 2.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - 3.- Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - 4.- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - 5.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - 6.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - 7.- Diputado Edgar José Piñón Domínguez,

3.

ORDEN DEL DÍA

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 8.- Diputada Andrea Daniela Flores Chacón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 4.- Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

- 1.- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre de 2023.

Solicito a la Segunda Secretaria, tome la votación respecto del contenido del orden del día y informe el resultado, por favor.

Sí, Diputado.

Le permiten el micrófono al Diputado Cuauhtémoc Estrada desea hacer una moción.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidenta.

En términos del artículo 193 fracción se... eh...VIII eh... propongo una moción a efecto de que se incluya en el orden del día y en primer lugar del

orden del día eh... un asunto que tiene la naturaleza de urgente, debido a una agresión de la que ha sido objeto una compañera Diputada de esta Legislatura.

Así es que le solicitaría a las diversas fracciones parlamentarias nos hicieran el favor de votar esta moción, para que se incluya ese asunto, pueda subir nuestra compañera Diputada a Tribuna y además se haga en el primer lugar de este orden del día.

Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Con mucho gusto, Diputado.

Someteremos la moción del Diputado Cuauhtémoc Estrada que solicita la modificación en el orden del día eh...y se someta un asunto que se considera de manera urgente y se priorice en el orden del día.

Por lo que someteremos a votación la moción del Diputado... sí Diputado Mireles, si le permiten el micrófono por favor.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Yo... yo quisiera ver la posibilidad de que pudiéramos decretar un pequeño receso a fin de entablar un diálogo los coordinadores eh.. ause... en ausencia de mi coordinador que pudiéramos platicar el punto, solamente para revisar ahí algunas... algunos aspectos y luego poder estar en... en posibilidades de votar el... la moción que propone el Diputado Estrada.

Pues aquí sería cuestión de los coordinadores de las fracciones parlamentarias, Diputado Cuauhtémoc, Diputado Noel, diputado eh...

Adelante.

Declaramos un breve receso.

[Receso 10:43 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se reanuda la sesión. [10:50 Hrs.]

Habíamos dado lectura al orden del día, el Diputado Coordinador de la Fracción Parlamentaria de MORENA hace una moción y si quiero comentar que de manera excepcional lo quiero recalca, de manera excepcional se va a poner la moción en primer término eh... esto en relación y debido a que existe un reglamento.

En acuerdo de los grupos parlamentarios y de manera excepcional se hará en primer término.

Se le... solicito con la moción a la Segunda Secretaria someta a votación el contenido del orden del día.

-Perdón- ya... ya lo... ya lo hemos sometido ¿verdad?

¿Que? Con la modificación, con la modificación.

Ah... no hemos votado la moción, tiene razón.

Eh... le pido por favor a la Segunda Secretaria someta a consideración la moción presentada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia procederemos a la votación de la moción.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la misma presentada por el Diputado Cuauhtémoc Estrada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Diputada eh... a favor, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Se adhiere su voto a favor.

¿Alguna otra persona, diputado, diputada, que falte de emitir su Voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la moción antes presentada.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela

Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se aprueba la moción.

Ahora solicito por favor, de nueva cuenta a la Segunda Secretaria tome la votación respecto del contenido del orden del día con el... la modificación antes mencionada, una vez aprobada la moción.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, procederemos a la votación del orden del día con la moción antes aprobada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados nos hemos manifestado a favor del contenido de la orden del día.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

4.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la presidencia.

Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia así como de los turnos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

14 de septiembre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. FGE 1S/1/1/0886/2023, que remite el Fiscal General del Estado de Chihuahua, por medio del cual envía documento con información estadística delictiva a nivel estatal con corte al mes de agosto del año 2023.

B) Municipal

2. Oficio No. 0346/23, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., por medio del cual remite certificación en la que consta que ese Ayuntamiento aprueba el Decreto No. LXVII/RFCNT/0594/2023 XI P.E., por el que se reforma el artículo 93, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de aumentar al presupuesto participativo el porcentaje del 3% a por lo menos

un 5% de los recursos para inversión pública productiva provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado.

3. Oficio No. SMJ/0236/2023, recibido por correo electrónico, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, por medio de la cual solicita se lleve a cabo sesión solemne, el día 20 de septiembre de 2023, en el edificio del excuartel, patrimonio histórico de Jiménez, nombrado en el año 2010 como obra emblemática de la Revolución Mexicana, con el propósito de que la ciudad reciba por parte del H. Congreso del Estado, el reconocimiento de Jiménez Cuna de la División del Norte "Constitucionalista".].

[TURNOS A COMISIONES.

14 de septiembre de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a fin de adicionar un segundo párrafo al artículo 176 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, relativo a imponer agravantes al delito de Acoso Sexual, cuando el delito de acoso se cometa dentro de un vehículo de transporte público o de las empresas de redes de transporte.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes Digital, en fecha 11 de septiembre de 2023).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 209 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer como agravante el lucro en el robo de agua.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes Digital, en fecha 11 de septiembre de 2023).

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de adicionar un artículo 202 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar como delito la publicación de imágenes explícitas de cadáveres, sin consentimiento de los familiares directos.

Se turna a la Comisión de Justicia.

4. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN),

a efecto de reformar los párrafos cuarto y décimo segundo, del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que la educación sea ajena a toda corriente ideológica.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar la fracción X, del artículo 139 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, en materia de requisitos para la afiliación de un vehículo a las empresas de redes de transporte.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, realicen las adaptaciones para contar con portales web accesibles, a efecto de salvaguardar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad. (Se adhiere la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA), la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA)).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de reformar el artículo 13 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de reconocer el derecho que tienen las personas con discapacidad a un trabajo digno y bien remunerado, que dé certeza a su desarrollo personal, social y laboral. (Se adhiere la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA) y el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA)).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), que pretende

declarar el día 11 de septiembre de cada año, como el "Día de Salvador Allende".

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA), con el objeto de reformar el artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, a fin de incluir la donación y trasplante de órganos y tejidos, dentro de los fines de la educación en la Entidad.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

10. Documento que presenta la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), mediante el cual formula preguntas a la Secretaria de Educación y Deporte y al Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, sobre la Escuela Primaria Estatal Emiliano Zapata 2638 Ford 146, ubicada en la cabecera municipal de Ascensión.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 13 de septiembre de 2023, le dio el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de regular, registrar e inspeccionar los refugios de animales.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de septiembre de 2023).].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Sonido, por favor.

En el pódium, por favor.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias.

Primeramente voy a pedir a informática que reproduzca una serie de imágenes que están ahorita postradas en mi vivienda, en el pueblo de Casas Grandes, en mi camioneta, en ese domicilio en donde resido con mis hijos, con mi madre y con mi hermana.

Y las voy a exigir para que se muestren, porque no tengo vergüenza exhibirlas, porque sé perfectamente bien que todo lo que se plasmó en ese lugar no es así.

Me da mucha pena que esto esté sucediendo, me da mucha pena que se hayan atrevido a una situación de este tipo, porque sabemos que es algo político, pero hoy no temo solamente por mí, temo por mis hijos porque ese vehículo que ustedes están viendo, en ese vehículo mis hijos van a la escuela y esta mañana por la bajeza de una persona tuvieron que ausentarse de sus clases a causa de esta falta de respeto.

No solamente le faltaron el respeto a mi persona, le faltaron el respeto a mis hijos, a mi madre, no solamente allanaron mi domicilio, no solamente no tuvieron cabeza ni... y actuaron solamente con el hígado.

Quieren dañar mi honorabilidad, están dañando mi dignidad y se los digo compañeros sé que a veces mi discurso político puede ser rudo y podemos llegar a tener diferentes discrepancias aquí en lo político, pero yo si se los digo jamás, jamás haría daño a su persona como el que hoy se está haciendo a lamía.

Exijo, exijo que se investigue a fondo, a menos de 1 kilometro aproximadamente 800 metros se encuentra las cámaras de la torre centinela.

Solicito que se verifique, que vea quién entró a mi domicilio y que se le haga responsable, porque estos actos no solamente me vulneran a mí, saben que mi domicilio se encuentra justo por la avenida principal y ustedes pueden ver es un domicilio humilde pero que he construido a mucha honra con mis hijos.

Esa camioneta, esa camioneta que es utilizada

para que ellos viajen con seguridad hoy no puede viajar, exijo a Gobierno del Estado que de con el responsable, porque lo hemos dicho muchas veces esta Tribuna tiene que utilizarse para darle altura política, pero me atrevo a exhibirlo porque hoy soy yo, mañana va a ser cual... cualquier otra persona, cualquier otro que vean también como un rival político o como un incómodo político.

Pero yo les pregunto ¿Qué sigue? A que secuestren a mis hijos ¿Qué sigue? Que corran a mi madre de su trabajo o peor aún que llegue esto a la pérdida de una vida.

No, no lo voy a permitir compañeros y esto no lo hablo para los medios lo hablo para mis compañeros, no lo voy a permitir y exijo que se dé con el responsable porque todos aquí sabemos que hay un responsable y se tiene que actuar.

No venimos aquí a presentar iniciativas de leyes para estar violentándolas y a estar haciendo actos tan bajos como el que se acaba de realizar, se está dañando mi dignidad y no lo voy a permitir.

Presentaré denuncia y exigiré en todas las instancias que se dé con el responsable, porque hay un delito allanaron mi propiedad, allanaron a la propiedad de mis hijos, de mi familia.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

[Aplausos].

Este Honorable Congreso se solidariza con usted, con su familia Diputada, nos unimos por supuesto a sus exigencias.

5.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Y continuando con la presentación de dictámenes tiene el uso de la palabra el Diputado Saúl Mireles Corral, para que en representación de la Junta de Coordinación Política de lectura al dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 45, 60 y 62 de la Ley Orgánica; 17 y 18 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le solicito la dispensa de la lectura del presente documento con el propósito de hacer un resumen del mismo en el entendido de que su contenido se incorporará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con fecha 25 de agosto del 2023, media... se dio por... mediante se... escrito se dio por concluida la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

A través de oficio fechado 29 de agosto del 2023, la Diputada Jael Argüelles Díaz, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo hizo del conocimiento que es su voluntad renunciar a tal representación para incorporarse al Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fechas 11 y 12 de septiembre del 2023, se recibieron oficios signados por los coordinadores de los grupos parlamentarios solicitando modificar la conformación de diversas comisiones.

Al entrar al estudio y análisis de los asuntos

referidos, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Debe señalarse con toda claridad que, en la conformación de los órganos del Poder Legislativo, se refleja la propia pluralidad del Pleno; entonces, al extinguirse la representación del Partido del Trabajo, pierde su presencia ante este órgano de gobierno, así como en los Comités y aquellas comisiones en las que a dicho partido le correspondía un espacio.

En el caso de los Grupos Parlamentarios y la Junta de Coordinación Política, tal condición ha quedado de manifiesto en diversos decretos aprobados por esta Soberanía, para los efectos del tercer año de ejercicio constitucional.

Tratándose de las comisiones y comités es necesario derogar la representación de dicho partido y ajustar el número de representaciones que le corresponden a los otros grupos parlamentarios.

En suma, los cuerpos colegiados sujetos a una reforma son derivados de la nueva conformación de los Grupos Parlamentarios en:

la comisión de anticorrupción, desarrollo social, juventud y niñez, participación ciudadana y asuntos electorales, salud, trabajo y previsión social, especial de análisis de los informes del poder ejecutivo del estado, especial para la reforma integral de la constitución política del estado, especial de evaluación y seguimiento del caso de la estancia provisional del instituto nacional de migración, especial para el fortalecimiento de pensiones civiles del estado, comité de administración, comité editorial y de biblioteca.

Por último, por cuestión de orden, también se propone ajustar la nomenclatura del Grupo Parlamentario de MORENA al que se incorporó, en su momento, la Diputada Ilse América García Soto.

En mérito de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno el

siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Primero.- Se reforman los artículos primero, tercero y cuarto del decreto 8/2021, por el que se integran las Comisiones y Comités de la Sexagésima Séptima Legislatura.

Artículo Segundo.- Se reforma el decreto número 22/2023, por el que se crea la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero.- Se reforma el artículo primero del decreto número 207/2022, por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Cuarto.- Se reforma el artículo primero del decreto número 535/2023, por lo que se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento a la Debida Diligencia de Investigación en el Caso de la Estanza Provisional del Instituto Nacional de Migración de Ciudad Juárez.

Quinto.- Se reforma el decreto número 564/2023, por el que se crea la Comisión Especial para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles del Estado.

Sexto.- se reforman los artículos segundo, quinto, decimotercero, decimosexto y trigésimo octavo del decreto 28, por el que se se... designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes de confor... que conforman la Administración Pública Estatal.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable

Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión celebrada a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 45, 60 y 62 de la Ley Orgánica; 17 y 18 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes

A

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 25 de agosto de 2023, mediante Decreto No. LXVII/EXDEC/0605/2023 II D.P., se dio por concluida la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, mediante el similar No. LXVII/LICEN/0532/2023 II P.O.

II. A través de oficio fechado 29 de agosto de 2023, la Diputada Jael Argüelles Díaz, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo hizo del conocimiento que es su voluntad renunciar a tal representación para incorporarse al Grupo Parlamentario de MORENA.

III. Con fechas 11 y 12 de septiembre de 2023, se recibieron oficios signados por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual solicita se incorpore a cuatro de sus diputados como vocales de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social; Participación Ciudadana y Asuntos Electorales; Anticorrupción; Desarrollo Social; Juventud y Niñez.

IV. Asimismo, mediante oficio de fecha 12 de septiembre

de 2023, el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, presentó oficio en el que pide se incorpore a la Diputada Jael Argüelles Díaz a las Comisiones de Salud; Juventud y Niñez; Anticorrupción, y Desarrollo Social.

V. Por último, también por escrito de fecha 12 de septiembre de 2023, el Diputado Noel Chávez Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hizo llegar oficio solicitando se considere al Diputado Omar Bazán Flores, como vocal de la Comisión de Salud.

Al entrar al estudio y análisis de los asuntos referidos, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que los grupos parlamentarios son formas de organización que adoptan las y los diputados para coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo.

II. Asimismo, el numeral 87 de la ley en cita señala que las comisiones del Congreso son órganos colegiados integrados por diputados y diputadas, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, y demás asuntos de su competencia que les sean turnados para elaborar, en su caso, los dictámenes o informes, según corresponda.

III. De igual manera, el artículo 49 de la ley en comento establece que la solicitud de cambio de un integrante de un grupo parlamentario a otro, podrá efectuarse al inicio de los periodos ordinarios de sesiones, previo conocimiento de la Junta de Coordinación Política, quien la enviará al Pleno, para aprobación, en su caso.

IV. A su vez, los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo disponen que la Junta de Coordinación Política comunicará, en su caso, al Pleno la nueva integración de las Comisiones, cuando se presente una renuncia a un grupo parlamentario o solicitud de licencia.

V. Derivado de la licencia otorgada a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, el Pleno aprobó mediante decreto LXVII/RFDEC/0480/2022 I P.O., diversas reformas a efecto de

incorporar a la Diputada Suplente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a las comisiones y comités de la que era parte la propietaria. Al concluir dicha licencia, se hace necesario llevar a cabo las reformas correspondientes.

VI. Por otra parte, la Diputada Jael Argüelles Díaz en oficio que hizo llegar a este órgano de gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, expresa su voluntad de renunciar a la Representación del Partido del Trabajo, para incorporarse al Grupo Parlamentario de Morena.

VI. De igual manera, manifiesta que continuará en las Comisiones de las que es parte; circunstancia sobre la que ese Grupo Parlamentario no se pronunció, mientras que para el caso de las de Salud; Juventud y Niñez; Anticorrupción, y Desarrollo Social, propone que la legisladora en cita, se sume como integrante.

VII. Conforme a lo anterior, se llevó a cabo la modificación de la integración de dicho grupo parlamentario, para incorporar a la legisladora.

VIII. Debe señalarse con toda claridad que, en la conformación de los órganos del Poder Legislativo, se refleja la propia pluralidad del Pleno; entonces, al extinguirse la representación del Partido del Trabajo, pierde su presencia ante este órgano de gobierno, así como en los Comités y aquellas Comisiones en las que a dicho Partido le correspondía un espacio.

En el caso de los Grupos Parlamentarios y la Junta de Coordinación Política, tal condición ha quedado de manifiesto en diverso decreto aprobado por esta Soberanía, para los efectos del tercer año de ejercicio constitucional.

Tratándose de las Comisiones y Comités es necesario derogar la representación de dicho partido y ajustar el número de representantes que le corresponde a los otros grupos parlamentarios.

IX. Cabe precisar, que en los casos de las Comisiones de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, Comité de Administración y el de Editorial y de Biblioteca, fueron conformados con el objetivo de que cada grupo o representación parlamentaria contaran con un espacio en los órganos citados; por tanto, al extinguirse la representación del Partido del Trabajo, es necesario que sufran el impacto

correspondiente.

X. Tratándose de las Comisiones Especiales que han sido creadas por esta Legislatura, se han otorgado los espacios conforme a los criterios de pluralidad y proporcionalidad. Por lo que derivado de la nueva conformación de los grupos y representación parlamentaria, es necesario que las comisiones referidas se ajusten a tal integración del Congreso, para que las fracciones legislativas estén representadas en forma proporcional.

XI. Ahora bien, respecto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, al inicio de esta Legislatura, la Junta de Coordinación Política determinó proponer al Pleno que la misma solo se conformara por tres personas legisladoras, sin que al interior de la misma tuvieran representación dos fuerzas legislativas (Acción Nacional y Movimiento Ciudadano); pero sí conformada por tres: Partido del Trabajo, Morena y Revolucionario Institucional.

XII. Derivado de que existe una nueva conformación, esta Junta considera necesario que la integración sea de cinco; para lo cual se configure por las fuerzas legislativas de Morena, Acción Nacional y Revolucionario Institucional; los dos primeros grupos, con dos representantes cada uno.

Para ello, la Coordinación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, propuso a los Diputados Ismael Mario Rodríguez Saldaña y José Alfredo Chávez Madrid, como vocales.

XIII. De igual forma, diversas Comisiones Ordinarias requerirán una modificación en su conformación a fin de garantizar la representación de los tres grupos parlamentarios de forma proporcional

En suma, los cuerpos colegiados sujetos a reforma son derivado de la nueva conformación de los grupos parlamentarios son:

1. Comisión de Anticorrupción.
2. Comisión de Desarrollo Social.
3. Comisión de Juventud y Niñez.
4. Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.
5. Comisión de Salud.

6.Comisión de Trabajo y Previsión Social.	...
7.Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado.	DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA ...
8.Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.	...
9.Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Caso de la Estancia Provisional del Instituto Nacional de Migración.	... VOCAL.- DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO (MORENA)
10.Comisión Especial para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles del Estado.	...
11.Comité de Administración.	...
12.Comité Editorial y de Biblioteca.	... DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
XIV.Por último, por cuestión de orden, también se propone ajustar la nomenclatura del Grupo Parlamentario de Morena al que se incorporó, en su momento, la Diputada Ilse América García Soto.	... SECRETARIA.- DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS (PAN)
En mérito de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de	...
DECRETO:	...
ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los Artículos Primero, Tercero y Cuarto del Decreto No. LXVII/ITCYC/0008/2021 I P.O., por el que se integran las Comisiones y Comités de la Sexagésima Séptima Legislatura, para quedar de la siguiente forma:	... VOCAL.- DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO (MORENA)
ARTÍCULO PRIMERO.- ...	DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO
DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	PRESIDENTA.- DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO (MORENA)
...	...
...	...
VOCAL.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA)	...
...	...
VOCAL.- DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS (PAN)	DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ...
...	...

...	VOCAL.- DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA (PAN)
...	VOCAL.- DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID (PAN)
VOCAL.- DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO (MORENA)	DE DESARROLLO SOCIAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	...
...	...
DE JUSTICIA	...
PRESIDENTA.- DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS (PAN)	...
...	...
VOCAL.- DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO (MORENA)	VOCAL.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA)
...	VOCAL.- LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA (PAN)
...	DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
...	...
...	DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
...	...
DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	DE ASUNTOS FRONTERIZOS
...	...
DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA	DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS ELECTORALES
...	...
DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA.- DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS (PAN)
...	...
...	VOCAL.- JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID (PAN)
...	...
VOCAL.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA)	DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA
...	...
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	DE SALUD
PRESIDENTA.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA)	...
...	...
...	...

...	...
...	...
VOCAL.- OMAR BAZÁN FLORES (PRI)	...
VOCAL.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA) DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	...
...	VOCAL.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA)
DE JUVENTUD Y NIÑEZ	VOCAL.- ISMAEL PÉREZ PAVÍA (PAN) DE AGUA
...	...
...	DE RECURSOS FORESTALES
...	...
...	DE FEMINICIDIOS
...	...
VOCAL.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA)	SECRETARIA.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA)
VOCAL.- DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN (PAN) DE IGUALDAD	...
...	...
...	DE TURISMO Y CULTURA
...	...
VOCAL.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA)	ARTÍCULO TERCERO.- Se integra la Comisión Jurisdiccional del Honorable Congreso del Estado, de la siguiente manera:
...
...	...
...	...
...	...
DE ENERGÍA	...
...	...
DE FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES	...
...	SUPLENTE.- DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ (MORENA).
DE ANTICORRUPCIÓN	ARTÍCULO CUARTO.- Se integran los Comités del Honorable Congreso del Estado, de la siguiente manera:
...	...

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
...
...	VOCAL:DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS ...
...
...
VOCAL.- SE DEROGA
COMITÉ EDITORIAL Y DE BIBLIOTECA
...
...
VOCAL.- DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO (MORENA)	VOCAL
VOCAL.- SE DEROGA	SE DEROGA
...	SE DEROGA
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITCYC/0022/2021 I P.O., por el que se crea la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, para quedar de la siguiente manera:	...
ARTÍCULO ÚNICO.- ...	ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto No. LXVII/ITCYC/0535/2023 II P.O. por el que se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento a la Debida Diligencia de Investigación del Caso de la Estancia Provisional del Instituto Nacional de Migración de Ciudad Juárez, para quedar de la siguiente manera:
...	...
...	ARTÍCULO PRIMERO.- ...
...
...
Vocal:Se deroga
ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto No. LXVII/ITCYC/0207/2022 II P.O., por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:
...
ARTÍCULO PRIMERO.-
CARGOPROPIETARIO (A)SUPLENTE
...

... ..	2.Georgina Alejandra Bujanda Ríos.
... ..	ARTÍCULO QUINTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Alta Representación Popular ante el CONSEJO ESTATAL PARA IMPULSAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, a las Legisladoras:
Se deroga	
Se deroga	
ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITCYC/0564/2023 II P.O., por el que se crea la Comisión Especial para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles del Estado:	1.Georgina Alejandra Bujanda Ríos.
ARTÍCULO ÚNICO.- ...	2.....
... ..	ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Alta Representación Popular ante el SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, a las y los Legisladores:
... ..	
... ..	1.Georgina Alejandra Bujanda Ríos.
... ..	2....
... ..	ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Alta Representación Popular ante el CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, a las y los Legisladores:
... ..	
... ..	1.Georgina Alejandra Bujanda Ríos.
... ..	2....
... ..	ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Alta Representación Popular ante el CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, a las y los Legisladores:
... ..	1....
... ..	2.Georgina Alejandra Bujanda Ríos.
Vocal SE DEROGA	TRANSITORIOS:
ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman los Artículos Segundo, Quinto, Decimotercero, Decimosexto y Trigésimo Octavo del Decreto LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., por el que se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal, para quedar de la siguiente manera:	ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Alta Representación Popular ante el CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, a las y los Legisladores:	ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el
1....	

Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión celebrada a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Noel Chávez Velázquez, Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Diputado para pres... pre... presentar una reserva.

Robert...eh... el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón este... toda vez que existe reservas al dictamen presentada en este caso por el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón procederemos a la discusión conforme el artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de levantar la lista correspondiente les pregunto a mis compañeras y compañeros quien desee presentar voto particular.

Ahora pregunto, por quienes presen...quieren presentar voto razonado.

Enseguida levantaré la lista de oradores para la discusión en lo general en casa de... en caso de que lo haya, favor de alzar su mano.

Agotadas las eh... preguntas en relación a si gustan hacer... tener participaciones, procederemos en primer término a la votación en lo general, para

lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

Vamos a votar en lo general el dictamen.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Pre... pregunto a las y los legisladores, su voto se encuentra abierto el sistema electrónico de asisten... de votación para votar en lo general.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputada, por favor.

Si me consideras mi voto.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Claro, Diputada Rosana.

Aquí lo agregamos.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Gracias.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 [24] votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto del dictamen antes leído en lo general.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora procederemos a la discusión en lo particular,

por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón para que presente su reserva.

Sí, Diputado.

Adelante.

El voto a favor, por favor del Diputado Noel Chávez.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

El que suscribe, Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, acudo a presentar la siguiente reserva al dictamen que propone la modificación en la integración de las comisiones, comités y representaciones parlamentarias, en específico el artículo primero del Decreto número 67ITCYC082021 de la comisión de anticorrupción conforme a lo siguiente:

El martes 12 de septiembre se reunió la Junta de Coordinación Política para aprobar proyecto de dictamen mediante el cual se reforman los decretos relativos a la integración de los Grupos Parlamentarios, Comisiones y Representaciones del Honorable Congreso del Estado en atención al comunicado de la Diputada ya... Jael Argüelles Díaz y la conclusión de la licencia para separarse de su cargo de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

2.- En el desarrollo de la reunión mediante oficio de la misma fecha el coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó solicitud para proponer la incorporación de la Diputada Jael Argüelles Díaz a las comisiones de dictamen

legislativo de anticorrupción, juventud y ni... y niñez, salud y desarrollo social.

No obstante...

3.- No obstante se advierte que el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado establece que las y los diputados podrán formar parte de hasta 8 comisiones ordinarias.

En este sentido hay una representación de la Diputada Jael Argüelles Díaz en las comisiones ordinarias mayor a la establecida en el precepto antes referido.

4.- Es por ello que propongo modi... se propone modificar la integración de la comisión anticorrupción para quedar de la siguiente manera:

A la vo... en la actual dice artículo primero integración de los integrantes se ag... agregaría Jael Argüelles Díaz, eh... el Diputado Ismael Pérez Pavía y debe decir en el artículo primero la comisión integrada se queda eh... en sus términos que estaba anteriormente.

Atentamente, Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al artículo primero en la conformación de la comisión anticorrupción, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quienes nos acompañan en la modalidad virtual para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Abstención, Diputada, por favor

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Abstención.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 20 votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones de la reserva antes mencionada.

[Se manifiestan 20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

3 abstenciones, de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

10 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la reserva presentada se recha... se aprueba la reserva presentada.

Finalmente procederemos a la votación de los artículos sobre los que no sepre... expresaron reservas, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en su consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación respecto de los artículos no presentados.

El sistema de votación se encuentra abierto.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

E informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto de los artículos no reservados.

Con gusto, Diputada.

Podemos agregar el voto de la Diputada Ivón Salazar 18 votos a favor.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Si... si pueden proyectar en la pantalla ¿cómo quedó la votación?

Si... si ponen el voto del Diputado Rodríguez, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputado Rodríguez.

Se agrega su voto a favor.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A ver checa el dipu... el voto de la Diputada Georgina Bujanda.

Si se registro, okay.

¿Diana, ya?

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Si

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: ¿Cuántos votos fueron?

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: 19 votos a favor, agregando el de la Diputada Ivón Salazar y el Diputado Mario Rodríguez.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA),

María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Saúl Mireles Corral para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo dé lectura al dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, el Honorable Ayuntamiento de Meoqui presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se tome en consideración la aprobación del nuevo Límite de Centro de Población de dicho municipio, anexando plano del nuevo fundo legal, derivado de la segunda actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Meoqui.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia que autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro sea insertado en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Ahora bien, quienes integramos la comisión citada en el proemio del presente dictamen después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito tenemos a re... a bien realizar las siguientes precisiones:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Honorable Ayuntamiento de Meoqui, mediante sesión de Cabildo, realizada el día veintitrés de abril del año dos mil veintitrés, la cual se hace constar con el acta número 38 enviada a esta Soberanía, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomó el acuerdo de solicitar la modificación del fondo legal, derivado de la observación detectada en el plano de la ampliación y la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano.

III.- De conformidad en el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, coincidimos que se cumplieron con los requisitos de procedencia, en virtud de que debidamente se expidieron y certificaron los documentos que contienen el acuerdo del Ayuntamiento con la solicitud, y posteriormente fueron remitidos para su aprobación.

Con fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, fue aprobado por el Pleno el decreto número LXVII-AUAFL/531diag... /2023 del

II Periodo Ordinario, por medio del cual se realizaba la actualización del fondo legal del municipio de Meoqui quedando de 1619.15 ochen... de... -83-182 hectáreas, de conformidad con el plano enviado a este Honorable Congreso del Estado.

Así mismo, para la elaboración del dictamen aprobado con dicha fecha, fue enviado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, archivo electrónico con la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo del Centro de pobla... Población de Meoqui.

Derivado de lo anterior, es que con fecha veintinueve de marzo, es enviado a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Meoqui, oficio de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se realiza la observación que la superficie correcta del fondo legal debe ser la antes mencionada, así como el nombre de la cabecera municipal que es Pedro Meoqui, motivo por el cual, aún y cuando existe el referido decreto, en su etapa de minuta aún no publicada en el Periódico Oficial del Estado, se hace necesario hacer la adecuación correspondiente ahora mediante el presente proceso legislativo, y así mismo, dar por derogada dicha minuta, para que la que resulte enviada para su publicación, sea la derivada del presente asunto sobre el que hoy se resuelve.

Del plano enviado por el Ayuntamiento de Meoqui, revisado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se desprende que el límite de centro de población cuenta con tres tipos de área: el área de uso urbano, la de reserva de crecimiento urbano y de la preservación ecológica.

Siendo las siguientes:

Área urbana actual: 724-50-92 hectáreas

Área de crecimiento: 375 con 50 y 57 hectáreas

Y Área de preservación ecológica: 519-14-33

Lo cual resulta de una superficie total que

representa el fundo legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal de Pedro mo... Meoqui, con la superficie de 1619 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que se describen en el cuad... cuadro de construcción respectivo y que igualmente constará íntegro en el Diario de los Debates y en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la minuta aprobada en el Pleno en la sesión del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, relativa al decreto número LXVII/AUAFL/531/2023 del II Periodo Ordinario.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Meoqui asumirá la responsabilidad del control, supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día catorce del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, el H. Ayuntamiento de Meoqui presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual solicita se tome en consideración la aprobación del nuevo Límite del Centro de Población de dicho Municipio, anexando plano del nuevo fundo legal, derivado de la segunda actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Meoqui.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La exposición de motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

"Presidencia Municipal
Administrativa
185/2023

Cd. Meoqui, Chih., a 03 de mayo del 2023

H. Congreso del Estado de Chihuahua

Presente:

Por medio del presente envío un cordial y afectuoso saludo, del mismo modo se solicita lo siguiente:

-Se tome a consideración la aprobación del nuevo Límite de Centro de Población del municipio de Meoqui, en base a lo definido por el artículo 28 fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por lo que se anexa la siguiente documentación:

Año III, Chihuahua, Chih., 14 de septiembre del 2023

oCopia de oficio DDU 388/23 expedido por la secretaria de Desarrollo urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, mediante el cual se anexa plano original del nuevo fondo legal o Límite de Centro de Población del municipio, derivado de la segunda actualización del Plan de Desarrollo Urbano; así como copia de dicho plano.

oCertificación 0181/23 expedida por el Secretario Municipal, Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, la cual contiene la aprobación por el H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, acta no. 38 sesión ordinaria del día 20 de abril del 2023, donde se autoriza por unanimidad la iniciativa del Límite de Centro de Población del municipio de Meoqui.

oCopia de oficio no. SDUE-878/2022 el cual contiene el Dictamen de Congruencia referente a la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Meoqui. Sin más por el momento, le reitero mi más atenta consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Arq. Miriam Soto Ornelas

Presidente Municipal

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Oficio DDU-388/23

Chihuahua, Chih., 29 de marzo de 2023

ARQ. HASSEM YADÍN PEÑA CABALLERO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO DE MEOQUI

PRESENTE.

Derivado de la observación detectada en el plano de la ampliación del nuevo Fondo Legal o Límite de Centro de Población para la cabecera municipal de Meoqui, me permito comentarle lo siguiente:

Se anexan tres planos originales de la propuesta del nuevo Fondo Legal o Límite de Centro de Población, que se deriva de la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de

Centro de Población de Pedro Meoqui, así como el respaldo digital de este instrumento de planeación urbana.

Lo anterior, para que quede la superficie correcta de 1,619-15-83.182 hectáreas del Fondo Legal con su nombre correcto de la cabecera municipal que es Pedro Meoqui, al igual que en el documento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Esto es con el fin de que se proceda según corresponda, para protocolizar ambos instrumentos de planeación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO REY ADAME

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Certificación

0181/23

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y _____

Certifico

Que en el Libro No. 42 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 38 sesión ordinaria del día 20 de abril del 2023, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

IV. En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, se procede con la iniciativa del ¿Centro de Límite de Población P.D.U., situación actual.

En este punto del orden del día el Secretario Municipal, Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz otorga el uso de la palabra al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Hassem Yadin Peña Caballero para que nos brinde una explicación.

Arq. Hassem Yadin Peña Caballero:

Buenas tardes, derivado de la observación detectada en el

plano de la ampliación del nuevo fundo legal o límite de centro de población para la cabecera municipal de Meoqui, esto se deriva de la segunda actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Pedro Meoquí, así como el respaldo digital de este instrumento de planeación urbana.

Lo anterior para que quede la superficie correcta de 1,619-15-83.182 (1,619-15-18.183) hectáreas del fundo legal con su nombre de la cabecera municipal que es Pedro Meoqui, al igual que en el documento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Por lo anterior se anexa el plano

Acuerdo:

Único.- Por UNANIMIDAD se autoriza la Iniciativa del Centro de Límite de Población P.D.U., situación actual._____

Se extiende la presente certificación que consta de 2 fijas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veinticinco días del mes de abril del dos mil veintitrés... doy fe.

Atentamente

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz

Secretario Municipal"

IV.- Ahora bien, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo

Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- En virtud de las facultades consignadas a los Ayuntamientos por nuestra Constitución Local, se encuentra la de iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en asuntos de la competencia del gobierno municipal.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Meoqui, mediante sesión de Cabildo, realizada el día veinte de abril de dos mil veintitrés, la cual se hace constar con Acta No. 38 enviada a esta Soberanía, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomó el acuerdo de solicitar la modificación del fundo legal, derivado de la observación detectada en el plano de la ampliación y la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano.

III.- Esta Comisión al analizar la petición del Municipio de Meoqui, advertimos las siguientes documentales:

1.- Oficio del H. Ayuntamiento de Meoqui dirigido a este H. Congreso del Estado, con fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, solicitando la aprobación del nuevo límite de Centro de Población Legal del municipio de Meoqui, anexándose plano.

2.- Certificación 0181/23 de la sesión ordinaria no. 38 de Cabildo, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés, firmada por el Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal.

3.- Copia de oficio DDU-388/23, el cual menciona la observación detectada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el plano de la ampliación del Nuevo Fundo Legal o Límite de Centro de Población para la cabecera municipal de Meoqui, así como el anexo de plano original de la propuesta derivada de la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pedro Meoqui.

De conformidad con el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, coincidimos que se cumplió con los requisitos de procedencia, en virtud de que debidamente se expidieron y certificaron las documentales que contiene el acuerdo del Ayuntamiento con la solicitud, y

posteriormente fueron remitidos para su aprobación.

IV.- Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, fue aprobado por el Pleno el Decreto No. LXVII/AUAFL/0531/2023 II P.O., por medio del cual se realizaba la actualización del fundo legal del municipio de Meoqui quedando de 1619.15-83-182 hectáreas, de conformidad con el plano enviado a este H. Congreso del Estado.

Así mismo, para la elaboración del dictamen aprobado en dicha fecha, fue enviado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, archivo electrónico con la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Meoqui.

Derivado de lo anterior, es que con fecha veintinueve de marzo, es enviado a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Meoqui, oficio de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se realiza la observación que la superficie correcta del fundo legal debe ser 1,619-15-83.182, así como el nombre de la cabecera municipal que es Pedro Meoqui, motivo por el cual, aun y cuando existe el referido Decreto, en su etapa de Minuta aun no publicada en el Periódico Oficial del Estado, se hace necesario hacer la adecuación correspondiente ahora mediante el presente proceso legislativo, y así mismo, dar por derogada dicha Minuta, para que la que resulte enviada para su publicación, sea la derivada del presente asunto sobre el que hoy se resuelve.

V.- Ahora bien, conforme la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 7, fracción XII que define el "Centro de población" como las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente provean la fundación de los mismos.

En este tenor es que dentro de este mismo ordenamiento se desprende que el "límite de centro de población" es la superficie que comprende las áreas construidas por las zonas urbanizadas, zonas de conservación y preservación ecológica y las zonas urbanizables que se reserven para su expansión, conforme a los planes de desarrollo urbano municipales y de centros de población vigentes. Tales límites de centro de población también pueden definirse en los fondos legales

existentes.

Cabe destacar que el desarrollo del límite de centro de población tiene como principales efectos la regulación de la propiedad, con la posibilidad de la utilización de las áreas o predios, ya sean particulares, estatales, ejidales o comunales, desde el momento en que son incorporados al área urbana del centro de población, además en materia de Catastro, se establece el valor del suelo y de las construcciones cuando las propiedades integran el centro de población.

VI.- Del plano enviado por el Ayuntamiento de Meoqui, revisado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se desprende que el límite de centro de población cuenta con tres tipos de áreas: el área de uso urbano, la reserva de crecimiento urbano y la preservación ecológica.

Por lo anterior, de los estudios técnicos realizados por la misma Secretaría, se determinó las siguientes superficies:

Área urbana actual: 724-50-92.140 hectáreas

Área de crecimiento: 375-50-57.962 hectáreas

Área de preservación ecológica: 519-14-33.080 hectáreas

Lo cual resulta en una superficie total que representa un fundo legal de 1,619-15-83.182 hectáreas.

Es importante resaltar que la superficie máxima del área de preservación ecológica, no excede de cuatro veces la suma del área urbana actual y de reserva para el crecimiento urbano y su distribución deberá envolver a estas áreas. Así mismo, se destaca que de las coordenadas que se tomaron en cuenta para la ampliación del límite del centro de población, coinciden con elementos naturales y artificiales.

VII.- En relación con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los municipios contarán con una total autonomía para la toma de decisiones en materia de zonificación, utilización de suelo y la creación y administración de reservas ecológicas; así como el artículo 28, fracción XXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua que establece como facultad del Ayuntamiento, solicitar al Congreso del Estado la autorización para la dotación y ampliación del fundo legal; además de las observaciones vertidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

de Gobierno del Estado, es que esta Comisión no encuentra impedimento alguno para dictaminar en sentido positivo la solicitud realizada por el municipio de Meoqui.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal Pedro Meoqui, con la superficie de 1,619-15-83.182 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V C O O R D E N A D A S			
EST	PV			Y	X	
			1	3,129,721.800	449,098.412	
1	2	N 37°01'34" E	1,788.696	2	3,131,149.825	450,175.528
2	3	S 44°45'58" E	2,107.281	3	3,129,653.685	451,659.509
3	4	N 86°24'45" E	1,050.562	4	3,129,719.419	452,708.012
4	5	S 69°14'11" E	1,830.854	5	3,129,070.358	454,419.954
5	6	S 44°29'30" E	309.135	6	3,128,849.836	454,636.598
6	7	S 43°24'20" W	54.173	7	3,128,810.479	454,599.373
7	8	S 59°02'18" E	147.133	8	3,128,734.784	454,725.541
8	9	N 40°31'24" E	342.526	9	3,128,995.153	454,948.100
9	10	S 68°55'14" E	139.610	10	3,128,944.940	455,078.367
10	11	S 13°25'32" W	2,692.457	11	3,126,326.061	454,453.230
11	12	S 74°50'20" W	2,652.801	12	3,125,632.257	451,892.763
12	13	N 37°54'00" W	1,056.284	13	3,126,465.755	451,243.905
13	14	N 01°30'46" W	1,178.247	14	3,127,643.591	451,212.801
14	1	N 45°29'40" W	2,964.725	1	3,129,721.800	449,098.412

SUPERFICIE = 16,191,583.182 m2

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la minuta aprobada por el Pleno en Sesión del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, relativa al Decreto No. LXVII/AUAFL/0531/2023 II P.O.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Meoqui asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día catorce del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:
DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA., PRESIDENTE.; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ., SECRETARIA.; DIP. OMAR BAZÁN FLORES., VOCAL.; DIP. SAÚL MIRELESCORRAL., VOCAL.; DIP. FRANCISCO ADRIÁNSÁNCHEZ VILLEGAS., VOCAL.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procedemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gu...

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: ¿Alguien está solicitando el uso de la voz?

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: No sé, di...

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Entonces procedemos a la votación.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Le pido... -perdón-

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero,

Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Ah, gracias.

[Risas].

Es... es... y es que tengo acá la pantalla, acá están levantando la mano y luego estoy acá.

Para que vea.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Si, había un micrófono prendido.

Bueno, procederemos con la votación de acuerdo a las indicaciones de Presidencia.

Diputadas y diputados, presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a quienes se nos acompañan en la modalidad virtual para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes referido.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin

Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, para que en representación de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes de lectura al dictamen que ha Preparado.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con el permiso de quienes nos acompañan, con el permiso de mis compañeros diputadas y diputados.

La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de este Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha once de abril del año dos mil veintitrés, el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, presentó la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas migrantes.

de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del poder legislativo Solicito la presidencia

se autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro sea presente en este dictamen se inserte en el Diario de Debates de la presente sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Ahora bien, quienes integramos la Comisión antes citada en el proemio de este dictamen después de entrar en el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tenemos a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Como lo señala la iniciativa, México ha sido receptor de personas en situación de movilidad desde hace varios años, lo anterior debido a que las personas migrantes tienen a nuestro país vecino, Estados Unidos, como el último destino al que buscan llegar, siendo nuestro país un puente para llegar a éste.

Así mismo, Estados Unidos ha realizado cambios significativos en sus políticas migratorias, situación que orilla a las y los migrantes a encontrar refugio en este suelo mexicano, sin embargo, esto también representa un incremento al flujo migratorio que reciben las ciudades fronterizas del país, siendo Ciudad Juárez el caso particular que nos atañe en esta Comisión.

Profundizando en lo anterior, es importante mencionar que Ciudad Juárez no se encuentra en las condiciones adecuadas para recibir a esta cantidad de personas que, o bien llegan ahí a esperar la oportunidad para ingresar a los Estados Unidos, sino que también existen casos de personas que no son deportadas y reubicadas en territorio mexicano, por lo que los refugios y albergues se encuentran superados en su capacidad para recibir a las y los migrantes.

II.- Atendiendo a la situación resaltada en la iniciativa, se plantean diversas reformas a la Ley de Protección de Apoyo a Migrantes y sus Familias

para el Estado de Chihuahua.

Al analizar la propuesta de la iniciativa en aras de mantener el espíritu del legislador, esta Comisión realizó las propuestas pertinentes de técnica legislativa a fin de que quede posibilitada la entrada de todos los temas pretendidos para el Consejo, y ubicar en el lugar adecuado las intenciones de lo planeado por la iniciativa, siempre bajo la esfera competencia de cada instancia que integra el Cuerpo Colegiado, derivado de que lo planteado implicaría en una esfera de facultades que se excede a las que este Honorable Congreso tiene, por su integración misma e instancias que componen.

Así bien, decidimos mantener la esencia de la intención, integrando la propuesta de un nuevo párrafo al artículo 24 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, que habla sobre las sesiones del Consejo, no para otorgarle facultades ejecutivas ajenas a la competencia de la ley que nos ocupa y sobre instancias diversas, y sobre ello, dar la pauta para la... que implemente según el caso, y las disposiciones del ordenamiento mismo, lo que resulte conveniente, para llegar así al mismo fin que se busca con la iniciativa, principalmente para asegurar que el Consejo sesione de manera permanente en caso de que la situación migratoria en el Estado así lo demande.

III.- Ahora bien, el Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias, en los términos del artículo 17 de la ley hoy abierta a proceso legislativo, resulta ser un órgano de consulta en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se establezcan en materia de protección y atención a migrantes. Se trata de un órgano integrado por múltiples instancias como ya lo hemos visto, de los tres órdenes de gobierno.

En el estudio integral que se realizó de la ley sobre la que hoy se dictamina, encontramos al respecto la posibilidad de sesionar de dicho

Consejo, que en su artículo 24 efectivamente indica que sesionará ordinariamente cada dos meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio de la Presidencia, sin embargo, se detectamos una necesidad legislativa para los efectos originales de la iniciativa, en el sentido de que quede expresamente señalar abro comillas, "en caso de flujos atípicos migratorios o violaciones graves a los Derechos Humanos, relacionados con el objeto de la presente Ley, el Consejo podrá sesionar de manera permanente a fin de crear, implementar y evaluar acciones de coordinación entre las autoridades que lo integran" cierro comillas, resultando que con ello, dentro de sus mismas atribuciones y las que a cada orden de gobierno le corresponda, ahí mismo se pueden realizar las acciones de coordinación propias de su naturaleza jurídica, sin invadir esferas con... competencias.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 24, un tercer párrafo; de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 24.- En caso de flujos atípicos migratorios o violaciones graves a los Derechos Humanos relacionados con el objeto de la presente Ley, el Consejo podrá sesionar de manera permanente a fin de crear, implementar y evaluar acciones de coordinación entre las autoridades que lo integran

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto

en los términos en que deba publicarse.

Dado en este Recinto del Poder Legislativo a los catorce días del mes de septiembre del presente año.

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, en reunión de fecha de trece de septiembre del año dos mil veintitrés.

Por la atención, muchas gracias, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del once de abril de dos mil veintitrés, el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, presentó la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas migrantes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha trece de abril del año en curso, turnó a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes la Iniciativa mencionada en el párrafo anterior, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en mención se sustenta en los siguientes argumentos:

"La migración centroamericana hacia México comenzó a hacerse presente con mayor fuerza en la década de 1980, cuando se dio acogida a personas desplazadas y solicitantes de protección humanitaria que huían de los conflictos armados en esa región. Sin embargo, fue a partir de la década de 1990 que

México comenzó a configurarse como un territorio de tránsito regular e irregular para personas migrantes provenientes, principalmente, de Guatemala, Honduras y El Salvador que buscaban ingresar a Estados Unidos. Al menos desde 2010, 9 de cada 10 personas migrantes en tránsito irregular han sido nacionales de alguno de esos países.

México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Aunque hay elementos comunes, las características, necesidades y problemas de las personas que integran cada uno de esos grupos son distintas y suelen agravarse por alguna otra condición de vulnerabilidad, como el género, la edad, la situación económica y, en particular, el estatus migratorio.

Los grupos más discriminados son las personas migrantes en tránsito irregular por México; es decir, quienes pasan por el país sin la documentación oficial necesaria para llegar a su destino, que en la mayoría de los casos es Estados Unidos.

Todas las personas migrantes comparten problemas derivados de la discriminación estructural: la violación de sus derechos humanos por parte de funcionarias y funcionarios de todos los niveles de gobierno; la violencia de grupos criminales (robos, secuestros, violaciones, trata de personas); las detenciones arbitrarias; la falta de acceso a servicios básicos como atención médica y acceso a la justicia, así como los pagos inferiores a los que reciben personas no migrantes por hacer el mismo trabajo, entre otros.

Ahora bien, en temas migratorios, en Ciudad Juárez el número de migrantes en la ciudad ascendió a 12.000, superando con creces la escasa capacidad de acogida de la ciudad, según estimaciones de la Oficina Internacional para las Migraciones de las Naciones Unidas. Ahora duermen en iglesias, hoteles y a veces en la calle. Para sobrevivir, muchos han empezado a vender dulces, limpiar parabrisas y mendigar dinero.

Se han presentado situaciones de emergencia que debieron generar respuestas unificadas y coordinadas de todos los poderes de gobierno.

Sin embargo no fue así, desde semanas antes y al advertir que la crisis migratoria iba incrementándose, desde la expulsión de los venezolanos que esperaban en territorio norteamericano el trámite de su residencia legal en aquel país. Los diputados de Morena en el congreso del Estado, llamaron a la toma

de acuerdos, qué pusieran a funcionar una institución legal, reglamentada por la ley: El Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes. El propósito es qué se coordinen las autoridades federales, estatales y municipales, bajo el mando del ejecutivo del Estado de Chihuahua y se tomen las acciones indispensables para atender la situación atípica que empezó enfrentar nuestra ciudad.

Los diputados del PAN, iniciaron una campaña fortalecida por los votos mayoritarios que tienen en el congreso con el apoyo del partido del trabajo y movimiento ciudadano, para negar los acuerdos a nuestras propuestas, y sacar acuerdos en donde únicamente se exigía al gobierno federal resolver el problema de los migrantes que apenas se empezaba a complicar más allá de lo que es normal en esta ciudad, aquí para nosotros es normal lo que para otras ciudades es alarmante.

No hubo posibilidad alguna, de qué actuando preventivamente la gobernadora aceptara jugar su papel, asumir su responsabilidad y convocar al Consejo, para aplicando la ley enfrentar el problema.

Al contrario, en algunos foros se empezó a plantear, primero por el representante de la gobernadora en Juárez, por los representantes empresariales y finalmente por el presidente municipal, que la presencia de los migrantes venezolanos acampados a la orilla del río bravo era una molestia y debían desalojarlos como así lo hicieron de ese sitio.

Al desalojarlos del río, los dispersaron por los cruceros más transitados de la ciudad y por las plazas públicas más cercanas a la frontera, pero no dejaron de perseguirlos incluso en un refugio provisional de la iglesia católica a los pies de catedral.

Todo esto sucedía mientras exigíamos una y otra vez, en más de 10 sesiones del Congreso del Estado que se exhortara a la gobernadora, a coordinar esfuerzos para enfrentar lo que entonces empezaba convertirse en una crisis humanitaria, ya que los venezolanos y nuevos que llegaron a la ciudad, se negaban a ingresar a los albergues, el más grande de ellos Federal, disponibles para migrantes y preferían mantenerse en la calle pidiendo apoyo en los cruceros de la ciudad.

El presidente municipal por conducto del Director de Derechos Humanos, con la participación del DIF estatal y la subprocuraduría estatal de defensa del menor, y apoyo de la policía municipal en algunos casos hicieron una redada el

fin de semana inmediato anterior al lunes 27 de marzo, día de la tragedia fatal, sucedido en el centro de reclusión migratoria en Ciudad Juárez. Los hechos impresionaron y alarmaron a toda la ciudad y la gobernadora públicamente comunicó que ella "no se iba a parar en Juárez, porque era competencia de la federación.

Dos semanas después todavía no aparece en su oficina de palacio de gobierno, nadie sabe dónde está, y como previamente la mayoría panista del congreso modificó constitución local, para que ella pueda ausentarse sin avisar del estado hasta por 21 días, por lo pronto estamos en piloto automático.

Vino el presidente de la República a un evento de Bienestar, y ni la gobernadora, ni el presidente municipal estuvieron junto a él, para planear y atender en todo lo posible, el apoyo a los migrantes que quedaron en la calle y a los investigadores que están buscando fincar responsabilidades a los que les toca." (sic)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, encontramos que, de seguir el proceso legislativo bajo lo así propuesto por la Iniciativa en comento, entraríamos dentro de la espera competencial reservada exclusivamente para la Federación, en especial atención a los artículos 73, fracción XVI y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, esta Comisión que hoy resuelve, encontró, basándose en el espíritu de la Iniciativa, una propuesta legislativa que será puesta a consideración de este H. Pleno, que llevaría a los mismos fines sin vulnerar el aspecto competencial aludido, lo que desde luego será referido más adelante.

Cabe mencionar que, igualmente, se consultó el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Como lo señala la Iniciativa, México ha sido receptor de personas en situación de movilidad desde hace varios años, lo

anterior debido a que las personas migrantes tienen a nuestro país vecino, Estados Unidos, como el último destino al que buscan llegar, siendo nuestro país un puente para llegar a éste.

Así mismo, Estados Unidos ha realizado cambios significativos en sus políticas migratorias, situación que orilla a las y los migrantes a encontrar refugio en este suelo mexicano, sin embargo, esto también representa un incremento al flujo migratorio que reciben las ciudades fronterizas del país, siendo Ciudad Juárez el caso particular que nos atañe en esta Comisión.

Profundizando en lo anterior, es importante mencionar que Ciudad Juárez no se encuentra en las condiciones adecuadas para recibir a esta cantidad de personas que, o bien llegan ahí a esperar la oportunidad para ingresar a los Estados Unidos, sino que también existen casos de personas que son deportadas y reubicadas en territorio mexicano, por lo que los refugios y albergues se encuentran superados en su capacidad para recibir a las y los migrantes.

III.- Atendiendo a la situación resaltada en la Iniciativa, se plantean diversas reformas a la Ley de Protección de Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, mismas que se encuentran expuestas en el siguiente cuadro comparativo

TEXTO VIGENTE:

Artículo 20. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la IV. ...

V. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

NO EXISTE CORRELATIVO.

PROPUESTA INICIATIVA 1884:

Artículo 20. ...

I. a la IV. ...

V. En caso de ser necesario, por circunstancias extraordinarias o emergencia migratoria, el Consejo se reunirá en sesión permanente, asignando tareas y acciones a las autoridades municipales y estatales, con jurisdicción en la zona de crisis, y

revisará el cumplimiento de las mismas de manera cotidiana hasta que se supere el estado de emergencia. Coordinándose en todo momento con las autoridades federales integrantes del propio Consejo.

VI. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables para la materia.

IV.- Al analizar la propuesta de la Iniciativa y, en aras de mantener el espíritu del legislador, esta Comisión realizó las propuestas pertinentes de técnica legislativa a fin de que quede posibilitada la entrada de todos los temas pretendidos para el Consejo, y ubicar en un lugar adecuado las intenciones de lo planeado por la Iniciativa, siembre bajo la esfera competencia de cada instancia que integra el Cuerpo Colegiado, derivado de que lo planteado, impactaría en una esfera de facultades que exceden a las de este H. Congreso, por su integración misma e instancias que componen.

Ahondando más respecto a lo señalado en el párrafo que antecede, esta Comisión toma en cuenta que, aquellas referidas instancias o personas que se constituyen en el Consejo, están, en su mayoría, ajenas a la competencia legislativa dentro de la propia ley en estudio, y para los fines literalmente propuestos, pero como se ha adelantado, se encontró una solución que hoy se incluye desde luego en nuestro proyecto de Decreto. La Integración y denominación completa de dicho Consejo, es la siguiente según el numeral 18 de la ley que nos ocupa:

CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

" El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

" El Titular de la Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá.

" El Titular del Consejo Estatal de Población, que será el Secretario Ejecutivo.

" Las personas titulares de la presidencia de los municipios fronterizos o una representación, nombrada por sus respectivos Ayuntamientos.

" La persona que presida la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes del H. Congreso del Estado.

” Una persona representante de la Secretaría de Seguridad Pública

” Nueve vocales que serán:

- a) Una persona representante de la Secretaría de Salud.
- b) Una persona representante de la Secretaría de Educación y Deporte.
- c) Una persona representante de la Dirección del Registro Civil.
- d) Una persona representante de la Fiscalía General del Estado.
- e) Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- f) Una persona representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- g) Una persona representante del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- h) Una persona representante de la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración.
- i) Una persona representante de la Delegación Estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

” Cinco vocales provenientes de la sociedad civil, preferentemente de instituciones educativas, de investigación y de organizaciones no gubernamentales vinculadas con la atención a migrantes o grupos vulnerables, designados conforme al procedimiento de consulta ciudadana que determine el Reglamento.

Así bien, decidimos mantener la esencia de la intención, integrando la propuesta de un nuevo párrafo al artículo 24 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, que habla sobre las sesiones del Consejo, no para otorgarle facultades ejecutivas ajenas a la competencia de la ley que nos ocupa y sobre instancias diversas, y sobre ello, dar la pauta para que implemente según el caso, y las disposiciones del ordenamiento mismo, lo que resulte conveniente, para llegar así al mismo fin que se busca con la Iniciativa, principalmente para asegurar que el Consejo sesione, de manera permanente, en caso de que la situación

migratoria en el Estado así lo demande.

Por lo anterior es que esta Comisión presenta un cuadro comparativo con las modificaciones a las que hubo lugar, como propuesta a este H. Pleno, en la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, expuestas en el siguiente

LEY VIGENTE:

Artículo 24. El Consejo sesionará, ordinariamente, cada dos meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio de la Presidencia.

En ambos casos, la convocatoria se notificará a los integrantes del Consejo, por conducto del Secretario Ejecutivo, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, en los términos y condiciones que señale el Reglamento de esta Ley.

PROPUESTA:

Artículo 24. El Consejo sesionará, ordinariamente, cada dos meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio de la Presidencia.

En ambos casos, la convocatoria se notificará a los integrantes del Consejo, por conducto del Secretario Ejecutivo, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, en los términos y condiciones que señale el Reglamento de esta Ley.

En caso de flujos atípicos migratorios o violaciones graves a los derechos humanos, relacionados con el objeto de la presente Ley, el Consejo podrá sesionar de manera permanente, a fin de crear, implementar y evaluar acciones de coordinación entre las autoridades que lo integran.

V.- Ahora bien, el Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias, en los términos del artículo 17 de la ley hoy abierta a proceso legislativo, resulta ser un órgano de consulta en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se establezcan en materia de protección y atención a migrantes. Se trata de un órgano integrado por múltiples instancias como ya lo hemos visto, de los tres órdenes de gobierno, y de entre sus atribuciones se encuentran:

” Evaluar las acciones, políticas, programas y campañas estatales en materia de atención a migrantes y sus familias.

” Evaluar las acciones, políticas, programas y campañas estatales en materia de atención a migrantes y sus familias.

” Organizar y promover, ante las instancias competentes, la realización de estudios referentes al fenómeno migratorio y sobre nuevos esquemas de atención y protección de migrantes y sus familias.

” Promover la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil, dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, para la formulación y ejecución de programas y acciones orientados a atender en forma coordinada a migrantes y sus familias.

” Proporcionar, a través de las dependencias que integran el Consejo, la información sobre los derechos que como migrantes les corresponden, trámites y servicios, así como la ubicación de hospitales y albergues.

” Realizar recomendaciones relativas a la aplicación, ejecución e impacto de los recursos destinados a la atención de migrantes y sus familias.

Por otra parte, en el estudio integral que se realizó de la ley sobre la que hoy se dictamina, encontramos respecto a las posibilidades de sesionar de dicho Consejo, que el artículo 24, efectivamente indica que sesionará, ordinariamente, cada dos meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio de la Presidencia, sin embargo, sí detectamos una necesidad legislativa para los efectos originales de la Iniciativa, en el sentido de que quede expresamente señalado que "...en caso de flujos atípicos migratorios o violaciones graves a los derechos humanos, relacionados con el objeto de la presente Ley, el Consejo podrá sesionar de manera permanente, a fin de crear, implementar y evaluar acciones de coordinación entre las autoridades que lo integran..." resultando que, con ello, y dentro de sus mismas atribuciones y las que a cada orden de gobierno que corresponda, ahí mismo se pueden realizar las acciones de coordinación propias de su naturaleza jurídica, sin invadir esferas competenciales, o sin dar pauta a que, por la redacción de la norma, se pudieran interpretar de manera errónea, dado que, como es de observarse, sus atribuciones precisamente se basan en actividades de materialmente de coordinación,

dentro de las hipótesis de competencia que a cada instancia pudiera corresponder según los casos concretos que sean requeridos, y con base en a la propia ley que nos ocupa hoy.

Con lo anterior, esta Comisión que hoy dictamina reitera, que estaríamos posibilitando a la intención original de la Iniciativa, y aportaría al desempeño del "Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias", con el consecuente beneficio al incidir en acciones positivas para la vida de las personas migrantes y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 24, un tercer párrafo; de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 24. ...

...

En caso de flujos atípicos migratorios o violaciones graves a los derechos humanos, relacionados con el objeto de la presente Ley, el Consejo podrá sesionar de manera permanente, a fin de crear, implementar y evaluar acciones de coordinación entre las autoridades que lo integran.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse. DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, en reunión de fecha de trece de septiembre del año dos mil veintitrés.

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, PRESIDENTA; DIP.

ROSANA DÍAZ REYES, SECRETARIA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procedemos a la votación del dictamen por el cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su voto en el dictamen.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

16 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo... lo particular.

[Texto del Decreto No. 621/2023 I P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0621/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 24, un tercer párrafo, de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 24. ...

...

En caso de flujos atípicos migratorios o violaciones graves a los derechos humanos, relacionados con el objeto de la presente Ley, el Consejo podrá sesionar de manera permanente, a fin de crear, implementar y evaluar acciones de coordinación entre las autoridades que lo integran

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, para que, en representación de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes dé lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:
Gracias, Diputada Presidenta, con tu permiso.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar la Ley de Migración, con el propósito de garantizar la libertad de las personas migrantes en situación irregular y a su vez, evitar el hacinamiento en las estancias y estaciones migratorias del país. A dicha iniciativa se adhirió la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia se autoriza la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y haga... y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tenemos a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Como la... como lo señala la iniciativa en comento, México es uno de los países que recibe un gran número de personas migrantes, año con año, lo anterior derivado de varios factores, como lo son las oportunidades de trabajo y calidad de vida que ofrece nuestro país, así como el objetivo de llegar a los Estados Unidos y mientras buscan lograrlo residen en México por un tiempo.

Ahora bien, la iniciativa busca que podamos hacer frente al fenómeno migratorio, con herramientas funcionales y suficientes que garanticen el bienestar de todas las personas que esperan la regularización de su situación migratoria en el país.

III.- Durante el análisis y discusión de esta iniciativa se realiza... se realizaron adecuaciones de técnica legislativa a la redacción propuesta por las y los iniciadores, a fin de materializar la definición de término... del término de la presentación, así como agregarle una nueva figura al Procedimiento Administrativo Migratorio, para que las autoridades migratorias tengan alternativas y consideren la excepcionalidad y proporcionalidad de alojar a las personas migrantes en las estancias para ello considerados; también, busca que las estaciones migratorias y estancias provisionales, cuenten con la infraestructura necesaria para que las personas que utilizan estos espacios residan en ellos de manera digna, sin que se les prive de la libertad como actualmente sucede cuando son puestos a disposición de las autoridades migratorias.

Las aportaciones legislativas, en resumen, consisten en lo siguiente:

Se crea el concepto acuerdo de aseguramiento, entendido como el acto por el cual el Instituto determina o no el alojamiento temporal de un extranjero en tanto se resuelve su situación migratoria.

Se mejora el concepto presentación, al definirlo como el acto material por el cual el Instituto aloja temporalmente a un extranjero que ha sido puesto

en disposición de la autoridad correspondiente, en tanto se establece la medida bajo la cual continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio.

Se crea la figura de puesta a disposición, como acto material mediante el cual una autoridad en ejercicio de sus funciones lleva a cabo la entrega física de una persona extranjera al Instituto, para que verifique su situación migratoria.

Se señala de manera novedosa que únicamente podrá restringirse la libertad personal de migrantes en estaciones o estancias migratorias, que sigan un procedimiento administrativo migratorio, cuando se haya estudiado y evaluado el caso particular y que no exista otra alternativa menos lesiva.

Se abre la pauta o posibilidad de otras alternativas de actuación de la autoridad para beneficio de las personas migrantes, siempre y cuando sean para garantizar sus Derechos Humanos, aportando una variante derecho humanista al texto restringido que a la fecha la ley contempla.

Se establece que la presentación de extranjeros por no acreditar su situación migratoria para la regular... regulación... regularización de su estancia o la asistencia para el retorno, nunca deberá ser con fines punitivos. De modo tal que el acuerdo de aseguramiento u alojamiento deberá dictarse únicamente cuando fuere necesario y proporcionado al caso en concreto a los fines de asegurar la comparecencia de la persona al proceso administrativo migratorio, o para garantizar el ejercicio o aplicación, de orden de deportación. En caso contrario, deberá utilizarse diversa medida cautelar para continuar con el procedimiento administrativo.

Se crea la obligación de que, dentro de las 36 horas siguientes a la puesta a disposición y, una vez emitido el acuerdo de presentación, la autoridad deberá emitir el acuerdo de aseguramiento o aquél en el que determine la medida alternativa bajo la cual la persona migrante continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio.

Se agrega el concepto de aseguramiento dentro de las disposiciones ya existentes pero dedicadas a la presentación de personas migrantes, para que el Instituto establezca las estaciones migratorias, o habilite estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

Respecto al acuerdo de aseguramiento, se incluye que, en las estaciones migratorias, el alojamiento únicamente podrá exceder de los 15 días hábiles en los casos ya previstos en la ley; pero ahora también dirigidos precisamente a la figura del aseguramiento.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Asuntos Fronterizos de Atención al Migrante, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

INICIATIVA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley de Migración para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, fracción XXIV; 7, párrafo segundo; 68, 99, párrafo primero; 106, párrafo primero y 111, párrafo segundo; se adicionan los artículos 3, fracciones II BIS y XXIV BIS; 7, párrafo tercero; 99, párrafo quinto y 100 párrafo segundo; y se deroga el artículo 99, párrafo segundo, todos de la Ley de Migración.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO, perdón, ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publica... de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo de la Federación, a los... a 90 días hábiles de la

publicación del presente decreto, deberá hacer las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley de Migración, a efecto de que pueda cumplirse lo dispuesto a lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, en reunión de fecha de trece de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la Iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar la Ley de Migración, con el propósito de garantizar la libertad de las personas migrantes en situación irregular y, a su vez, evitar el hacinamiento en las estancias y estaciones migratorias del país. A dicha Iniciativa se adhirió la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha

veintiséis de junio del año en curso, turnó a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes la Iniciativa mencionada en el párrafo anterior, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en mención se sustenta en los siguientes argumentos:

"...En los últimos tres años el fenómeno de la migración en México ha ido a la alza de manera considerable. A nivel internacional, la Organización Internacional de Migración (OIM), señaló que la movilidad humana aumentó considerablemente a nivel mundial y sobre todo en México en el 2022. Se suman niveles sin precedentes de personas migrantes que llegan por tierra a México. Entre los que se encuentran un gran número de mujeres; entre ellas algunas hasta embarazadas o lactantes; de niñas, niños y adolescentes no acompañados, personas indígenas, personas con algún tipo de discapacidad y/o enfermedades crónicas, entre otros sectores que a menudo enfrentan situaciones de vulnerabilidad.

Si bien, este fenómeno no es novedoso, existe una deficiencia en la mejora del marco legal para garantizar la libertad humana de las personas en movilidad, no obstante que sí se les reconoce sus derechos humanos. Debe entenderse que los fenómenos migratorios están constantemente en evolución, el no regular y no respetar sus derechos humanos, conlleva establecer que se tienen derechos humanos de primera y segunda categorías. (1)

De acuerdo con el informe de actividades 2022 de la CNDH de México, las principales violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas migrantes que ingresan al territorio mexicano son: el derecho a la seguridad jurídica, el derecho al trato digno, el derecho a la legalidad y el derecho a la libertad personal. De este último se distinguen entre tantas violaciones la detención arbitraria, la retención ilegal, la incomunicación.

No hay justificación para que, en tanto se lleva a cabo el procedimiento administrativo, la persona migrante esté privada de su libertad sin que exista un acta debidamente fundada y motivada que respalde la excepcionalidad y proporcionalidad de su alojamiento. Precisamente en esto último es en lo que se funda el presente proyecto legislativo, en la necesidad de garantizar la libertad personal de la persona migrante.

La despenalización de la irregularidad en el ingreso migratorio es una decisión legislativa que conlleva un cambio sustancial en su tratamiento. En el caso de las personas refugiadas, la no sanción penal por ingreso irregular está prevista en el artículo 31 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el artículo 7 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. La privación de la libertad personal, cualquiera que sea su forma de denominación - llámese aseguramiento, medida de apremio, alojamiento o sanción-, tiene que ser excepcional y proporcional al objeto que se busca proteger. (2)

Para entender la razón de ser de esta Iniciativa es necesario explicar en manera somera cómo se encuentra regulado el Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) actualmente en la Ley de Migración.

En México, quien tiene la enmienda de ejecutar la política migratoria del país es la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración (artículo 18, fracción I y 19 de la Ley de Migración). Ahora bien, una persona extranjera puede encontrarse en una situación migratoria regular o irregular. Aquella que se encuentra en situación migratoria irregular es quien ha ingresado al país sin documentación y por accesos no oficiales, es decir, al margen del Procedimiento Administrativo Migratorio.

Actualmente, si una persona extranjera ha ingresado al país de forma irregular, y es detectada por personal del Instituto Nacional de Migración, es detenida y trasladada a una de las estaciones migratorias o estancias provisionales que se encuentran a lo largo del país para su alojamiento. Sobre este punto, es necesario precisar que, la Ley de Migración (artículo 68), establece que el Procedimiento Administrativo Migratorio se estructura, de manera general, de la siguiente forma: 1) Presentación, 2) alojamiento, 3) retorno asistido o deportación.

Este proyecto de dictamen se centra en la segunda fase del procedimiento administrativo migratorio: el alojamiento. Y es que, tal como se mencionó anteriormente, si bien la legislación actual en la materia habla de un "alojamiento", en estricto sentido se trata de una privación a la libertad personal. El término "alojamiento" no es más que un sinónimo a una detención, la cual ha sido una práctica constante llevando a una clase de consecuencias catastróficas entre ellas se destacan el hacinamiento, el maltrato, detenciones arbitrarios

y actos de autoridad que, a su vez, han ocasionado una serie de tragedias como la sucedida el día 27 de marzo en una estación migratoria de esta Ciudad Juárez que costó la vida de 40 personas.

El artículo 99 de la Ley de Migración, señala que el alojamiento es parte de una medida dictada por el Instituto Nacional de Migración aplicada a los extranjeros que no han logrado acreditar su estancia regular en el país. De acuerdo con las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, en su artículo 3, fracción IV, determina lo que debemos entender por alojado: "la persona extranjera que como consecuencia de un acuerdo de presentación se encuentre dentro de una Estación Migratoria o de una Estancia Provisional, a efecto de resolver su situación migratoria".

El alojamiento de personas extranjeras en situación migratoria irregular, como ya lo señalamos, se realiza en los centros migratorios de alojamiento, conocidos como Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales. ⁽³⁾ Cabe mencionar que el año pasado la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de este artículo, pues dispone que es de orden pública la presentación de las personas extranjeras en estaciones migratorias en tanto se determina su situación migratoria -entendiéndose como presentación la medida dictada por el Instituto Nacional de Migración en el cual acuerda el alojamiento-.⁽⁴⁾ En otras palabras, se advierte que la "presentación" como está regulada al día de hoy (es decir, como la detención en las estaciones migratorias), se contempla como regla general y no como una excepción, lo cual afecta injustificadamente el derecho a la libertad personal.

De conformidad con la jurisprudencia interamericana, el incumplimiento de normas migratorias no puede derivar en la privación de la libertad de las personas como regla general. La medida privativa debe ser de carácter excepcional y ello debe quedar claro en la legislación. La detención de personas por incumplimiento a las leyes migratorias nunca deberá ser con fines punitivos. Las medidas privativas de la libertad sólo deberán ser utilizadas cuando fuere necesario y proporcionado en el caso en concreto a los fines de asegurar la comparecencia de la persona al proceso migratorio o para garantizar la aplicación de una orden de deportación y únicamente durante el menos tiempo posible. ⁽⁵⁾ Los centros de atención a migrantes deben cumplir con la función esencial

para la que fueron creados: dar refugio provisional a quienes transitan por el país. Por tanto, tienen el deber de mantener la libertad de ingresar o salir libremente y la prohibición absoluta de que puedan operar como centro de reclusión.

En este sentido, el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes ha recomendado abolir progresivamente la detención de personas migrantes y sujetas de protección internacional por razones administrativas. La detención administrativa únicamente debe estar justificada por motivos excepcionales, con un fundamento jurídico claro y establecido en la ley y lo mismo ha señalado también la Corte Interamericana⁽⁶⁾; de ahí la necesidad de implementar las reformas planteadas en este proyecto de decreto.

De igual forma, la Convención Americana de Derechos Humanos establece como criterio rector que la determinación de la detención de una persona migrante sólo es permisible cuando se ha implementado o realizado una valoración específica que incorpore las características propias de la o las personas migrantes que se encuentren en este supuesto. ⁽⁷⁾

Precisamente por ello, y atendiendo a los criterios de la Corte en materia de Derechos Humanos en cuanto a lo señalado en el artículo 99 de la Ley de Migración sobre la presentación de migrantes en estaciones migratorias o lugares habilitados para ellos es que en el presente proyecto se propone la redefinición de la "presentación" de las personas migrantes en las estaciones migratorias y la implementación de un "acuerdo de aseguramiento" para los casos en los que se justifique la necesidad de alojamiento temporal de la persona migrante.

Esto es con la finalidad garantizar sus DDHH, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración no solo respeten los derechos reconocidos a los migrantes en situación irregular, sino que participen activamente como garantes de los mismos y que la restricción a la libertad personal de personas migrantes en situación irregular en el país sea una excepción y no una regla general como actualmente lo es. Que el aseguramiento o la estancia en las estaciones migratorias no sea la única medida que se utilice hasta en tanto se resuelva la situación migratoria del extranjero, sino que puedan aplicarse otras medidas menos restrictivas y así incluso sería mucho más fácil evitar el hacinamiento y otras omisiones en las estaciones.

En la reforma que se plantea, la presentación se define como el acto material por el cual el Instituto Nacional de Migración aloja temporalmente a un extranjero que ha sido puesto en disposición, en tanto se establece la medida bajo la cual continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio. De esta manera se le da otro sentido a la "presentación" de los migrantes, se descarta el alojamiento como regla general para continuar con el Procedimiento Administrativo Migratorio y se abre la posibilidad de aplicar otras medidas menos restrictivas, como ya se mencionó.

También se incluye una nueva etapa o figura al procedimiento migratorio para cuando el Instituto sí determine -de manera excepcional y proporcionada- el alojamiento temporal de una persona migrante en situación irregular en una estación migratoria en tanto se resuelve su situación, llamándole a este acto un "acuerdo de aseguramiento".

Por ende, de aprobarse en el Congreso de la Unión las reformas planteadas en este proyecto, el Procedimiento Administrativo Migratorio podría definirse en las siguientes etapas: 1) La presentación, 2) la aplicación de una medida cautelar para continuar con el procedimiento, entre ellos, el alojamiento justificado 3) el retorno asistido o deportación.

Además de garantizar el derecho a la libertad personal de aquellos en situación de movilidad, con las reformas propuestas también busca evitar diversos problemas que se suscitan dentro de una estación migratoria o estancia provisional. Recordemos que la crisis migratoria de estos últimos años rebasa las estadísticas, se trata de un fenómeno que el país no estaba preparado para atender. Las estaciones migratorias tienen grandes deficiencias y problemas como sobrepoblación que no permiten que el país les otorgue un alojamiento digno. Los centros migratorios parecen celdas, con capacidad para muy pocas personas en las que son alojadas decenas; al final es como si fueran delincuentes.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el "Informe Especial de las estaciones migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención", consideró que los factores que interfieren con el respeto al derecho al trato digno de las personas alojadas en los centros migratorios es el hacinamiento. Por tanto, el derecho al trato digno implica la necesidad de contar con lugares adecuados donde se tengan no solamente espacio suficiente, sino también alimentos,

dormitorios, baños, acceso a actividades recreativas e higiene óptimas para que las personas que extraordinariamente deban ser alojadas desarrollen su vida con respeto a su dignidad, en tanto se resuelve su situación migratoria.

En conclusión, todos los migrantes, en virtud de su dignidad humana, están protegidos por el derecho internacional, sin discriminación, en condiciones de igualdad con los ciudadanos, independientemente de su situación administrativa o de su condición. Sin embargo, a pesar del marco jurídico existente, los migrantes en todo el mundo siguen sufriendo abusos, explotación y violencia. En este sentido, resulta importante administrar la legislación migratoria con los instrumentos normativos nacionales e internacionales, la jurisprudencia emanada de tribunales internacionales y regionales, así como resoluciones y con las recomendaciones emitidas por organismos internacionales de protección de derechos humanos. Así, conforme a los principios constitucionales y convencionales señalados, el "alojamiento" en una estación migratoria o en una estancia provisional sin causa justificada que lo amerite, constituye una restricción injustificada a la libertad personal de las personas migrantes." (sic)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Es importante mencionar que, en el sentido competencial, se revisó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generalmente y en lo particular lo dispuesto por los artículos 73 y 124, para no incurrir en la esfera de competencias, lo que en este caso no ocurre.

Se consultó de igual manera el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontrara comentario u opiniones para ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Como lo señala la Iniciativa en comentario, México es uno de los países que recibe un gran número de personas migrantes, año con año, lo anterior derivado de varios factores, como lo

son las oportunidades de trabajo y calidad de vida que ofrece nuestro país, así como el objetivo de llegar a los Estados Unidos y, mientras buscan lograrlo, residen en México por un tiempo.

Es importante tener en cuenta dos puntos: el primero es que el fenómeno migratorio está en constante evolución, con una fluctuación constante entre las personas que ingresan y salen del país, y el segundo es que las condiciones en las que las recibimos no son las óptimas, desde la perspectiva jurídica y también la infraestructura que se utiliza para brindar resguardo a las personas migrantes.

Ahora bien, la Iniciativa busca que podamos hacer frente al fenómeno migratorio, con herramientas funcionales y suficientes que garanticen el bienestar de todas las personas que esperan la regularización de su situación migratoria en el país.

III.- Atendiendo a la situación resaltada en la Iniciativa, se plantean diversas reformas a la Ley de Migración, las cuales proponen mejorar las condiciones de las personas migrantes al momento de su aseguramiento.

Durante el análisis y discusión de esta iniciativa se realizaron adecuaciones de técnica legislativa a la redacción propuesta por las y los iniciadores, a fin de materializar la definición del término presentación, así como agregarle una nueva figura al Procedimiento Administrativo Migratorio, para que las autoridades migratorias tengan alternativas y consideren la excepcionalidad y proporcionalidad de alojar a las personas migrantes en los espacios para ello considerados; también, busca que las estaciones migratorias y estancias provisionales, cuenten con la infraestructura necesaria para que las personas que utilizan estos espacios residan en ellos de manera digna, sin que se les prive de la libertad, como actualmente sucede cuando son puestos a disposición de las autoridades migratorias, lo cual puede expresarse en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

NO EXISTE CORRELATIVO

XXIV. Presentación: a la medida dictada por el Instituto

mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno.

NO EXISTE CORRELATIVO

Artículo 7. La libertad de toda persona para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional tendrá las limitaciones establecidas en la Constitución, los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley.

Artículo 68. La presentación de los migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

Durante el procedimiento administrativo migratorio que incluye la presentación, el alojamiento en las estaciones migratorias o en los Centros de Asistencia Social para el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes, el retorno asistido y la deportación, los servidores públicos del Instituto deberán de respetar los derechos reconocidos a los migrantes en situación migratoria irregular establecidos en el Título Sexto de la presente Ley.

Artículo 99. Es de orden público la presentación de los extranjeros adultos en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, en tanto se determina su situación migratoria en territorio nacional. La presentación de extranjeros es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero adulto que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno.

En ningún caso, el Instituto presentará ni alojará a niñas, niños o adolescentes migrantes en estaciones migratorias ni en lugares habilitados para ello.

La presentación de las personas adultas bajo cuyo cuidado

estén niñas, niños o adolescentes migrantes deberá evitarse atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 100. Cuando un extranjero sea puesto a disposición del Instituto, derivado de diligencias de verificación o revisión migratoria, y se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 144 de la presente Ley, se emitirá el acuerdo de presentación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la puesta a disposición.

Artículo 106. Para la presentación de migrantes, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

No se alojará a un número de migrantes que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características, ni preste los servicios descritos en el artículo siguiente.

Artículo 111. El Instituto resolverá la situación migratoria de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.

El alojamiento en las estaciones migratorias únicamente podrá exceder de los 15 días hábiles a que se refiere el párrafo anterior cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:

TEXTO INI 2057:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

II bis. Acuerdo de aseguramiento: al acto por el cual el Instituto determina o no el alojamiento temporal de un extranjero en tanto se resuelve su situación migratoria.

III. a la XXIII. ...

XXIV. Presentación: al acto material por el cual el Instituto aloja temporalmente a un extranjero que ha sido puesto en disposición, en tanto se establece la medida bajo la cual continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio;

XXIV bis. Puesta a disposición: al acto material mediante el cual una autoridad en ejercicio de sus funciones lleva a cabo la entrega física de una persona extranjera al Instituto para que verifique su situación migratoria;

Artículo 7. ...

...

Únicamente podrá restringirse la libertad personal de personas migrantes en estaciones o estancias migratorias que sigan un procedimiento administrativo migratorio cuando se haya estudiado y evaluado el caso particular y que no exista otra alternativa menos lesiva.

Artículo 68. La presentación de las personas migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

Durante el procedimiento administrativo migratorio que incluye la presentación y; en su caso, el alojamiento en las estaciones migratorias o en los Centros de Asistencia Social para el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes u otras medidas cautelares que determine la autoridad; así como el retorno asistido y la deportación, los servidores públicos del Instituto deberán de garantizar los derechos reconocidos a los migrantes en situación migratoria irregular establecidos en el Título Sexto de la presente Ley.

Artículo 99. Es de orden público la presentación de los extranjeros adultos en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, así como la aplicación de la medida cautelar bajo la cual la persona migrante llevará su procedimiento en tanto se determina su situación migratoria en territorio nacional.

...

...

La presentación de extranjeros por no acreditar su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno nunca deberá ser con fines punitivos. De modo tal que el acuerdo de aseguramiento u alojamiento deberá dictarse únicamente cuando fuere necesario y proporcionado al caso en concreto a los fines de asegurar la comparecencia de la

persona al proceso administrativo migratorio o para garantizar la aplicación de una aplicación de orden de deportación. En caso contrario, deberá utilizarse diversa medida cautelar para continuar con el procedimiento administrativo.

Artículo 100. Cuando un extranjero sea puesto a disposición del Instituto, derivado de diligencias de verificación o revisión migratoria, y se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 144 de la presente Ley, se emitirá el acuerdo de presentación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la puesta a disposición.

Dentro de las 36 horas siguientes a la puesta a disposición y, una vez emitido el acuerdo de presentación, la autoridad deberá emitir el acuerdo de aseguramiento o aquél en el que determine la medida cautelar bajo la cual la persona migrante continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio, conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 106. Para la presentación y, en su caso, aseguramiento de migrantes, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

Artículo 111. El Instituto resolverá la situación migratoria de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.

El alojamiento en las estaciones migratorias derivado de un acuerdo de aseguramiento, únicamente podrá exceder de los 15 días hábiles a que se refiere el párrafo anterior cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos

TEXTO PROPUESTO:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

II bis. Acuerdo de aseguramiento: al acto por el cual el Instituto determina o no el alojamiento temporal de un extranjero en tanto se resuelve su situación migratoria.

III. a la XXIII. ...

XXIV. Presentación: al acto material por el cual el Instituto aloja temporalmente a un extranjero que ha sido puesto en disposición de la autoridad correspondiente, en tanto se establece la medida bajo la cual continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio;

XXIV bis. Puesta a disposición: al acto material mediante el cual una autoridad en ejercicio de sus funciones lleva a cabo la entrega física de una persona extranjera al Instituto para que verifique su situación migratoria;

Artículo 7. ...

...

Únicamente podrá restringirse la libertad personal de migrantes en estaciones o estancias migratorias que sigan un procedimiento administrativo migratorio cuando se haya estudiado y evaluado el caso particular y que no exista otra alternativa menos lesiva.

Artículo 68. La presentación de las personas migrantes en situación irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

Durante el procedimiento administrativo migratorio que incluye la presentación y, en su caso, el alojamiento en las estaciones migratorias o en los Centros de Asistencia Social para el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes u otras alternativas que determine la autoridad; así como el retorno asistido y la deportación, los servidores públicos del Instituto deberán de garantizar los derechos reconocidos a los migrantes en situación migratoria irregular establecidos en el Título Sexto de la presente Ley.

Artículo 99. Es de orden público la presentación de los extranjeros adultos en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, así como la aplicación de la alternativa bajo la cual la persona migrante llevará su procedimiento en tanto se determina su situación migratoria en territorio nacional.

...

...

La presentación de extranjeros por no acreditar su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno, nunca deberá ser con fines punitivos. De modo tal que el acuerdo de aseguramiento u alojamiento deberá dictarse únicamente cuando fuere necesario y proporcionado al caso en concreto a los fines de asegurar la comparecencia de la persona al proceso administrativo migratorio o para garantizar

la aplicación de una aplicación de orden de deportación. En caso contrario, deberá utilizarse diversa medida cautelar para continuar con el procedimiento administrativo.

Artículo 100. Cuando un extranjero sea puesto a disposición del Instituto, derivado de diligencias de verificación o revisión migratoria, y se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 144 de la presente Ley, se emitirá el acuerdo de presentación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la puesta a disposición.

Dentro de las 36 horas siguientes a la puesta a disposición y, una vez emitido el acuerdo de presentación, la autoridad deberá emitir el acuerdo de aseguramiento o aquél en el que determine la medida alternativa bajo la cual la persona migrante continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio, conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 106. Para la presentación y, en su caso, aseguramiento de migrantes, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

Artículo 111. El Instituto resolverá la situación migratoria de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.

El alojamiento en las estaciones migratorias derivado de un acuerdo de aseguramiento, únicamente podrá exceder de los 15 días hábiles a que se refiere el párrafo anterior cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:

IV.- A fin de que estas propuestas sean tomadas en cuenta por el Honorable Congreso de la Unión, y dado que nuestro Estado de Chihuahua tiene una de las ciudades con mayor flujo migratorio, es que tenemos a bien poner a consideración las siguientes propuestas de reforma y adición al texto de la legislación en la materia, esto siempre con la finalidad de que las condiciones con las que recibimos a las personas migrantes, sean óptimas y dignifiquen el tiempo que pasen en territorio mexicano, así como el garantizar que las autoridades correspondientes en materia migratoria tengan un cimiento sólido para realizar el ejercicio de sus funciones de manera correcta, en atención a los derechos humanos de las personas migrantes.

Para lo anterior, las aportaciones legislativas, en resumen,

consisten en lo siguiente:

” Se crea el concepto ”Acuerdo de aseguramiento” entendido como el acto por el cual el Instituto determina o no el alojamiento temporal de un extranjero en tanto se resuelve su situación migratoria.

” Se mejora el concepto ”Presentación”, al definirlo como el acto material por el cual el Instituto aloja temporalmente a un extranjero que ha sido puesto en disposición de la autoridad correspondiente, en tanto se establece la medida bajo la cual continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio.

” Se crea la figura de ”Puesta a disposición”, como acto material mediante el cual una autoridad en ejercicio de sus funciones lleva a cabo la entrega física de una persona extranjera al Instituto, para que verifique su situación migratoria.

” Se señala de manera novedosa que únicamente podrá restringirse la libertad personal de migrantes en estaciones o estancias migratorias, que sigan un procedimiento administrativo migratorio, cuando se haya estudiado y evaluado el caso particular y que no exista otra alternativa menos lesiva.

” Se abre la pauta o posibilidad de otras alternativas de actuación de la autoridad para beneficio de las personas migrantes, siempre y cuando sean para garantizar sus derechos humanos, aportando una variante derecho humanista al texto restringido que a la fecha contempla la ley.

” Se establece que la presentación de extranjeros por no acreditar su situación migratoria para la regularización de su estancia, o la asistencia para el retorno, nunca deberá ser con fines punitivos. De modo tal que el acuerdo de aseguramiento u alojamiento deberá dictarse únicamente cuando fuere necesario y proporcionado al caso en concreto a los fines de asegurar la comparecencia de la persona al proceso administrativo migratorio, o para garantizar el ejercicio o aplicación, de orden de deportación. En caso contrario, deberá utilizarse diversa medida cautelar para continuar con el procedimiento administrativo.

” Se crea la obligación de que, dentro de las 36 horas siguientes a la puesta a disposición y, una vez emitido el acuerdo de presentación, la autoridad deberá emitir el acuerdo de aseguramiento o aquél en el que determine la medida alternativa bajo la cual la persona migrante continuará con el

Procedimiento Administrativo Migratorio.

” Se agrega el concepto de ”aseguramiento” dentro de las disposiciones ya existentes pero dedicadas a la presentación de personas migrantes, para que el Instituto establezca las estaciones migratorias, o habilite estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

” Respecto al acuerdo de aseguramiento, se incluye que, en las estaciones migratorias, el alojamiento únicamente podrá exceder de los 15 días hábiles en los casos ya previstos en la ley; pero ahora también dirigidos precisamente a la figura del aseguramiento.

Con todo lo anterior entonces, quienes integramos esta Comisión que hoy dictamina, llegamos a la conclusión de que nuestra Legislatura estaría aportando una propuesta interesante, viable y sobre todo de beneficios para mejorar las condiciones de las personas migrantes, y brindar a las autoridades competentes más herramientas para su actuación, bajo una óptica protectora de derechos humanos, desde luego, de ser así incorporadas al cuerpo normativo por el Poder Legislativo Federal.

Finalmente, respecto a la técnica legislativa, nuestro proyecto contempla reformar los artículos 3 fracción XXIV, 7, párrafo segundo; 68, 99, párrafos primero; 106, primero párrafo, y 111, segundo párrafo; así como adicionar al artículo 3º las fracciones II BIS y XXIV BIS; al artículo 7, un tercer párrafo; al artículo 99 un quinto párrafo, al 100 un segundo párrafo; y derogar el segundo párrafo del artículo 99, todos de la Ley de Migración.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Migración y la Ley General de Protección Civil, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracción XXIV; 7, párrafo segundo; 68, 99, párrafo primero;

106, párrafo primero y 111, párrafo segundo; se ADICIONAN los artículos 3, fracciones II BIS y XXIV BIS; 7, párrafo tercero; 99, párrafo quinto; y 100 párrafo segundo; y se DEROGA el artículo 99, párrafo segundo, todos de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. y II. ...

II bis. Acuerdo de aseguramiento: al acto por el cual el Instituto determina o no el alojamiento temporal de un extranjero en tanto se resuelve su situación migratoria.

III. a XXIII. ...

XXIV. Presentación: al acto material por el cual el Instituto aloja temporalmente a un extranjero que ha sido puesto en disposición, en tanto se establece la medida bajo la cual continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio;

XXIV bis. Puesta a disposición: al acto material mediante el cual una autoridad en ejercicio de sus funciones lleva a cabo la entrega física de una persona extranjera al Instituto para que verifique su situación migratoria;

XXV. a XXXVI. ...

Artículo 7. ...

El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidas en la presente Ley.

Únicamente podrá restringirse la libertad personal de migrantes en estaciones o estancias migratorias que sigan un Procedimiento Administrativo Migratorio cuando se haya estudiado y evaluado el caso particular y que no exista otra alternativa menos lesiva.

Artículo 68. La presentación de las personas migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

Durante el procedimiento administrativo migratorio que incluye la presentación, y en su caso, el alojamiento en las estaciones migratorias o en los Centros de Asistencia Social para el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes u otras medidas cautelares que determine la autoridad, así como el retorno asistido y la deportación, los servidores públicos del Instituto deberán de garantizar los derechos reconocidos a los migrantes en situación migratoria irregular establecidos en el Título Sexto de la presente Ley.

Artículo 99. Es de orden público la presentación de los extranjeros adultos en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, así como la aplicación de la medida cautelar bajo la cual la persona migrante llevará su procedimiento en tanto se determina su situación migratoria en territorio nacional.

Se deroga

...

La presentación de extranjeros por no acreditar su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno nunca deberá ser con fines punitivos. De modo tal que el acuerdo de aseguramiento u alojamiento deberá dictarse únicamente cuando fuere necesario y proporcionado al caso en concreto a los fines de asegurar la comparecencia de la persona al proceso administrativo migratorio o para garantizar el ejercicio o aplicación de orden de deportación. En caso contrario, deberá utilizarse diversa medida cautelar para continuar con el Procedimiento Administrativo Migratorio.

Artículo 100. ...

Dentro de las 36 horas siguientes a la puesta a disposición y, una vez emitido el acuerdo de presentación, la autoridad deberá emitir el acuerdo de aseguramiento o aquél en el que determine la medida cautelar bajo la cual la persona migrante continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio, conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 106. Para la presentación y, en su caso, aseguramiento de migrantes, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

...

Artículo 111. ...

El alojamiento en las estaciones migratorias derivado de un acuerdo de aseguramiento, únicamente podrá exceder de los 15 días hábiles a que se refiere el párrafo anterior cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:

I. a V. ...

...

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo de la Federación, a 90 días hábiles de la publicación del presente Decreto, deberá hacer las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley de Migración, a efecto de que pueda cumplirse lo dispuesto a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, en reunión de fecha de trece de septiembre del año dos mil veintitrés.

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, PRESIDENTA; DIP. ROSANA DÍAZ REYES, SECRETARIA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Vista de EL DERECHO DE LA MOVILIDAD HUMANA DESDE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN MÉXICO (ux.edu.mx)

(2) QUEJA 465/2022. REGISTRO DIGITAL 31278 DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

(3) https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362020000300015&script=sci_arttext

(4) AR-275-2019-220106.pdf (scjn.gob.mx)

(5) seriec_282_esp.pdf (corteidh.or.cr)

(6) seriec_282_esp.pdf (corteidh.or.cr)

(7) https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/77/71

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actué en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputadas y diputados, presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quien estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes nos acompañan en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero,

Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada, felicidades.

Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo que se han omitido un total de 19 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes referido.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José

Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[TEXTO DE LA INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 21/2023 I P.O.]:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVII/INICU/0021/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Migración, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracción XXIV; 7, párrafo segundo; 68; 99, párrafo primero; 106, párrafo primero, y 111, párrafo segundo; se ADICIONAN a los artículos 3, fracciones II BIS y XXIV BIS; 7, el párrafo tercero; 99, el párrafo quinto; y 100, el párrafo segundo; y se DEROGA del artículo 99, el párrafo segundo, todos de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. y II. ...

II BIS. Acuerdo de aseguramiento: al acto por el cual el Instituto determina o no el alojamiento temporal de un extranjero, en tanto se resuelve su situación migratoria;

III. a XXIII. ...

XXIV. Presentación: al acto material por el cual el Instituto aloja temporalmente a un extranjero que ha sido puesto en disposición, en tanto se establece la medida bajo la cual continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio;

XXIV BIS. Puesta a disposición: al acto material mediante el cual una autoridad, en ejercicio de sus funciones, lleva a cabo la entrega física de una persona extranjera, al Instituto, para que verifique su situación migratoria;

XXV. a XXXVI. ...

Artículo 7. ...

El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidas en la presente Ley.

Únicamente podrá restringirse la libertad personal de migrantes en estaciones o estancias migratorias que sigan un Procedimiento Administrativo Migratorio cuando se haya estudiado y evaluado el caso particular, y que no exista otra alternativa menos lesiva.

Artículo 68. La presentación de las personas migrantes en situación migratoria irregular solo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

Durante el procedimiento administrativo migratorio que incluye la presentación y, en su caso, el alojamiento en las estaciones migratorias o en los Centros de Asistencia Social para el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes u otras medidas cautelares que determine la autoridad, así como el retorno asistido y la deportación, los servidores públicos del Instituto deberán garantizar los derechos reconocidos a los migrantes en situación migratoria irregular establecidos en el Título Sexto de la presente Ley.

Artículo 99. Es de orden público la presentación de los extranjeros adultos en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, así como la aplicación de la medida cautelar bajo la cual la persona migrante llevará su

procedimiento en tanto se determina su situación migratoria en territorio nacional.

Se deroga

...

...

La presentación de extranjeros por no acreditar su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno nunca deberá ser con fines punitivos. De modo tal que el acuerdo de aseguramiento u alojamiento deberá dictarse únicamente cuando fuere necesario y proporcionado al caso en concreto a los fines de asegurar la comparecencia de la persona al proceso administrativo migratorio o para garantizar el ejercicio o aplicación de orden de deportación. En caso contrario, deberá utilizarse diversa medida cautelar para continuar con el Procedimiento Administrativo Migratorio.

Artículo 100. ...

Dentro de las 36 horas siguientes a la puesta a disposición y, una vez emitido el acuerdo de presentación, la autoridad deberá emitir el acuerdo de aseguramiento o aquel en el que determine la medida cautelar bajo la cual la persona migrante continuará con el Procedimiento Administrativo Migratorio, conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 106. Para la presentación y, en su caso, aseguramiento de migrantes, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

...

Artículo 111. ...

El alojamiento en las estaciones migratorias, derivado de un acuerdo de aseguramiento, únicamente podrá exceder de los 15 días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos

I. a V. ...

...

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo de la Federación, a 90 días hábiles de la publicación del presente Decreto, deberá hacer las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley de Migración, a efecto de que pueda cumplirse lo establecido en el presente Decreto.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO.].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

6.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta, con su venia.

Quisiera pedirle si me pueden dispensar la lectura completa de la iniciativa y hacer una breve exposición de motivos de misma, sin que esto sea motivo para se inscriba como tal en el... en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.-**

ta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-

P.A.N.: Gracias... gracias, Presidenta.

De manera casi automática, cuando pensamos en las niñas, niños y adolescentes, a través de un ejercicio lógico deducimos que son el futuro de nuestra sociedad, que tienen toda una vida por vivir, que de ellos obtendremos las respuestas y soluciones a los problemas que por años ha sufrido la humanidad, así como deseamos que tengan soluciones para los contratiempos que en el futuro se presentarán.

Y es totalmente cierto ellos son el futuro, así como alguna vez lo fuimos nosotros nuestros padres intentaron generar de acuerdo a su óptica las condiciones idóneas para que nosotros tuviéramos la oportunidad de desarrollarnos de manera sana y plena, lo que a consecuencia lograría resolver los problemas del pasado y es una actitud natural, tener dentro de nuestros objetivos impulsar siempre el desarrollo de cada niño a través de una educación oportuna.

Todas y todos los niños son individuos únicos que cuentan con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones y nuestro deber intrínseco no solo como padres, sino también como adultos es generar las condiciones en la sociedad donde se promueva y se garantice la protección de los derechos, en donde su salud, su seguridad y su pleno desarrollo se vea promovido.

Es tan importante para el desarrollo de cada nación, que la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce en su artículo 28 el Derecho de los Niños a la Educación, la cual, la misma establece que los Estados Parte deberán tomar... deberán adoptar cuántas medidas sean adecuadas para velar que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño. Así también, dentro del artículo 4 de nuestra Constitución Estatal, encontramos consagrado el Derecho a la Educación, el cual establece lo

siguiente:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se valera... se velara? y cumplirá? con el principio del interés superior de la infancia de los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá? guiar el... el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Ahora bien, no es una falacia que el futuro es la juventud, según los datos actualizados sobre demografía y sociedad presentados por la INEGI los niños, adolescentes y jóvenes son el grupo etario y sustancial de nuestra sociedad, siendo el 50.1% de la población total en nuestro país. Estos datos nos indican que es de suma importancia priorizar la atención a las problemáticas actuales de las juventudes, así como lograr generar las condiciones adecuadas para aumentar el desarrollo de los diferentes rubros de nuestro País.

El acceso a una educación oportuna no es solo un derecho social que mejora el desarrollo personal, también es una apuesta hacia el futuro del País. Con... con una población mejor educada y culta que permitirá la generación de mejores empleos y salarios.

En el mismo sentido, si analizamos el proceso de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y en general jóvenes, es natural que se presente una tendencia de iniciar de lo más sencillo para terminar en lo más complejo, y es importante entender que el avance no es lineal, se caracteriza por ser regular de avances y retrocesos; que no cuenta con un inicio concreto y mucho menos de una etapa final, la formación nunca concluye por lo que en el desarrollo de la formación académica es indispensable de acuerdo al principio de autonomía progresiva, contar con un estricto apego a las reglas especialmente a las gramaticales y ortográficas de nuestro idioma Español, simplemente porqué la comunicación oral es el canal fundamental de

comunicación en las relaciones humanas.

Esta es de tal importancia el lenguaje en nuestros días que en ella encontramos nuestra historia, según la ciencia de la lingüística, toda existencia está orientada a la comprensión del mundo, que es absorbido... absorbido y constituido a través del mismo lenguaje. Todas las palabras tienen su historia, por ejemplo, la palabra abril se dice viene del griego aphril, que significa espuma porque este mes estaba consagrado a Venus, nacida de la espuma del mar; pero lingüistas se inclinan más a que su nombre deriva del verbo latino aperire, abrir, porque en abril estalla la primavera que hace abrir las flores.

Tan solo basta pensar en el nombre de nuestro Estado y de nuestra capital Chihuahua, de la cual muchos historiadores han determinado que es probablemente una palabra de origen azteca de la cual se conforma de Xi... Xicuhua que significa lugar seco o arenoso, lo poco... como los anteriores existen miles de ejemplos, en donde podemos concluir que el lenguaje tiene una carga cultural que debe ser considerada.

Siguiendo la idea de Platón en sus diálogos expresados en Crátilo el lenguaje no es un instrumento, sino que el acto de pensar mismo es un acto de lenguaje, y puesto que el hombre es un ser activo y con libertad de pensar es una criatura de lenguaje. Desde este punto de vista el Lenguaje se convierte en el creador del hombre mismo, en la determinación de la energía del espíritu, es decir, el lenguaje permite alcanzar la comprensión entre un yo y la forma de ver el mundo.

La sociedad ha encomendado a las escuelas durante muchísimos años la formación de niñas y niños socialmente competentes, en el... que en el futuro se verán posicionados en las diferentes etapas de la estructura social. Los alumnos llegan a la escuela con un cierto nivel lingüístico adquirido a través de la convivencia familiar, y la Institución Educativa tiene como deber a contribuir a aumentar ese conocimiento conforme a las reglas lingüísticas

preestablecidas.

Los estudiantes tienen derecho a implementar su libertad de pensamiento, pero al mismo tiempo deben ser conscientes de la utilidad del manejo adecuado del lenguaje y de la importancia de saber utilizar diferentes estilos según las características propias de cada intercambio lingüístico.

El salón de clases se considera como un microcosmos el que... en el que la realidad se crea y recrea, se mantiene o cambia a través de interacciones comunicativas. Es por eso que la escuela y específicamente el salón es un escenario donde el maestro y el alumno juegan diferentes roles a lo largo del ciclo.

La enseñanza del idioma en cualquier nivel educativo debe basarse en la comprensión de la naturaleza del idioma, de la forma en que se adquiere y se desarrolla el profesor, debe tener un dominio claro de la amplia gama de propósitos para los... para los que necesitamos y usamos el lenguaje.

Perdón, voy a seguir.

Si me pueden... si me pueden parar tantito el tiempo, es que me están.

Si... si me pueden permitir leer, seguir leyendo
Diputada Jael.

Puedo continuar.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Ahora bien, es importante reconocer la enseñanza del idioma en cualquier nivel educativo debe basarse en la comprensión de la naturaleza, del idioma y de la forma en que se desarrolla el profesor, debe tener un dominio claro de la amplia gama de los propósitos para los que necesitamos y usamos el lenguaje.

Ahora bien, es importante reconocer factores que indudablemente desfavorecen el desarrollo de las y los niños, la lingüista, filóloga, investigadora y académica Concepción Company, Company, ha sido enfática en decir que el lenguaje incluyente es un distractor de los verdaderos problemas que hay en otros aspectos, es un falso problema que deja contentos a muchos y distrae del verdadero problema de fondo aunado a que tan solo el 3% de la gramática es determinada por el sexo del referente.

Siguiendo la idea de la especialista, por naturaleza el lenguaje es inclusivo sin necesidad de tergiversar la lengua, ni de agregar complejidad a la comprensión y fluidez lectora, todos somos libres para usarlo, no requiere de esfuerzos ni legislaciones, nacemos con la capacidad de hablar una lengua y nadie nos tiene que decir ni forzarnos para hablarla, cualquier imposición en cómo usar la lengua es un acto autoritario.

No permitamos que la deformación del uso del lenguaje se añada a la lista de estragos y el déficit que ha ocasionado la Pandemia en materia educativa.

De tal grado ha sido la desorganización en la enseñanza básica, que países que en su momento, promovieron y aplicaron el mal llamado lenguaje inclusivo, han dado vuelta para atrás sus acciones como Estados como Paraguay, Chile, ciudades de Argentina, pero no solo regiones que hablan nuestro mismo lenguaje... que hablan nuestro mismo lenguaje, Francia que fue en su momento uno de los principales promotores del lenguaje inclusivo el Ministro de Educación Nacional, prohibió en mayo de 2021 el uso de la escritura inclusiva argumentando que la transcripción oral a los textos con este tipo de ortografía dificulta enormemente la lectura en voz alta así como la pronunciación y por consecuencia, el aprendizaje y desarrollo de los más pequeños. Además de lo anterior, se visibilizó que constituye un obstáculo de aprendizaje en personas que afrontan determinadas discapacidades o trastornos

de aprendizaje.

Seguir las normas gramaticales y ortográficas, nos ayuda a generar una disciplina en todos los rubros, particularmente, en la etapa más importante de nuestra formación; seguir las reglas y los detalles ayuda a nuestra mente a ordenar nuestras ideas y prioridades por lo que coopera y a respetar las reglas sociales, así como las de costumbre.

El desarrollo de las y los niños debe ser uno de los objetivos fundamentales para el progreso ordenado de nuestro país. Dado que los niños de hoy son el futuro, su supervivencia, protección y desarrollo son esenciales para el avance de la humanidad y uno de los principales objetivos para lograrlo debe ser proporcionar a las generaciones más jóvenes, conocimientos y recursos que les permitan acceso a la verdad, satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar su potencial al máximo.

Dado que su desarrollo individual y su contribución a la sociedad determinan el futuro de nuestro país, las inversiones que promuevan la salud... que promueve la Salud, la nutrición, la seguridad, la educación de los niños deben ser siempre la base del desarrollo nacional.

Termino con la siguiente frase que se encuentra dentro del Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia:

No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y de hecho de la civilización humana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Alta Representación Social, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXV del artículo 8 en la... de la Ley Estatal de Educación para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XXV.- Fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del Idioma Español.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO UNO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los catorce días del mes de septiembre del 2023.

Atentamente, Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I. y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con carácter de Decreto, con el objeto de adicionar la fracción XXV del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. De manera casi automática, cuando pensamos en las niñas, niños y adolescentes, a través de un ejercicio lógico deducimos que son el futuro de nuestra sociedad, que tienen toda una vida por vivir, que de ellos obtendremos las respuestas y soluciones a los problemas que por años ha sufrido la humanidad, así como deseamos que tengan soluciones para los contratiempos

que en el futuro se presentarán. Y es totalmente cierto, ellos son el futuro, y así como alguna vez lo fuimos nosotros, nuestros padres intentaron generar, de acuerdo a su óptica, las condiciones idóneas para que nosotros tuviéramos la oportunidad de desarrollarnos de manera sana y plena, lo que por consecuencia lograría resolver los problemas del pasado. Y es una actitud natural, tener dentro de nuestros objetivos impulsar siempre el desarrollo de cada niño a través de una educación oportuna.

Todas y todos los niños son individuos únicos, que cuentan con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Y nuestro deber intrínseco, no solo como padres, sino también como adultos, es generar las condiciones en la sociedad donde se promueva y se garantice la protección de los derechos, en donde su salud, su seguridad y su pleno desarrollo se vea promovido.

II. Es tan importante para el desarrollo de cada nación, que la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce en su artículo 28 el Derecho de los niños a la educación, la cual, la misma establece que los Estados Parte deberán adoptar cuántas medidas sean adecuadas para velar que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño. Así también, dentro del artículo 4to de nuestra Constitución Estatal, encontramos consagrado el Derecho a la Educación, el cual establece lo siguiente:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá? con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá? guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

III. Ahora bien, no es una falacia que el futuro es la juventud, según los datos actualizados sobre demografía y sociedad presentados por la INEGI las niñas, niños, adolescentes y jóvenes son el grupo etario más sustancial de nuestra sociedad, siendo el 50.1% de la población total en nuestro país. Estos datos nos indican que es de suma importancia priorizar la atención a las problemáticas actuales de las juventudes, así como lograr generar las condiciones adecuadas para aumentar el desarrollo de los diferentes rubros de nuestro País.

El acceso a una educación oportuna no es solo un derecho

social que mejora el desarrollo personal, también es una apuesta hacia el futuro del País. Una población mejor educada y culta permitirá la generación de mejores empleos y salarios.

En el mismo sentido, si analizamos el proceso de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y en general jóvenes, es natural que se presente una tendencia de iniciar de lo más sencillo para terminar en lo más complejo, y es importante entender que el avance no es lineal, se caracteriza por ser irregular, de avances y retrocesos; que no cuenta con un inicio concreto y mucho menos de una etapa final, la formación nunca concluye, por lo que, en el desarrollo de la formación académica es indispensable, de acuerdo al principio de autonomía progresiva, contar con un estricto apego a las reglas, especialmente a las gramaticales y ortográficas de nuestro idioma Español, simplemente porqué la comunicación oral, es el canal fundamental de comunicación en las relaciones humanas.

Es de tal importancia el lenguaje en nuestros días, que en ella encontramos nuestra historia. Según la ciencia de la lingüística, toda existencia esta orientada a la comprensión del mundo, que es absorbido y constituido a través del mismo lenguaje⁽¹⁾. Todas las palabras tienen su historia, por ejemplo la palabra abril, que se dice viene del griego "aphril", que significa espuma, porque este mes estaba consagrado a Venus, nacida de la espuma del mar; pero lingüistas se inclinan mas a que su nombre deriva del verbo latino "aperire", abrir, porque en abril estalla la primavera, que hace abrir las flores.

Tan solo basta pensar en el nombre de nuestro Estado y de nuestra capital, "Chihuahua". De la cual muchos historiadores han determinado que es probablemente una palabra de origen azteca de la cual se conforma de "Xicuahua" que significa lugar seco o arenoso. Como los anteriores, existen miles de ejemplos, en donde podemos concluir que el lenguaje tiene una carga cultural que debe ser considerada.

Siguiendo la idea de Platón en sus diálogos expresados en crátilo, "El lenguaje no es un instrumento, sino que el acto de pensar mismo es un acto de lenguaje, y puesto que el hombre es un ser activo y con libertad de pensar, es una criatura de lenguaje. Desde este punto de vista, el Lenguaje se convierte en el creador del hombre mismo, en la determinación de la energía del Espíritu." Es decir, el lenguaje permite alcanzar la comprensión entre un "yo" y la forma de ver el mundo.

IV. La sociedad ha encomendado a las escuelas, durante muchísimos años, la formación de niñas y niños socialmente competentes, que en el futuro se verán posicionados en las diferentes esferas de la estructura social. Los alumnos llegan a la escuela con un cierto nivel lingüístico, adquirido a través de la convivencia familiar, y la Institución Educativa tiene como deber contribuir a aumentar ese conocimiento conforme a las reglas lingüísticas preestablecidas.

Los estudiantes tienen derecho a implementar su libertad de pensamiento pero al mismo tiempo deben ser conscientes de la utilidad del manejo adecuado del lenguaje y de la importancia de saber utilizar diferentes estilos según las características propias de cada intercambio lingüístico.

El salón de clases se considera como un microcosmos en el que la realidad se crea y recrea, se mantiene o cambia, a través de interacciones comunicativas. Es por eso que la escuela y específicamente el salón es un escenario donde el maestro y el alumno juegan diferentes roles a lo largo del ciclo.

La enseñanza del idioma, en cualquier nivel educativo, debe basarse en la comprensión de la naturaleza del idioma y la forma en que se adquiere y se desarrolla. El profesor debe tener un dominio claro de la amplia gama de propósitos para los que necesitamos y usamos el lenguaje.

Ahora bien, es importante reconocer factores que indudablemente desfavorecen el desarrollo de las y los niños. La lingüista, filóloga, investigadora y académica Concepción Company Company, ha sido enfática en decir que "El lenguaje incluyente es un distractor de los verdaderos problemas que hay en otros aspectos, es un falso problema que deja contentos a muchos y distrae del verdadero problema de fondo" aunado a que tan solo el 3% de la gramática es determinada por el sexo del referente.

Siguiendo la idea de la especialista, por naturaleza el lenguaje es inclusivo sin necesidad de tergiversar la lengua, ni de agregar complejidad a la comprensión y fluidez lectora, todos somos libres para usarlo, no requiere de esfuerzos ni legislaciones, nacemos con la capacidad de hablar una lengua y nadie nos tiene que decir ni forzarnos para hablarla, "cualquier imposición en cómo usar la lengua es un acto autoritario".

No permitamos que la deformación del uso del lenguaje se

añada a la lista de estragos y el déficit que ha ocasionado la Pandemia en materia educativa.

De tal grado ha sido la desorganización en la enseñanza básica, que países que en su momento, promovieron y aplicaron el mal llamado lenguaje inclusivo, han dado vuelta para atrás sus acciones, Estados como Paraguay, Chile, ciudades de Argentina, pero no solo regiones que hablan nuestro mismo lenguaje, Francia, que en su momento fue uno de los principales promotores, el Ministro de Educación Nacional, prohibió en mayo de 2021 el uso de la "escritura inclusiva" argumentando que la transcripción oral a los textos con este tipo de ortografía dificulta enormemente la lectura en voz alta así como la pronunciación y, por consecuencia, el aprendizaje y desarrollo de los más pequeños. Además de lo anterior, se visibilizó que constituye un obstáculo de aprendizaje en personas que afrontan determinadas discapacidades o trastornos de aprendizaje.

V. Seguir las normas gramaticales y ortográficas, nos ayuda a generar una disciplina en todos los rubros, particularmente, en la etapa más importante de nuestra formación; seguir las reglas y los detalles ayuda a nuestra mente a ordenar nuestras ideas y prioridades por lo que coopera a respetar las reglas sociales, así como las de costumbre.

El desarrollo de las y los niños debe ser uno de los objetivos fundamentales para el progreso ordenado de nuestro país. Dado que los niños de hoy son el futuro, su supervivencia, protección y desarrollo son esenciales para el avance de la humanidad, y uno de los principales objetivos para lograrlo debe ser proporcionar a las generaciones más jóvenes, conocimientos y recursos que les permitan acceso a la verdad, satisfacer sus necesidades humanas básicas y desarrollar su potencial al máximo. Dado que su desarrollo individual y su contribución a la sociedad determinan el futuro de nuestro país, las inversiones que promuevan la salud, la nutrición, la seguridad y la educación de los niños deben ser siempre la base del desarrollo nacional.

Termino con la siguiente frase que se encuentra dentro del Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia: "No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

Por lo anteriormente expuesto, y fundado, someto a consideración de esta alta representación social, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXV del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá?, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

XXV. Fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del Idioma Español.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. DIP. SAÚL MIRELES CORRAL. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACON. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. ISMAEL

MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA.].

[Pies de página del documento]:

(1) Lenguaje e Historia: A propósito de la controversia entre Koselleck y Gadamer. (1999).

Juan Luis Jiménez Ruiz. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/6310/1/ELUA.13.12.pdf>

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Con el permiso de quien nos acompañan, con el permiso de la Presidencia, de mis compañeras y compañeros diputados.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, con las facultades que me confiere la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Orgánica de este Poder comparezco ante esta Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, para reformar el primer párrafo del artículo 234 y adicionar el artículo 234 BIS a la Ley Estatal del Salud, al tenor de los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se denomina embarazo o gravidez del latín graviditas, al período que transcurre entre la implantación en el útero del óvulo fecundado y el momento del parto en cuanto a los significativos cambios fisiológicos, metabólicos e incluso morfológicos que se producen en la mujer encaminados a proteger, nutrir y permitir el desarrollo del feto, como la interrupción de los ciclos menstruales o el aumento del tamaño de las mamas para preparar la lactancia, el término gestación hace referencia a los procesos fisiológicos de crecimiento y desarrollo del feto en el interior del útero materno.

El embarazo humano dura unas 40 semanas aproximadamente unos 9 meses. El primer trimestre es el momento de mayor riesgo de aborto espontáneo; el inicio del tercer trimestre

se considera el punto de viabilidad del feto aquel a partir del cual puede sobrevivir extrauterino sin soporte médico.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud, define a la defunción fetal como la muerte de un producto de la concepción, antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.

El artículo 328 de la Ley General de Salud, menciona que se entiende por embrión al producto de la concepción a partir de ésta y hasta el término de la duodécima semana gestacional, menciona que al feto se le entiende como al producto de la concepción a partir de la decimotercera semana de edad gestacional hasta la expulsión del seno materno.

Asimismo, se define al Destino final como la conservación permanente, inhumación, incineración, desintegración o inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de embriones y fetos en condiciones sanitarias permitidas por esta Ley y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, el artículo 350 BIS-6 de la Ley General, menciona que solo podrá dársele destino final a un feto previa expedición del certificado de muerte fetal, más la autorización del Registro Civil. Esta autorización del Juez del Registro Civil no es una certificación de un acto del estado civil y por lo tanto no se puede levantar un acta de defunción, sino una simple constatación de la existencia de un cadáver no nato y la debida autorización para que pueda ser inhumado o incinerado. No puede haber inhumación o incineración sin la autorización del Registro Civil.

Es muy importante su registro estadístico para

un estudio de las causas y los factores que intervienen en la mortalidad perinatal. Aún en la actualidad un gran número de ellas carece del certificado respectivo, lo que condiciona un elevado subregistro que impide conocer el comportamiento epidemiológico de este fenómeno. A menudo esto ocurre por desconocimiento de la importancia de la certificación y notificación de las muertes fetales.

Por lo tanto, si un feto se define como producto de la concepción a partir de la semana 13, entonces los embriones que tienen menos de estas semanas no tienen derecho a que les sean expedidos certificados de muerte consecuentemente quedan sin posibilidad de inhumación. Y desafortunadamente la ley no prevé esta situación y los embriones que se tienen con destino incierto.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 234 y se adiciona el Artículo 234 BIS a la Ley Estatal de Salud, quedando de la siguiente manera:

Artículo 234.- Se entregará el feto a sus familiares cuando sea reclamado para darle destino final, previa expedición del certificado de muerte.

Artículo 234 BIS.- Se entregará el embrión a sus familiares cuando sea reclamado para darle destino final, previa expedición del certificado médico.

En el caso de que el embrión no sea reclamado dentro del término que señala el artículo 225, deberá dársele destino final por parte de la autoridad correspondiente.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en este Recinto Legislativo, al día catorce del mes de septiembre del año en que se actúa.

Por la atención de todos ustedes, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de Decreto para reformar el primer párrafo del artículo 234 y adicionar el Artículo 234 Bis a la Ley Estatal de Salud, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se denomina embarazo o gravidez (del latín gravitas), al período que transcurre entre la implantación en el útero del óvulo fecundado, y el momento del parto en cuanto a los significativos cambios fisiológicos, metabólicos e incluso morfológicos que se producen en la mujer encaminados a proteger, nutrir y permitir el desarrollo del feto, como la interrupción de los ciclos menstruales, o el aumento del tamaño de las mamas para preparar la lactancia. El término gestación hace referencia a los procesos fisiológicos de crecimiento y desarrollo del feto en el interior del útero materno.

El embarazo humano dura unas 40 semanas (aproximadamente unos 9 meses). El primer trimestre es el momento de mayor riesgo de aborto espontáneo; el inicio del tercer trimestre se considera el punto de viabilidad del feto (aquel a partir del cual puede sobrevivir extraútero sin soporte médico).

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la defunción fetal como "la muerte de un producto de la concepción, antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que

después de la separación, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.”

El artículo 314 de la Ley General de Salud, menciona que se entiende por embrión al producto de la concepción a partir de ésta, y hasta el término de la duodécima semana gestacional, menciona que al feto se le entiende como al producto de la concepción a partir de la decimotercera semana de edad gestacional, hasta la expulsión del seno materno.

Asimismo, se define al Destino final, como la conservación permanente, inhumación, incineración, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de embriones y fetos, en condiciones sanitarias permitidas por esta Ley y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, el artículo 350 BIS-6 de la Ley General de Salud menciona que solo podrá dársele destino final a un feto previa expedición del certificado de muerte fetal, más la autorización del Registro Civil. Esta autorización del Juez del Registro Civil no es una certificación de un acto del estado civil, y por lo tanto no se puede levantar un acta de defunción, sino una simple constatación de la existencia de un cadáver no nato, y la debida autorización para que pueda ser inhumado o incinerado. No puede haber inhumación o incineración sin la autorización del Registro Civil.

Es muy importante su registro estadístico para el estudio de las causas y los factores que intervienen en la mortalidad perinatal. Aún en la actualidad un gran número de ellas carece del certificado respectivo, lo que condiciona un elevado subregistro que impide conocer el comportamiento epidemiológico de este fenómeno. A menudo esto ocurre por desconocimiento de la importancia de la certificación y notificación de las muertes fetales.

Por lo tanto, si un feto se define como producto de la concepción a partir de la semana 13, entonces los embriones que tienen menos de estas semanas no tienen derecho a que les sean expedidos certificados de muerte, consecuentemente quedan sin posibilidad de inhumación. Y desafortunadamente la ley no prevé esta situación y los embriones tienen un destino incierto.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 234 y se adiciona el Artículo 234 Bis a la Ley Estatal de Salud, quedando de la siguiente manera:

Artículo 234. Se entregará el feto a sus familiares cuando sea reclamado para darle destino final, previa expedición del certificado de muerte.

.....

Artículo 234 Bis. Se entregará el embrión a sus familiares cuando sea reclamado para darle destino final, previa expedición del certificado médico.

En el caso de que el embrión no sea reclamado dentro del término que señala el artículo 225 de esta Ley, deberá dársele destino final por parte de la autoridad correspondiente

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Para felicitar a la Diputada Georgina Zapata, por su iniciativa y así mismo pedirle si me permita adherirme a ella.

Gracias.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Con gusto, Diputado Omar Bazán, muchas gracias por su adhesión, conozco su compromiso con el tema.

Gracias.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Diputada Zapata, por favor, permítanos como Grupo Parlamentario adherirnos también a su iniciativa.

Felicidades.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Isela, te agradezco mucho a todo el Grupo su simpatía con mi tema tan sentido en la sociedad.

Gracias.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua, a fin de adicionar diversas disposiciones con el objeto de implementar protocolos de prevención y atención al acoso y hostigamiento sexual en el deporte en el estado de

Chihuahua. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la participación de las mujeres en los campos deportivos es cada vez mayor, no solo en el estado, sino también a nivel nacional e internacional.

Que esta participación que realizan las mujeres, especialmente las de alto rendimiento o a nivel profesional, ha sido a través de las reglas impuestas por los varones que solían dominar los escenarios deportivos.

Diferentes fuentes de información y relatos de víctimas dan cuenta sobre el hostigamiento y abuso sexual en el deporte mexicano. Desde el 2005, el Comité Olímpico Mexicano realizó una encuesta a través de la Comisión de Mujer y Deporte, en la que se evidenció que de 350 deportistas encuestados y de alto rendimiento, el 56% eran mujeres y el 43% hombres, de las cuales el 87% señalaron haber recibido tocamientos indebidos o sin su consentimiento. El 90% reportó que había recibido propuestas sexuales de forma insistente; el 16.3% reportó ser violentadas sexualmente; y el 53.9 acusó a su entrenador como responsable del acoso. Estas conductas fueron desplegadas en los espacios de entrenamiento.

II.- El sueño por alcanzar una medalla, obtener un lugar en el podio de las competencias deportivas, durante mucho tiempo ocultó la violencia normalizada en el deporte, la disciplina mal entendida, las novatadas y sendas prácticas discriminatorias como parte de la preparación física y emocional de los atletas.

El abuso de poder de parte de los entrenadores y directivos del deporte ha sido señalado durante los últimos tiempos, tal es el caso de las ex clavadistas Cristina Millán y Azul Almazán, quienes encabezaron una lucha por visibilizar estas conductas, después de su experiencia que tras sus denuncias tuvieron represalias el entrenador... el... del entrenador que les costó su participación en

Sídney 2000. En palabras de Cristina recuperamos esta afirmación que refleja el abuso vivido:

Tenía 27 años en ese entonces, ya con una carrera y fue muy difícil se refiere a enfrentar esa situación. El daño moral también estuvo muy fuerte. Imagina cuando se traj... se trata de niñas.

Estas dos clavadistas han denunciado el acoso sufrido por parte de su entrenador que sigue ejerciendo dentro del deporte mexicano, su experiencia fue retomada por una producción de cine con la película La caída, en la que se exponen los abusos en el deporte.

La actriz Karla Souza, protagonista de La Caída, relata la investigación que realizó previo a la redacción del guion y los hallazgos en relación con la manipulación, amago y amenazas que viven los deportistas de parte de los directivos en las disciplinas... disciplinas, para controlar a los talentos deportivos y decidir en qué competencias deben participar y en cuáles no. Este relato confirma la carta pública.

III.- En el mundo, uno de los casos más sonados de abuso sexual en el mundo deportivo, ha sido la protí... prote... protagonizada por Larry Nassar, ex médico y terapeuta de la Selección de gimnasia de Estados Unidos, quien fue acusado y sentenciado por abuso sexual de más de 300 atletas de entre 13 y 15 años de edad.

Así mismo, en fechas recientes, en todas partes del mundo pudimos presenciar una conducta abusiva por parte del Presidente de la Real Federación Española de Fútbol Luis Rubiales, el directivo español tras largas semanas de intentar justificar un beso no consentido que le dio a una de las campeonas, finalmente el domingo 10 de septiembre dimitió a su cargo, días después del evento de premiación, la futbolista de la selección española, Jennifer Hermoso, quien además juega de delantera en el equipo mexicano de la Liga Femenil MX, en el Club de Fútbol Pachuca, reconoció que el beso que le diera el directivo le hizo sentir incómoda, aunque en el momento no

supo reaccionar ante tal hecho.

IV.- La prevención de daños a largo plazo es otro aspecto vital para considerar. El acoso y el hostigamiento sexual pueden tener efectos perjudiciales en la salud mental y emocional de las personas afectadas, además de impactar en su continuidad dentro de la práctica deportiva, al tomar medidas proactivas, podemos evitar estas consecuencias negativas y construir un entorno en el que todas y todos puedan prosperar.

Resulta inadmisibles la carga psicológica que representa para una mujer, hacer... hacerse cargo de su seguridad física mientras intenta destacar en la disciplina deportiva.

Los clubes deportivos y asociaciones desempeñan un papel crucial en la formación de atletas y en la promoción de un estilo de vida saludable y positivo. Sin embargo, es esencial reconocer que el acoso y el hostigamiento sexual persisten en este entorno, amenazando la integridad física y emocional de quienes participan en él.

V.- El impacto negativo del acoso y hostigamiento sexual en el rendimiento deportivo es innegable. El estrés emocional causado por estas conductas puede distraer a las y los atletas de su enfoque, afectando su concentración y en última instancia, su desempeño, por lo tanto, es imperativo que los clubes deportivos y asociaciones tomen medidas activas para prevenir tales situaciones y proteger el bienestar de sus integrantes.

Los clubes deportivos y las asociaciones tienen la responsabilidad de garantizar un ambiente seguro para sus integrantes y participantes. La implementación de protocolos de prevención y sanción es un paso crucial para demostrar su compromiso en la lucha contra el acoso y el hostigamiento sexual.

Además, esta iniciativa reconoce la importancia de programas de prevención y sensibilización para fomentar la comprensión y el respeto mutuo, en las asociaciones locales, como requisito básico para

impulsar el desarrollo integral de las mujeres en el ámbito deportivo.

Si bien, algunas federaciones o ligas deportivas a partir de los escándalos de abuso han implementado por su cuenta medidas para prevenir estas conductas, como es el caso de la Federación Mexicana de Fútbol, quienes en julio pasado presentaron el Protocolo contra la violencia y por la diversidad y la inclusión, en el que se establecen las pautas para prevenir, denunciar y sancionar este tipo de conductas.

Lo cierto es que, en el estado de Chihuahua, necesitamos acompañar estas iniciativas con el texto legal para que estos protocolos sean obligación de las asociaciones y de esta manera, empoderar a las deportistas generando espacios seguros y con la capacidad de respuesta dentro de las asociaciones en caso de vivir un abuso de cualquier naturaleza.

Esta problemática ha sido abordada también por senadoras y senadores de todos los partidos. El día de ayer, tan solo el día de ayer fue presentada una iniciativa de ley para garantizar espacios seguros para las niñas que tienen la vocación y el talento deportivo. La iniciativa fue propuesta como resultado de foros realizados en las instalaciones del Senado, donde fueron expuestos los retos de las mujeres para competir en espacios seguros.

VI.- La presente iniciativa de ley tiene como objetivo principal establecer protocolos efectivos para prevenir, y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el deporte. A través de la implementación de estas medidas buscamos crear un ambiente seguro y saludable en el que atletas, entrenadores, personal y aficionados puedan interactuar sin temor a ser objeto de conductas inapropiadas o abusivas.

El derecho a la integridad física y emocional es fundamental, y nadie debería verse privado de ello debido a su género o cualquier otra circunstancia. El acoso y el hostigamiento sexual violan estos derechos fundamentales y pueden tener un impacto devastador en la vida de las personas afectadas.

Reconocemos que el deporte no solo es una competencia atlética, sino también una oportunidad para el crecimiento personal y la construcción de relaciones positivas.

Recientemente la suscrita, presenté iniciativa que busca garantizar la perspectiva de género en la asignación de recursos presupuestales en el deporte. Estas iniciativas surgen desde la comunidad deportiva, cada vez que me he reunido con asociaciones de diferentes disciplinas para conocer sus necesidades, por lo que hago un llamado para que a la brevedad sean aprobadas y demos herramientas a las y los deportistas para que sean ejemplo e inspiración de una vida saludable para las generaciones de niñas, niños y adolescentes en desarrollo.

Por lo anterior... anteriormente expuesto fundado y motivado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4; se reforma la fracción XXVIII y XXIX y se adiciona una fracción XXX para recorrer el texto legal anterior del artículo 26; se adiciona una fracción IX al artículo 55, y se agrega un inciso H) a la fracción IV del artículo 58 de la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4.- Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

FRACCIÓN XV.- Hostigamiento sexual: el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

ARTÍCULO XVI. FRACCIÓN XVI.- Acoso sexual: una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo

para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

ARTÍCULO XXVI.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

FRACCIÓN XXVIII.- Promover dentro de las asociaciones deportivas, la implementación de unidades de atención, políticas y protocolos de prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual en contra de las mujeres en el deporte.

XXIX.- Emitir una opinión en la formulación de los programas deportivos de las Asociaciones Deportivas Estatales.

Y XXX.- Las demás que establezca la ley.

ARTÍCULO 55.- Las Asociaciones Deportivas Estatales debidamente reconocidas, fracción IX. Establecer órganos internos para la implementación y ejecución de políticas, modelos y protocolos que tengan por objeto prevenir y en su caso sancionar la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual, así como erradicar cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral y deportivo.

ARTÍCULO 58.- Las Asociaciones Deportivas Estatales fracción IV. Contempla... contemplar en sus estatutos, además de lo señalado en la asociación civil correspondiente, lo siguiente:

h) Órganos de justicia deportiva encargados de prevenir, atender y sancionar la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual, así como erradicar cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral y deportivo

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para finalizar quiero rescatar algunas de las frases que se dijeron ayer en el Senado y también en algunas redes sociales de deportistas destacadas, esta lucha en el deporte es por las que estuvieron, por las que estamos y por las niñas que vendrán, para que para que se encuentren libres, las queremos libres, las queremos plenas en las canchas, en las pistas, en las piscinas, en cualquier lugar en el que desarrollen su deporte y que puedan cumplir sus sueños.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .

La Suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Iniciativa con carácter de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua, a fin de adicionar diversas disposiciones con el objeto de implementar protocolos de prevención y atención al acoso y hostigamiento sexual en el deporte en el estado de Chihuahua.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la participación de las mujeres en los campos deportivos es cada vez mayor, no solo en el estado, sino también a nivel nacional e internacional.

Que esta participación que realizan las mujeres, especialmente las de alto rendimiento o a nivel profesional, ha sido a través de las reglas impuestas por los varones que solían dominar los escenarios deportivos.

Diferentes fuentes de información y relatos de víctimas dan cuenta sobre el hostigamiento y abuso sexual en el deporte mexicano. Desde el 2005, el Comité Olímpico Mexicano realizó una encuesta a través de la Comisión de Mujer y Deporte, en la que se evidenció que de 350 deportistas encuestados y de alto rendimiento, el 56% eran mujeres y el 43% hombres, de las cuales el 87% señalaron haber recibido tocamientos indebidos o sin su consentimiento. El 90% reportó que había recibido propuestas sexuales de forma insistente; el 16.3% reportó ser violentadas sexualmente; y el 53.9 acusó a su entrenador como responsable del acoso. Estas conductas fueron desplegadas en los espacios de entrenamiento.

2.- El sueño por alcanzar una medalla, obtener un lugar en el podio de las competencias deportivas, durante mucho tiempo ocultó la violencia normalizada en el deporte, la disciplina mal entendida, las novatadas y sendas prácticas discriminatorias como parte de la preparación física y emocional de los atletas.

El abuso de poder de parte de los entrenadores y directivos del deporte ha sido señalado durante los últimos tiempos, tal es el caso de las ex clavadistas Cristina Millán y Azul Almazán, quienes encabezaron una lucha por visibilizar estas conductas, después de su experiencia, que tras sus denuncias tuvieron represalias del entrenador que les costó su participación en Sídney 2000. En palabras de Cristina Millán recuperamos esta afirmación que refleja el abuso vivido:

"Tenía 27 años en ese entonces, ya con una carrera, y fue muy difícil (enfrentar esa situación). El daño moral también estuvo muy fuerte. Imagina cuando se trata de niños" (1).

Estas dos clavadistas han denunciado el acoso sufrido por parte de su entrenador que sigue ejerciendo dentro del deporte mexicano. Su experiencia fue retomada por una producción de cine con la película La caída, en la que se exponen los abusos en el deporte.

La actriz Karla Souza, protagonista de La Caída, relata la investigación que realizó previo a la redacción del guión y los hallazgos en relación con la manipulación, amago y amenazas que viven los deportistas de parte de los directivos de las

disciplinas, para controlar a los talentos deportivos y decidir en qué competencias deben participar y en cuales no. Este relato confirma la carta pública.

1.- En el mundo, uno de los casos más sonados de abuso sexual en el mundo deportivo, ha sido el protagonizado por Larry Nassar, ex médico y terapeuta de la Selección de gimnasia de Estados Unidos, quien fue acusado y sentenciado por abuso sexual de más de 300 atletas de entre 13 y 15 años de edad.

Así mismo, en fechas recientes, en todas partes del mundo pudimos presenciar una conducta abusiva por parte del Presidente de la Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales. El directivo español, tras largas semanas de intentar justificar un beso no consentido que le dio a una de las campeonas, finalmente el domingo 10 de septiembre dimitió a su cargo. Días después del evento de premiación, la futbolista de la selección española, Jennifer Hermoso, quien además juega de delantera en el equipo mexicano de la Liga Femenil Mx, el Club de Fútbol Pachuca, reconoció que el beso que le diera el directivo le hizo sentir incómoda, aunque en el momento no supo reaccionar frente a ese hecho.

2.- La prevención de daños a largo plazo es otro aspecto vital para considerar. El acoso y el hostigamiento sexual pueden tener efectos perjudiciales en la salud mental y emocional de las personas afectadas, además de impactar en su continuidad dentro de la práctica deportiva. Al tomar medidas proactivas, podemos evitar estas consecuencias negativas y construir un entorno en el que todas y todos puedan prosperar.

Resulta inadmisibles la carga psicológica que representa para una mujer, hacerse cargo de su seguridad física mientras intenta destacar en la disciplina deportiva.

Los clubes deportivos y asociaciones desempeñan un papel crucial en la formación de atletas y en la promoción de un estilo de vida saludable y positivo. Sin embargo, es esencial reconocer que el acoso y el hostigamiento sexual persisten en este entorno, amenazando la integridad física y emocional de quienes participan en él.

3.- El impacto negativo del acoso y hostigamiento sexual en el rendimiento deportivo es innegable. El estrés emocional causado por estas conductas puede distraer a las y los atletas de su enfoque, afectando su concentración y, en última

instancia, su desempeño. Por lo tanto, es imperativo que los clubes deportivos y asociaciones tomen medidas activas para prevenir tales situaciones y proteger el bienestar de sus integrantes.

Los clubes deportivos y las asociaciones tienen la responsabilidad de garantizar un ambiente seguro para sus integrantes y participantes. La implementación de protocolos de prevención y sanción es un paso crucial para demostrar su compromiso en la lucha contra el acoso y el hostigamiento sexual. Además, esta iniciativa reconoce la importancia de programas de prevención y sensibilización para fomentar la comprensión y el respeto mutuo, en las asociaciones locales, como requisito básico para impulsar el desarrollo integral de las mujeres en el ámbito deportivo.

Si bien, algunas federaciones o ligas deportivas a partir de los escándalos de abuso han implementado por su cuenta medidas para prevenir estas conductas, como es el caso de la Federación Mexicana de Fútbol, quienes en julio pasado presentaron el Protocolo contra la violencia y por la diversidad y la inclusión, en el que se establecen las pautas para prevenir, denunciar y sancionar este tipo de conductas.

Lo cierto es que, en el estado de Chihuahua, necesitamos acompañar estas iniciativas con el texto legal para que estos protocolos sean obligación de las asociaciones y de esta manera, empoderar a las deportistas generando espacios seguros y con la capacidad de respuesta dentro de las asociaciones en caso de vivir un abuso de cualquier naturaleza.

Esta problemática ha sido abordada también por senadoras y senadores de todos los partidos. El día de ayer fue presentada una iniciativa de ley para garantizar espacios seguros para las niñas que tienen la vocación y el talento deportivo. La iniciativa fue propuesta como resultado de foros realizados en las instalaciones del Senado, donde fueron expuestos los retos de las mujeres para competir en espacios seguros.

4.- La presente iniciativa de ley tiene como objetivo principal establecer protocolos efectivos para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el deporte. A través de la implementación de estas medidas, buscamos crear un ambiente seguro y saludable en el que atletas, entrenadores, personal y aficionados puedan interactuar sin temor a ser objeto de conductas inapropiadas o abusivas.

El derecho a la integridad física y emocional es fundamental, y nadie debería verse privado de ello debido a su género o cualquier otra circunstancia. El acoso y el hostigamiento sexual violan estos derechos fundamentales y pueden tener un impacto devastador en la vida de las personas afectadas.

Reconocemos que el deporte no solo es una competencia atlética, sino también una oportunidad para el crecimiento personal y la construcción de relaciones positivas.

Recientemente la suscrita, presenté iniciativa que busca garantizar la perspectiva de género en la asignación de recursos presupuestales en el deporte. Estas iniciativas surgen desde la comunidad deportiva, cada vez que me he reunido con asociaciones de las diferentes disciplinas para conocer sus necesidades, por lo que hago un llamado para que a la brevedad sean aprobadas y demos herramientas a las y los deportistas para que sean ejemplo e inspiración de una vida saludable para las generaciones de niñas, niños y adolescentes en desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4; se reforma la fracción XXVIII y XXIX y se adiciona una fracción XXX para recorrer el texto legal anterior del artículo 26; se adiciona una fracción IX al artículo 55, y se agrega un inciso h) a la fracción IV del artículo 58 de la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4: Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

De la I a XIV...

XV. Hostigamiento sexual: el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

XVI. Acoso sexual: una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la

víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 26: El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

De la I a XXVII...

XXVIII. Promover dentro de las asociaciones deportivas, la implementación de unidades de atención, políticas y protocolos de prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual en contra de las mujeres en el deporte;

XXIX. Emitir una opinión en la formulación de los programas deportivos de las Asociaciones Deportivas Estatales; y

XXX. Las demás que establezca la ley.

ARTÍCULO 55. Las Asociaciones Deportivas Estatales debidamente reconocidas...

De la I a la VIII...

IX. Establecer órganos internos para la implementación y ejecución de políticas, modelos y protocolos que tengan por objeto prevenir y en su caso sancionar la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual, así como erradicar cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral y deportivo.

ARTÍCULO 58. Las Asociaciones Deportivas Estatales...

I a la III ...

IV. Contemplar en sus estatutos, además de lo señalado en la legislación civil correspondiente, lo siguiente:

a) al inciso g) ...

h) Órganos de justicia deportiva encargados de prevenir, atender y sancionar la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual, así como erradicar cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral y deportivo.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos. Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña. Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.].

[Pies de página del documento]:

(1) Entrevista publicada en periódico la Jornada. 13 de mayo de 2023. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/deportes/2023/05/13/es-tiempo-de-romper-el-silencio-atletas-sobrevivientes-de-acoso-4876.html>

[Aplausos].

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Adelante, Diputada Leticia Ortega.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Diputada, muy bien, es una iniciativa que creo hacía falta.

Ver si nos puede agregar a la Fracción Parlamentaria de MORENA a su iniciativa.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:** Con mucho gusto, Diputada y muchas gracias.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Gracias.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada Zapata.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Felicitar a mi compañera Diana Pereda por tan buena iniciativa, pedirle que me abriera la misma porque, bueno, nos comprometemos como mujeres y particularmente reconozco siempre tu interés por el tema del deporte y de las mujeres en el deporte, felicidades al Grupo Parlamentario.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada por tu apoyo y claro que sí, con mucho gusto.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Felicitarla ya la compañera Leticia nos ha suscrito a toda la Bancada y darle un solo dato.

La Asociación Norteamericana de Boy Scouts tuvo que enfrentar 82 mil d7emandas por acoso sexual de sus encargados de grupos de adolescentes que sufrieron acoso y violación sexual, y llevó a la quiebra a la Asociación Norteamericana de Boy Scouts, el problema que usted está denunciando es un problema enorme, enorme, y la felicito por la valentía, la precisión y como se ubica exactamente quiénes son las víctimas.

Muchísimas gracias.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Agradezco... agradezco sus palabras.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, tiene el uso de la voz la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Muchas gracias, Presidenta, con su permiso.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en

mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación con fundamento lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64 y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado así como del Poder, así como del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto, que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, efecto de salvaguardar la salud psico... psicoemocional y mental de la comunidad estudiantil perteneciente a la educación superior. A esto, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud mental es un aspecto fundamental que a menudo pasa desapercibido hasta que enfrentamos desafíos o dificultades significativas, afectando con ello la capacidad para enfrentar el int... el estrés cotidiano, influyendo en las relaciones interpersonales, la productividad de los proyectos emprendidos y la calidad de vida en general.

En nuestro país los trastornos de salud mental son comunes. La depresión, la ansiedad y el estrés son afecciones ampliamente experimentadas por los diferentes grupos etarios.

Tristemente, en Chihuahua encabezamos la tasa de suicidios en el país más alta entre jóvenes de entre 15 a 29 años.

Es así que tenemos que la cotidianidad de la vida universitaria exige una constante demanda de atención y esfuerzos tanto físicos como psicológicos, por lo que cuidar la salud mental en este sector, se ha vuelto más evidente y necesario que nunca.

Existe, además, una estigmatización aun, en torno a los problemas de salud mental, que impide que el estudiantado busque ayuda por miedo al juicio social, al bullying o a los tabús que existe dentro

de nuestra sociedad, es decir, no acuden a pedir ayuda profesional.

Ahora bien, los problemas de salud mental tienen un impacto significativo en la sociedad mexicana en términos de productividad laboral, relaciones interpersonales y calidad de vida en general y ya no hablemos del costo, en lo que para algunos estudiantes es muy difícil poderse costear una atención psicológica o psiquiátrica dentro de su proceso estudiantil. La atención adecuada a la salud mental es esencial para el desarrollo y el bienestar de la población.

Si bien, estamos bien conscientes que se han hecho esfuerzos por acrecentar la conciencia sobre la importancia de la salud mental, el acceso a servicios de atención psicológica y psiquiátrica sigue siendo un enorme desafío para muchas personas, insisto, el estudiantado enfrenta distintas responsabilidades, como lo son una titulación, el cumplimiento de tareas a la par incursionan en el mundo laboral, y en algunos casos el llevar una maternidad o paternidad temprana y ni que decirlo, les digo es imposible costearse este tipo de servicios.

Según un estudio realizado por la Red de Mentes Saludables y la Asociación Americana de Salud Universitaria, la tasa de ansiedad entre los estudiantes en instituciones de educación superior ha experimentado un alarmante aumento, pasando del 17% al 31%. Este incremento representa mucho más que estadísticas; refleja el creciente estrés y las presiones que enfrentan las juventudes la actualidad en busca de la educación superior y sus consecuencias directas en su bienestar mental.

Uno de los hallazgos más preocupantes de esta investigación es que el estudiantado que lucha con problemas de salud mental tiene el doble de probabilidades de abandonar sus estudios. Esta relación directa entre la salud mental y el abandono académico debería inquietarnos a todos, debe de ser un problema de todas y todos.

Los jóvenes que abandonan sus estudios y

experimentan una interrupción en su desarrollo profesional, pero también personal, pone en riesgo su capacidad de contribuir también al bienestar económico y social de sus familias y de nuestra sociedad.

En la actualidad derivado de los hechos recientes como la pandemia por COVID-19, misma que causo evidentes estragos en la salud mental de nuestra sociedad, por lo cual es importantísimo que la comunidad de educación superior, se encuentre en un rit... que se encuentre en un ritmo de trabajo frenético, pueda tener acceso a la salud mental.

Es preciso mencionar que, en Chihuahua, con el Programa para la Prevención del Suicidio por sus iniciales PNPS, insisto, tenemos la tasa de suicidios no solamente la población joven, sino la tasa de suicidios más alta a nivel nacional. Esto resulta alarmante y es importante que sigamos tomando medidas.

Es imperativo que las instituciones y autoridades pongan en marcha estrategias efectivas para la prevención, detección y tratamiento de los problemas.

Derivado de lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa pretende que la comunidad estudiantil encuentre dentro de las propias universidades la atención que tanto necesitan. Con atención psicológica, mecanismos y herramientas que posibilitan brindar seguridad a la salud mental. Y un ejemplo de esto es la UNAM y la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deben de tener personal especializado como psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales que acompañen a quienes están pasando por esta difícil situación.

La salud mental es un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad en su conducta. Debemos de abordar esto con seriedad, pero también con un compromiso real.

Miren compañeras y compañeros legisladores, yo

creo que como legisladoras y como legisladores es muy valioso lo que se ha hecho, como la aprobación de la Ley en Materia de Salud Mental y de Prevención del Suicidio. Pero debemos de ser conscientes que no basta con crear leyes que establecen derechos si no establecemos los mecanismos para que estos derechos puedan ser debidamente ejercitados.

Construir un futuro en el que el bienestar emocional sea una realidad accesible puede estar en nuestras manos.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETO:

Artículo Primero.- Se adiciona a la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, el capítulo VI BIS, mismo que se titula "Atención en Educación Superior", agregando las porciones normativas marcadas con el numeral 37-Bis y 37-Ter, quedando redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO VI BIS ATENCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 37 BIS.- Este artículo prioriza la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de las de los derechos de las y los estudiantes que se encuentren en los programas educativos de la educación superior, conforme a lo dispuesto en el artículo primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales.

Artículo 37 TER.- Es prioritario que en la educación superior se prevea:

I. La atención psicológica gratuita, orientada a la identificación temprana de posibles trastornos mentales de comportamiento, o por uso de sustancias psicotrópicas, que presente un riesgo.

III. La elaboración de programas para la prevención o identificación de riesgos en materia de salud mental.

IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a las y los estudiantes, con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno mental y del comportamiento o por uso de sustancias, y tomar medidas preventivas en un primer momento.

V. Implementar programas en coordinación con autoridades competentes para la difusión de la información básica de los trastornos mentales.

VI. Contar con un consejo o prevención a la salud mental, el cual se integre de personas titulares y áreas académicas administrativas, así como representación del estudiantado, profesorado, personal administrativo y médico.

VII. Contar con personal de psicología, que habrá de canalizar cuando se trate de una situación delicada, urgente o seria o emergente, algún centro de salud mental, unidad o servicio de psiquiatría cuando se requiera, según se trate.

IX. Garantizar un sistema integral, el cual deberá conformar por una persona psiquiatra, psicóloga, trabajadora social y enfermera.

X. Garantizar un sistema de atención integral que atienda y trabaje el turno completo de las y los estudiantes. No nada más de 9 a 3, canalizando con las autoridades competentes.

XI. Convenios con las instancias de los órdenes de Gobierno. De manera especial con el Instituto de Salud Mental.

TRANSITORIOS:

Único: Aprobado que sea tórnese para su publicación.

Es cuanto, Señora Presidenta.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de DECRETO que ADICIONA diversas disposiciones de la LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a efecto de salvaguardar la salud mental de la comunidad estudiantil perteneciente a la educación superior, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud mental es un aspecto fundamental que a menudo pasa desapercibido hasta que enfrentamos desafíos o dificultades significativas, afectando con ello la capacidad para enfrentar el estrés cotidiano, influyendo en las relaciones interpersonales, la productividad de los proyectos emprendidos y la calidad de vida en general.

En nuestro país los trastornos de salud mental son comunes. La depresión, la ansiedad y el estrés son afecciones ampliamente experimentadas por los diferentes grupos etarios.

Es así que tenemos que la cotidianidad de la vida universitaria exige una constante demanda de atención y esfuerzos tanto físicos como psicológicos, por lo que cuidar la salud mental en este sector, se ha vuelto más evidente y necesario que nunca.

Existe además, una estigmatización en torno a los problemas de salud mental, que impide que el estudiantado evite buscar ayuda por miedo al juicio social, o por el tabú que existe dentro de nuestra sociedad, al pedir ayuda profesional.

Este estigma a menudo dificulta que se busque tratamiento a tiempo y complica la conversación abierta sobre el tema.

Ahora bien, los problemas de salud mental tienen un impacto significativo en la sociedad mexicana en términos de productividad laboral, relaciones interpersonales y calidad de vida en general. La atención adecuada a la salud mental es esencial para el desarrollo y el bienestar de la población.

Si bien, se han hecho esfuerzos por acrecentar la conciencia

sobre la importancia de la salud mental, el acceso a servicios de atención psicológica y psiquiátrica sigue siendo un desafío para muchas personas, sobre todo para el estudiantado de la educación superior, grupo que afronta distintas responsabilidades, como lo son una titulación, cumplimiento de deberes y tareas a la par de incursionar en el mundo laboral, y en algunos casos el llevar una maternidad o paternidad temprana.

Según un estudio realizado por la Red de Mentes Saludables y la Asociación Americana de Salud Universitaria, la tasa de ansiedad entre los estudiantes en instituciones de educación superior ha experimentado un alarmante aumento, pasando del 17% al 31%. Este incremento representa más que estadísticas; refleja el creciente estrés y las presiones que enfrentan los jóvenes en su búsqueda de la educación superior y sus consecuencias directas en su bienestar mental.

Uno de los hallazgos más preocupantes de esta investigación es que los estudiantes que luchan con problemas de salud mental tienen el doble de probabilidades de abandonar sus estudios. Esta relación directa entre la salud mental y el abandono académico debería inquietarnos a todos. Estos

jóvenes que abandonan sus estudios no solo experimentan una interrupción en su desarrollo personal y profesional, sino que también ponen en riesgo su capacidad de contribuir al bienestar económico y social de nuestra sociedad.

En la actualidad y derivado de los hechos recientes como la pandemia por COVID-19, misma que causó evidentes estragos en la salud mental de nuestra sociedad, resulta fundamental observar a la comunidad estudiantil de la educación superior, mismo que, como se ha mencionado, se encuentra en un ritmo de vida frenético, donde en ese nivel educativo el desarrollo de las actividades se vuelve más intenso, dado que pretenden cumplir con diversos compromisos que se tienen en esa etapa, quedando la salud mental en un estado vulnerable.

Es imperativo que las instituciones y autoridades competentes pongan en marcha estrategias efectivas para la prevención, detección y tratamiento de los problemas de salud mental. Asimismo, es esencial fomentar la educación y la sensibilización en torno a este tema, eliminando los estigmas que aún persisten y promoviendo un entorno de apoyo y comprensión.

Es por ello y derivado de lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa pretende que la comunidad estudiantil que se encuentren dentro de los programas educativos de nivel superior, cuente con atención psicológica, a través de diversos mecanismos y herramientas que posibiliten brindar seguridad a la salud mental, y que tengan a su alcance en lugar seguro como lo debe ser la escuela, la atención que necesitan.

La salud mental es un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas y la sociedad en su conjunto. Abordar esta cuestión con seriedad y compromiso es esencial para construir un futuro en el que el bienestar emocional sea una realidad accesible para todos.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona a la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, el Capítulo VI BIS, mismo que que titula "ATENCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR", agregando las porciones normativas marcadas con los numerales 37-Bis Y 37-Ter, quedando redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO VI BIS
ATENCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 37 BIS.- Este capítulo prioriza la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de las y los estudiantes que se encuentren en los programas educativos de la educación superior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 3o., de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales correspondientes.

Artículo 37 TER.- Es prioritario que en la educación superior se prevea lo siguiente:

I. La atención psicológica gratuita, orientada a la identificación temprana de posibles trastornos mentales y de comportamiento, o por uso de sustancias, que presente el estudiantado de la educación superior.

III. La elaboración de programas para la prevención o identificación de riesgos en materia de salud mental.

IV. Del mismo modo, deberá proporcionar material informativo básico en salud mental a las y los estudiantes, con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno mental y del comportamiento o por uso de sustancias, y aplicar las medidas

preventivas en un primer momento;

V. El implementar programas en coordinación con autoridades competentes para la difusión de la información básica de los trastornos mentales, y de las medidas para detectar, atender y prevenir, aquellos factores que induzcan al suicidio; y

VI. Se procurará contar con personal de psicología quien habrá de atender o en su caso canalizar a algún centro integral de salud mental, unidad o servicio de psiquiatría, cuando así se requiera.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea turnado a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 14 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Tiene el uso de la voz la Diputada... ay, perdón, adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Solamente para felicitar a la Diputada Bujanda por esta iniciativa y pedirle que se hace el favor de adherirnos al Grupo Parlamentario del PRI, a favor de la misma.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Adelante, Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Igualmente felicitar a la compañera Bujanda, este yo tengo 45 años de profesor de educación media y superior y verdaderamente el problema de la detección temprana de problemas de salud mental, pudieran haber salvado la vida o la... la vida, no nada más en cuanto existencia, sino la vida profesional, su futuro de decenas, a la mejor muchos, muchos jóvenes que tenían este conductas extrañas, pero imposible de detectar y este que después diez años, cinco años, diez años después, los encuentra uno, con una patología grave.

O sea, han perdido su vida, se han suicidado o han perdido su capacidad, sus oportunidades de empleo y... y todo lo siente uno que aquella persona pudo haber sido detectada temprana. La detección temprana le hubiera salvado la vida y también a la sociedad. Entonces es esa experiencia de vida, este con eso tengo para suscribir el tema y la propuesta de la Diputada Bujanda.

Gracias.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Tiene...

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Me permites, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Ay, perdón, adelante, Diputada Rosana Diaz.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Gracias.

Oye, felicitar a la Diputada Georgina Bujanda y comentar que hay dos iniciativas que presenté hace algunos meses, que son esa precisamente y están en comisión. Así es que, voy a pedirle que me

adhiera por favor, si tiene bien adherirme a esta iniciativa, porque tenemos que hacer mucho por la salud mental, porque tenemos que hacer mucho por evitar los suicidios.

Y sí, hemos sufrido varias iniciativas y varios compañeros y pues lamentablemente el problema no ha terminado, así es de que, adhiéreme por favor, Diputada y felicidades una vez más.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la voz la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con carácter de Decreto a fin de declarar el año siguiente como "2024, Año del Noroeste, Cuna de las Culturas del Norte" al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin duda alguna, Chihuahua en su totalidad es un Estado que se distingue por su capacidad de sobresalir en actividades productivas que nos representan orgullosamente en diversos ámbitos; sin embargo, con orgullo nuestra región noroeste del Estado, funge como un importante centro de concentración de actividades culturales, turísticas y productivas, con importantes recintos históricos como el Museo de las Culturas del Norte o el Pueblo Mágico de Casas Grandes.

El desarrollo de esta región, ha tenido importantes

hechos históricos, como el 21 de abril de 1923 en el que data la municipalización de Nuevo Casas Grandes. En sus orígenes, el municipio se formó a partir de la construcción de una parada del ferrocarril con ruta Río Grande, Sierra Madre y Pacífico en 1879 alejada aproximadamente 5 kilómetros de Casas Grandes.

La llegada del ferrocarril, dio paso a la llegada de personas y a una importante derrama económica ya que este medio de comunicación y transporte facilitó el traslado de insumos y la producción de las minas de San Pedro, la cande... Candelaria y la Hacienda de Corralitos; ubicadas al norte del actual Nuevo Casas Grandes.

Con el desarrollo de estas actividades económicas, se comenzó la fundación de un poblado alrededor de la estación del ferrocarril, causando auge económico que llamó la atención de los medios de comunicación impresos nacionales y extranjeros, lo cual provocó que para 1899 se comenzará a llamar Nueva Casas Grandes para distinguirla de Casas Grandes.

El reconocimiento del poblado como municipio, se da de acuerdo al ejemplar número 16 del Periódico Oficial del Estado publicado el sábado 21 de abril de 1923, en el que el Congreso Constitucional del Estado, decretó su municipalización, sentando un importante paso para el desarrollo de lo que ahora es una importante región del Estado.

El municipio de Nuevo Casas Grandes, representa la principal población de la región noroeste en la que convergen distintas culturas; se encuentran personas de la cultura menonita, extranjeros estadounidenses como en la Colonia Dublán; la cual conserva una arquitectura distinta en sus viviendas y vialidades; orientales, mestizos y mormones.

La importancia de este municipio resalta en que funge como el paso obligado a los municipios fronterizos, por lo cual su posición geográfica resulta estratégica para el intercambio comercial y turístico a sitios de interés nacional y extranjero como el Museo de las Culturas del Norte inaugurado

el 28 de febrero de 1996, posee una colección estupenda de más de 2000 piezas con fósiles de mega... de mega fauna y cerámica de Paquimé, maquetas y otros lugares de la Gran Chichimeca, objetos de la historia regional como armas e implementos agrícolas, así como la Zona Arqueológica de Paquimé fue declarada por la UNESCO como patrimonio de la humanidad el 13 de diciembre de 1998 y que a principios de 2015 fue inscrito en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo protección especial de la UNESCO.

La Cueva de la Olla, la Cueva de la Golondrina, la Reserva de la Biósfera de Janos, el municipio de Casas Grandes que cuenta con el reconocimiento de Pueblo Mágico, las Cuarenta Casas que representan un asentamiento que nos muestra la provincia serrana que fue habitada por grupos de cazad... cazadores, recolectores y agricultores de la Cultura de Casas Grandes.

El Arroyo de los Monos; un sitio arqueológico situado al sur de Nuevo Casas Grandes, además de ofrecer belleza natural, alberga una serie de grabados hechos directamente sobre las rocas del Arroyo.

Se encuentra también la hacienda la antigua Hacienda de San Diego construida por órdenes de Don Luis Terrazas y la del Refugio, ya que en ella fue atendido Don Francisco I. Madero, cuando fue herido en la batalla del 6 de marzo. La población de Mata Ortiz, reconocida a nivel internacional por la belleza y originalidad de sus obras de cerámica inspiradas en diseños precolombinos.

Por otra parte, destaca que los municipios que conforman la región noroeste contribuyen de forma importante en los volúmenes de producción agropecuaria y los que nuestro Estado es reconocido a nivel nacional e internacional.

En este sentido, resulta destacable que la región noroeste de nuestro Estado alberga riqueza cultural que por sus antecedentes hace patente la interacción con otras culturas que hoy por hoy han sido un importante elemento para el

desarrollo cultural, económico y turístico, digno de reconocerse y por lo cual, el propósito de la presente iniciativa es también, dar un reconocimiento a las contribuciones de esta región para nuestro Estado, así como una base para el emprendimiento de acciones que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la misma.

En mérito de la motivación antes expuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Primero.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara: "2024, Año del Noroeste, Cuna de las Culturas del Norte"

Artículo Segundo.- Instrúyase a las Instituciones Públicas dependientes de los tres organismos... de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y municipios Organismos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, a que impriman dicha leyenda en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente, en Representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputada

Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con carácter de Decreto a fin de declarar el año siguiente como: "2024, Año del Noroeste, Cuna de las Culturas del Norte" al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin duda alguna, Chihuahua en su totalidad es un Estado que se distingue por su capacidad de sobresalir en actividades productivas que nos representan orgullosamente en diversos ámbitos; sin embargo, con orgullo nuestra región noroeste del Estado, funge como un importante centro de concentración de actividades culturales, turísticas y productivas, con importantes recintos históricos como el Museo de las Culturas del Norte o el Pueblo Mágico de Casas Grandes.

El desarrollo de esta región, ha tenido importantes hechos históricos, como el 21 de abril de 1923 en el que data la municipalización de Nuevo Casas Grandes. En sus orígenes, el municipio se formó a partir de la construcción de una parada del ferrocarril con ruta Río Grande, Sierra Madre y Pacífico en 1879 alejada aproximadamente 5 kilómetros de Casas Grandes.

La llegada del ferrocarril, dio paso a la llegada de personas y a una importante derrama económica ya que este medio de comunicación y transporte facilitó el traslado de insumos y la producción de las minas de San Pedro, la Candelaria y la Hacienda de Corralitos; ubicadas al norte del actual Nuevo Casas Grandes.

Con el desarrollo de estas actividades económicas, se comenzó la fundación de un poblado alrededor de la estación del ferrocarril, causando auge económico que llamó la atención de los medios de comunicación impresos nacionales

y extranjeros, lo cual provocó que para 1899 se comenzará a llamar Nueva Casas Grandes para distinguirla de Casas Grandes.

El reconocimiento del poblado como municipio, se da de acuerdo al ejemplar número 16 del Periódico Oficial del Estado publicado el sábado 21 de abril de 1923, en el que el XXX Congreso Constitucional del Estado, decretó su municipalización, sentando un importante paso para el desarrollo de lo que ahora es una importante región del Estado.

El municipio de Nuevo Casas Grandes, representa la principal población de la región noroeste en la que convergen distintas culturas; se encuentran personas de la cultura menonita, extranjeros estadounidenses como en la Colonia Dublán; la cual conserva una arquitectura distinta en sus viviendas y vialidades; orientales, mestizos y mormones.

La importancia de este municipio resalta en que funge como el paso obligado a los municipios fronterizos, por lo cual su posición geográfica resulta estratégica para el intercambio comercial y turístico a sitios de interés nacional y extranjero como el Museo de las Culturas del Norte inaugurado el 28 de febrero de 1996, posee una colección estupenda de más de 2000 piezas con fósiles de mega fauna y cerámica de Paquimé, maquetas y otros lugares de la Gran Chichimeca, objetos de la historia regional como armas e implementos agrícolas, así como la Zona Arqueológica de Paquimé fue declarada por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad el 13 de diciembre de 1998 y que a principios de 2015 fue inscrito en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial de la UNESCO.

La Cueva de la Olla, la Cueva de la Golondrina, la Reserva de la Biósfera de Janos, el municipio de Casas Grandes que cuenta con el reconocimiento de Pueblo Mágico, las Cuarenta Casas que representan un asentamiento que nos muestra la provincia serrana que fue habitada por grupos de cazadores, recolectores y agricultores de la Cultura de Casas Grandes.

El Arroyo de los Monos; un sitio arqueológico situado al sur de Nuevo Casas Grandes, además de ofrecer belleza natural, alberga una serie de grabados hechos directamente sobre las rocas del Arroyo.

Se encuentra también la antigua Hacienda de San Diego

construida por órdenes de Don Luis Terrazas y la del Refugio, ya que en ella fue atendido Don Francisco I. Madero, cuando fue herido en la batalla del 6 de marzo. La población de Mata Ortiz, reconocida a nivel internacional por la belleza y originalidad de sus obras de cerámica inspiradas en diseños precolombinos.

Por otra parte, destaca que los municipios que conforman la región noroeste contribuyen de forma importante en los volúmenes de producción agropecuaria por los que nuestro Estado es reconocido a nivel nacional e internacional.

En este sentido, resulta destacable que la región noroeste de nuestro Estado alberga riqueza cultural que por sus antecedentes hace patente la interacción con otras culturas que hoy por hoy han sido un importante elemento para el desarrollo cultural, económico y turístico, digno de reconocerse y por lo cual, el propósito de la presente iniciativa es también, dar un reconocimiento a las contribuciones de esta región para nuestro Estado, así como una base para el emprendimiento de acciones que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la misma.

En mérito de la motivación antes expuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 75 y 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara: "2024, Año del Noroeste, Cuna de las Culturas del Norte".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase a las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y Organismos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, a que impriman dicha leyenda en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para

que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

A continuación, seu... se concede el uso de la tribuna al Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Omar Bazán Flores, Diputado de esta LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación a presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar el Título Cuarto, Capítulo II, del Registro Civil, del Código Civil del Estado de Chihuahua, reformando los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y 72 y adicionando el artículo 58 bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, en base a la siguiente exposición de motivos.

Le solicito amablemente Presidenta, me permita hacer lectura parcial de la misma y solicito que su versión íntegra sea incluido en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias.

Conforme a la finalidad de los artículos 4 y 123, apartado A, fracciones V y XV, y apartado B, y noveno, del inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la exposición de motivos y los dictámenes de las comisiones del Congreso de la Unión que dieron origen a las reformas y adiciones, que se tuvieron el 3 de febrero de 1983, y también el 31 de diciembre de 1964, y particularmente que tienen que ver con respectiva procuración de la salud y el bienestar de los seres humanos, así como la protección de los derechos de las mujeres en el trabajo, la relación también con la maternidad, y sobre la tutela del producto de la concepción, en tanto que esto la manifestación de ella, independientemente del proceso biológico en el que se encuentra.

Y así se describe el artículo 4.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En toda decisión, actuaciones del Estado se velará de cumplimiento el interés superior de los niños, garantizado de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentos, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Estos principios deberán guiar el diseño de ejecución de seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El Estado otorgará facilidades a los particulares

para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Conforme a la Convención sobre los Derechos de la niña, niños y adolescentes y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete... el 25 de enero de 1981 y particularmente, también el 20 de mayo de 1981, también aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 19 de junio de 1988, tiene que ver con la coadyuvancia y la aplicación de obligación conforme a lo dispuesto, particularmente en el artículo 133 de la propia Norma Fundamental, se desprende que se establecen, el primer... el primer concepto de la protección de la vida del niño todo antes como después del nacimiento y, segundo, la protección del derecho a la vida como un derecho inherente a la persona humana, así como el estudio también, y es importante subrayar, en el Código Penal Federal y Penal del Estado de Chihuahua, y aquí en el Estado de Chihuahua los conceptos de los Códigos Civiles del Estado de Chihuahua, se advierte que prevén la protección del bien jurídico de la vida humana en el pleno de su gestación fisiológica, al considerar al no nacido como alguien con vida y sancionar a quien le cause la muerte.

Código Penal, y todos conocemos ya los conceptos del artículo 143, 144, 145 del Código Penal. Particularmente, también el concepto del 146, y de aquí por último se desprende.

El producto de la concepción se encuentra protegido desde ese momento y puede ser designado como heredero o donatario, según la legislación local civil del Estado de Chihuahua, en su Código Civil del Estado.

En su artículo 22, en su artículo 12... 1217 y particularmente el artículo 2249. Los no nacidos pueden adquirir por donación, lo que se hayan estado concebidos al tiempo en que aquella se hizo y sean viable conforme a lo dispuesto en el artículo 314.

De lo anterior se concluye que la protección del

derecho a la vida... del producto de la concepción deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como los tratados internacionales, la ley federal y local.

Si también se tiene como un ente tiene la aptitud de ser sujeto de derechos y obligaciones, entonces tiene la personalidad jurídica, atribuciones y, sobre todo, imputables a una persona, tal manera que, el producto de la gestación desde este momento es persona según estri... estricta en el Código Civil de nuestro Estado.

Por tanto, dere... el derecho a la identidad de las niñas, el derecho de rango constitucional que deriva en artículo 4 de la Constitución Federal, ya que el objetivo de la reforma a dicho precepto constitucional reconoce los derechos constitucionales, todos derechos de las niñas, y los niños y adolescentes, establece diversos tratados internacionales donde nuestro País es parte. México ha suscrito estos tratados y así ha reconocido los derechos de la identidad en el artículo 7, 8, de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Y también es importante poder decir que, en rango constitucional, en acuerdo a la percepción del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, el derecho de la identidad. Esto compone también el derecho de tener nombre y una nacionalidad de una filiación. En efecto, si bien la identidad se constituye a través de múltiples factores psicológicos sociales, en términos del derecho, la imagen propia de la persona está determinada en buena medida por el conocimiento del origen de la filiación.

Así que también tiene que ver con la sociedad a través de su nombre y una nacionalidad de determinada ficha de su filiación y también de los derechos del menor con los derechos de alimentación, sucesión, entre otros, producto de la gestación donde el carácter de vida humana puede ser y dentro del rango de la niñez que pertenece.

DECRETO:

Artículo Único.- Se reforma el Título Cuarto, Capítulo II, denomina... denominado del Registro Civil, Código Civil del Estado de Chihuahua, modificando el artículo 54, 55, 56, 7, 8, 60, 61, 62, 64 y 72, adicionando el artículo 58 bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, quedando redactados de la siguiente manera:

**CAPÍTULO II
DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y GESTACIÓN.**

Artículo 54. La declaración de nacimientos se harán presentando al niño ante el Jefe... Jefe de la oficina o en la casa donde aquél hubiere nacido.

La declaración de gestación se harán presentando certificado médico que haga constar el estado de gravidez de la madre.

También en su artículo 55. La madre o el padre tienen la obligación de declarar el nacimiento de la gestación de su dependiente. La Dirección del Registro Civil levantará, de manera gratuita, el registro del nacimiento y de gestación expidiendo la primera acta de la misma forma.

También se desprende en su artículo 56 y 57. La población que se haya Registro Civil, el niño deberá ser presentado con autoridad administrativa y particularmente para expedir el certificado de gestación bastará la presentación de la madre, o en su caso acompañado del padre, manifestando bajo protesta decir verdad que se encuentra en estado de gravidez, exhibiendo el certificado de médico para que sea mostrado.

Artículo 58 bi... bis. El acta de gestación se extenderá como asistencia de dos testigos y designarán los interesados. Contarán el día, la hora, el lugar presentado por la madre y en caso del acompañamiento de padre, el sexo de que se determine el certificado médico, el nombre para el caso debe ser niña o niño correspondiente en su caso y apellido, por motivo de algún podía admitirse en la razón médica el certificado de gestación.

En su artículo 59, cuando nacido fuera presentado y sus padres o alguno de ellos se asentarán de

su nombre, su domicilio y su nacionalidad, aquellos nombres domicilios de los abuelos, los testigos, en su artículo 58 declara también acerca de la nacionalidad. Esta regla también se hará aplicada en caso de los certificados de gestación en que se refiere el artículo 58 bis.

Artículo 60. El nombre está constituido nombre propio, primero, segundo apellido, apellido según la asignación del nombre propio y observancia del siguiente. También en su artículo primero nombrará integrantes de dos sustantivos, dos se constituirán sobre las parábolas de su personalidad. También sobre el tema no se aplicarán apodos y cederán también aplicables en el número de... de la misma. Los apellidos corresponden de su orden del primer padre de la madre.

En este certificado de gestación se acelerará también en nombre propio. Uno por el caso de que nace sea niña y otro por el caso que resulte ser niño. Aun cuente en el certificado médico se halla acostado el sexo probable. El nombre propio que se ha aplicado será y debe utilizarse en su registro de nacimiento.

Cuando se desconozco una vez tercero desconocido el nombre de alguno de los padres del registro, se llevará a cabo los nombres propios de los dos apellidos que corresponden al hijo suyo, sin perjudicar a estos todos los agravantes del Código Civil. Lo anterior también será aplicados en el caso del artículo 58 bis.

Artículo 62. Para que se haga constar que las actas de nacimiento de gestación a nombre de padre e hijo nacidos fuera de matrimonio, es necesario que el que pida, especialmente conforme al artículo 45 de este Código Civil.

Artículo 64. Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con... con su marido, no podrá atribuirse la paternidad otorgada que el que de la misma, en esta circunstancia también se llevará a cabo en los certificados de gestación.

Artículo 72. Cuando ocurre el parto múltiple, el

nacimiento de cada menor será registrado en actas individuales.

Las participaciones y disminuciones de orden del parto, en estos casos, para levantar el certificado de gestación se omitirá establecer el nombre propio y se hará constar que se trata de una gestación múltiple, indicando cuándo cada uno tenga su propio, su propio nombre y levantado sobre su nacimiento.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, el 14 del mes de septiembre del año 2023.

Es cuanto, Presidenta.

Diputado Omar Bazán.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación a presentar Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar el Título Cuarto, Capítulo II, del Registro Civil, del Código Civil del Estado de Chihuahua, reformando los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y 72 y adicionando el artículo 58 bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme a la finalidad de los artículos 4o. y 123, apartado

A, fracciones V y XV, y apartado B, fracción XI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la exposición de motivos y los dictámenes de las comisiones del Congreso de la Unión que dieron origen a sus reformas y adiciones, de tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, es la procuración de la salud y el bienestar de los seres humanos, así como la protección de los derechos de la mujer en el trabajo, en relación con la maternidad y, por ende, la tutela del producto de la concepción, en tanto que éste es una manifestación de aquélla, independientemente del proceso biológico en el que se encuentre.

Artículo 4o.- ...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

...

...
...
...
...

Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, aprobados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, respectivamente, cuya aplicación es obligatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la propia Norma Fundamental, se desprende que establecen, el primero, la protección de la vida del niño tanto antes como después del nacimiento y, el segundo, la protección del derecho a la vida como un derecho inherente a la persona humana, así como que del estudio de los Códigos Penal Federal y Penal para el Estado de Chihuahua y los Códigos Civil Federal y Civil del Estado de Chihuahua, se advierte que prevén la protección del bien jurídico de la vida humana en el plano de su gestación fisiológica, al considerar al no nacido como alguien con vida y sancionar a quien le cause la muerte:

Código Penal del Estado de Chihuahua.

Artículo 143. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.

A quien hiciere abortar a una mujer, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años. Si mediare violencia física o moral se impondrá de seis a ocho años de prisión.

Artículo 144. Si el aborto lo causare un médico cirujano, comadrona o partero, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme al artículo anterior, se le suspenderá por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta en el ejercicio de su profesión u oficio.

Artículo 145. Se impondrá de seis meses a tres años de

prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

Artículo 146. Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

I. Cuando el embarazo sea resultado de una violación, siempre que se practique dentro de los primeros noventa días de gestación o de una inseminación artificial a que se refiere el artículo 148 de este Código;

II. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;

III. Que sea resultado de una conducta imprudencial de la mujer embarazada.

Así también el producto de la concepción se encuentra protegido desde ese momento y puede ser designado como heredero o donatario, según la legislación civil:

Código Civil del Estado de Chihuahua:

ARTÍCULO 22. La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.

ARTÍCULO 1217. Son incapaces de adquirir por testamento o por intestado, a causa de falta de personalidad, los que no estén concebidos al tiempo de la muerte del autor de la sucesión, o los concebidos que no nazcan vivos o no sean viables.

...

ARTÍCULO 2249. Los no nacidos pueden adquirir por donación, con tal que hayan estado concebidos al tiempo en que aquella se hizo y sean viables conforme a lo dispuesto en el artículo 314.

De lo anterior se concluye que la protección del derecho a la vida del producto de la concepción deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como

de los tratados internacionales y las leyes federales y locales.

Si un ente tiene la aptitud de ser sujeto de derechos y obligaciones, entonces tiene personalidad jurídica, atributo solo imputable a una persona, de tal manera que es indudable que el producto de la gestación desde ese momento es persona en estricto sentido.

Por tanto, el derecho a la identidad de los niños, es un derecho de rango constitucional que deriva del artículo 4 de la Constitución Federal, ya que el objetivo de la reforma a dicho precepto consistió en reconocer como derechos constitucionales todos los derechos de los niños establecidos en los diversos tratados internacionales que México ha suscrito. Así, al estar reconocido el derecho a la identidad en los artículos 7o. y 8o. de la Convención sobre los Derechos del Niño, es innegable su rango constitucional. Asimismo, de acuerdo con dichos preceptos y al artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el derecho a la identidad está compuesto por el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y una filiación.

En efecto, si bien la identidad se construye a través de múltiples factores psicológicos y sociales, en términos de derechos, la imagen propia de la persona está determinada en buena medida, por el conocimiento de sus orígenes y su filiación, así como por la identificación que tiene en la sociedad a través de un nombre y una nacionalidad. De la determinación de dicha filiación, se desprenden a su vez, diversos derechos del menor, como son los derechos alimentarios y sucesorios, por lo que no existe restricción alguna para que dicho derecho no se le otorgue y conceda al producto en gestación, dando el carácter de vida humana que se merece dentro del rango de niñez al que pertenece.

Por lo anterior es que, atendiendo a la responsabilidad que se tiene con los deudos de los servidores públicos que pierden la vida en el heroico cumplimiento de su deber es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto bajo el siguiente

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el Título Cuarto, Capítulo II, denominado del Registro Civil, del Código Civil del Estado de Chihuahua, modificando los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59,

60, 61, 62, 64 y 72 y adicionando el artículo 58 bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, quedando redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO II DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y GESTACIÓN.

ARTÍCULO 54. Las declaraciones de nacimiento se harán presentando al niño ante el Jefe de la oficina o en la casa donde aquél hubiere nacido.

Las declaraciones de gestación se harán presentando certificado médico que haga constar el estado de gravidez de la madre.

Para el registro del nacimiento de indígenas del Estado, la ley reconoce como fedatarios a las autoridades indígenas tradicionales, para acreditar hechos de filiación y residencia de los indígenas que deben intervenir en el registro, cuando los actos se asienten en las respectivas comunidades.

El Jefe de la Oficina estará obligado a reconocer en todo caso la personalidad de la autoridad indígena que haga constar un nacimiento de un miembro de su comunidad, sin exigir formalidades especiales, debiendo proceder a levantar el acta de nacimiento que corresponda, una vez que se le proporcionen los datos necesarios para ello.

ARTÍCULO 55. La madre y el padre tienen la obligación de declarar el nacimiento y la gestación de sus descendientes. La Dirección del Registro Civil levantará, de manera gratuita, el registro del nacimiento y de gestación expidiendo la primera acta de la misma forma.

Los médicos, matronas o personas que hubieren asistido al parto, tienen obligación de dar aviso del nacimiento al Registro Civil dentro de los diez días siguientes. La misma obligación tiene la persona que sea propietaria o arrendataria, en cuyo domicilio haya tenido lugar el nacimiento.

Recibido el aviso, el Registro Civil tomará las medidas legales que sean necesarias a fin de que se levante el acta de nacimiento conforme a las disposiciones relativas.

Si el nacimiento tuviere lugar en un sanatorio, la obligación a que se refiere el párrafo anterior estará a cargo del Director o encargado del mismo.

La Dirección del Registro Civil determinará las instituciones

médicas públicas y privadas, en las que se deberán registrar a los ahí nacidos antes de abandonar dichos establecimientos, en coordinación y bajo la supervisión de la propia Dirección del Registro Civil.

ARTÍCULO 56. Las personas que, estando obligadas a dar el aviso establecido en el segundo párrafo del artículo anterior, lo hagan fuera del término fijado, serán sancionadas por el jefe de la oficina, atendiendo a las circunstancias de cada caso, con una multa de una a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

ARTÍCULO 57. En las poblaciones en que no haya Registro Civil, el niño deberá ser presentado a la autoridad administrativa y ésta dará la constancia respectiva que los interesados llevarán al Registro que corresponda para que se asiente el acta.

Para efecto de expedir el certificado de gestación bastará la presentación de la madre, en su caso acompañado del padre, manifestando bajo protesta decir verdad que se encuentra en estado de gravidez, exhibiendo el certificado médico que así lo demuestre.

ARTÍCULO 58. El acta de nacimiento se extenderá con asistencia de dos testigos que designarán los interesados. Contendrá el día, la hora y el lugar de nacimiento, el sexo, el nombre y apellidos, sin que por motivo alguno puedan omitirse, la razón de si se ha presentado vivo o ha muerto; en el primer caso se hará constar la asignación de la Clave Única del Registro de Población.

Si se presenta como hijo de padres desconocidos, el jefe de la oficina le pondrá nombre y apellidos, anotándose esta circunstancia en el acta.

ARTÍCULO 58 bis. El acta de gestación se extenderá con asistencia de dos testigos que designarán los interesados. Contendrá el día, la hora y el lugar de presentación de la madre, en su caso acompañada del padre, el sexo de estar determinado en el certificado médico, el nombre, para el caso de que al nacer sea niña y el que le correspondiera para el caso de que al nacer sea niño, apellidos, sin que por motivo alguno puedan omitirse, la razón del médico que certifica la gestación.

ARTÍCULO 59. Cuando el nacido fuere presentado por sus

padres o alguno de ellos, se asentarán los nombres, domicilio y nacionalidad de éste o aquellos y los nombres y domicilios de los abuelos.

Los testigos de que habla el artículo 58 declararán también acerca de la nacionalidad del o de los padres del presentado.

Esta regla también será aplicable al caso de los certificados de gestación, a que se refiere el artículo 58 bis.

ARTÍCULO 60. El nombre está constituido por el nombre propio, primero y segundo apellidos.

Para la asignación del nombre propio, se observará lo siguiente:

- I. No podrá integrarse por más de dos sustantivos;
- II. No se constituirá con palabras denigrantes de la personalidad;
- III. No se emplearán apodos; y
- IV. No podrá constituirse con números.

Los apellidos corresponderán por su orden, el primero del padre y al primero de la madre.

En los certificados de gestación se asentará como nombre propio, uno para el caso de que la nacer sea niña y otro para que resulte ser niño, aun y cuando en el certificado médico se haya hecho constar el sexo probable. El nombre propio que sea aplicable será el que deba de utilizarse al registrar el nacimiento.

ARTÍCULO 61. Cuando se desconozca o deba tenerse por desconocido el nombre de alguno de los padres del registrado, éste llevará además del nombre propio, los dos apellidos que correspondan al progenitor que lo presente como hijo suyo, sin perjuicio de lo establecido en este Código. Lo anterior también será aplicable en el caso del artículo 58 bis.

ARTÍCULO 62. Para que se haga constar en el acta de nacimiento o certificado de gestación, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

La madre no tiene derecho a dejar de reconocer a su hijo. Tiene obligación de que su nombre figure en el acta de nacimiento de su hijo. Si al hacerse la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo de madre desconocida.

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia los testigos que deben intervenir en el acto.

ARTÍCULO 64. Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido no podrá atribuirse la paternidad a otro que no sea a aquél, salvo que exista sentencia ejecutoriada que declare el desconocimiento de la misma. En esta circunstancia tampoco se podrá levantar certificado de gestación.

En aras de proteger el interés superior del menor y a efecto de privilegiar el establecimiento de su verdadera identidad, cuando una mujer casada que se encuentre separada físicamente de su marido, procrea un hijo con otro hombre, este podrá reconocerlo como hijo suyo, con el consentimiento de la madre, siempre y cuando esta última compruebe, ante la autoridad judicial competente, en los términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles, la separación física de su cónyuge por más de 300 días anteriores al nacimiento del hijo. De igual forma, de no mediar el reconocimiento del padre biológico, la mujer estará en posibilidad de llevar a cabo el registro como madre soltera, previa justificación de lo antes señalado.

En caso de que quien aparezca como el padre no sea el cónyuge de la madre, el acta de nacimiento del hijo no contendrá el estado civil de aquéllos.

ARTÍCULO 72. Cuando ocurriera un parto múltiple, el nacimiento de cada menor será registrado en acta individual, en la que se hará constar, además, las particularidades que los distinguen y el orden del parto. En estos casos, para levantar el certificado de gestación se omitirá establecer el nombre propio, se hará constar que se trata de una gestación múltiple indicando cuantos fetos se han gestado y el nombre propio se reservará hasta que se registre el nacimiento.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES].

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Felicitar, de nueva cuenta al Diputado Omar Bazán en este tema. De igual manera, pues, que la ley no prevé y que se hacen grandes esfuerzos como el que presenta el día de hoy para dar nicho a quienes lamentablemente están en esta situación, pedirle me permita adherirme a la misma.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Con mucho gusto, Diputada.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Muchas gracias.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Me voy a permitir solicitarle a la Segunda Secretaria, haga favor de hacer pase de lista, para verificar el quorum.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, procederemos al pase de lista.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Oscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Omar Bazán Flores.

Gracias, Diputado.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Roberto Marcelino Carrión Buitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Noel Chávez Velásquez.

- **El C. Dip. Noel Chávez Velásquez.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado David Oscar Castrejón Rivas.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Gracias.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Ivón Salazar Morales.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

Gracias.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Adriana Terrazas Porras.

La de la voz, Diputada Georgina Zapata Lucero.

Presente.

Con gusto, se agrega la asistencia de la Diputada Diana Pereda.

Con gusto, se agrega la asistencia de Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

¿Alguien más que falte de emitir su asistencia?

Con gusto, se agrega la asistencia del Diputado Oscar Daniel Avitia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 19 Diputadas y Diputados.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Me voy a permitir solicitar a los Diputados que se encuentran en acceso remoto, mantengan en todo momento encendida su cámara, Diputada Rosana

Díaz y Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

A continuación, se concede el uso de la tribuna al Diputado Édgar José Piñón Domínguez.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

El suscrito, Edgar José Piñón Domínguez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar y adicionar una fracción bis al artículo 16 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Asistencia Social en su artículo 3, establece que, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación; asimismo, forma parte de los Derechos Humanos de todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica o social.

No obstante, en nuestro Estado existe una brecha entre la población que tiene acceso a la seguridad social y la que no, situación que genera desigualdades y vulneraciones entre nosotros

mismos.

Hay que recordar que dentro de una población vulnerable y que demanda mayor asistencia se encuentran las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad, mismas que por diversas situaciones se les impide ciertas actividades físicas de la vida diaria como, vestirse, asearse, comer o moverse, estos servicios pueden abarcar desde la ayuda doméstica y el cuidado personal hasta el acompañamiento por lo que, demandan recibir asistencia social en su casa.

Promover que los servicios de asistencia social sean a domicilio es una medida para apoyar a las personas en citada situación, ya que de implementarse puede contribuir en gran medida a mejorar la calidad de vida, preservar su autonomía, dignidad e incluso evitando el aislamiento y la inclusi... la exclusión social.

Las personas que se encuentran imposibilitadas por una edad avanzada, discapacidad o condición económica, reduce su posibilidad de acceder plenamente a los servicios que brinda el Estado.

Debemos de crear conciencia entre todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad, sus familias y los profesionales encargados de su atención y cuidado sobre la necesidad que este sector requiere.

Es por ello la importancia de que se oriente ya sea por medios visuales, radio, televisión para que tengan del conocimiento que todo tipo de apoyo al que pueden acceder por pertenecer al sector, también puede ser llevado a su domicilio por medio del personal encargado de otorgarlo.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

Primero.- Se reforma la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua con el fin de que se adicione una fracción V bis al artículo 16, para quedar redacto de la siguiente manera:

El Poder Ejecutivo del Estado incorporará a su Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano, un apartado en materia de asistencia social, que tendrá como objetivos:

Promover la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de asistencia social.

V bis. Implementar de acuerdo a la capacidad presupuestal una campaña informativa de los servicios de asistencia social a domicilio con que cuente el Estado para todas aquellas personas cuya situación económica o su condición de salud, física o mental les impida su traslado por sí mismas e igualmente, brigadas permanentes de los servicios de asistencia social para acudir a domicilios.

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del 2023.

Atentamente, el de la voz, Diputado Edgar José Piñón Domínguez, Partido Revolucionario Institucional.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de DECRETO con el propósito de reformar y adicionar una fracción bis al artículo 16 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Asistencia Social en su artículo 3, establece que, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación; asimismo, forma parte de los Derechos Humanos de todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica o social.

No obstante, en nuestro Estado existe una brecha entre la población que tiene acceso a la seguridad social y la que no, situación que genera desigualdades y vulneraciones entre nosotros mismos.

Hay que recordar que dentro de una población vulnerable y que demanda mayor asistencia se encuentran las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad, mismas que por diversas situaciones se les impide ciertas actividades básicas de la vida diaria como, vestirse, asearse, comer o moverse, estos servicios pueden abarcar desde la ayuda doméstica y el cuidado personal hasta el acompañamiento por lo que, demandan recibir asistencia social en casa.

Promover que los servicios de asistencia social sean a domicilio es una medida para apoyar a las personas en citada situación, ya que de implementarse puede contribuir en gran medida a mejorar la calidad de vida, preservar su autonomía, dignidad e incluso evitando el aislamiento o exclusión social.

Las personas que se encuentran imposibilitadas por una edad

avanzada, discapacidad o condición económica, reduce su posibilidad de acceder plenamente a los servicios que brinda el estado.

Debemos de crear conciencia entre todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad, sus familias y los profesionales encargados de su atención y cuidado sobre la necesidad que este sector requiere.

Es por ello la importancia de que se oriente ya sea por medios visuales, radio, televisión para que tengan del conocimiento que todo tipo de apoyo al que pueden acceder por pertenecer al sector, también puede ser llevado a su domicilio por medio del personal encargado de otorgarlo.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO. - Se reforma la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua con el fin de que se adicione una fracción V bis al artículo 16, para quedar redacto de la siguiente manera:

Artículo 16. El Poder Ejecutivo del Estado incorporará a su Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano, un apartado en materia de asistencia social, que tendrá como objetivos:

I... IV

V. Promover la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de asistencia social.

V bis. Implementar de acuerdo a la capacidad presupuestal una campaña informativa de los servicios de asistencia social a domicilio con que cuente el estado para todas aquellas personas cuya situación económica o su condición de salud, física o mental les impida su traslado por si mismas e igualmente, brigadas permanentes de los servicios de asistencia social para acudir a domicilios.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de Ley que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputado Bazán.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Para felicitar al Diputado Piñón, y pedirle que nos adhiriera como grupo parlamentario.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Claro que sí, muchas gracias, compañero.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Se concede el uso de la tribuna a la Diputada Andrea Flores Chacón.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Andrea Daniela Flores Chacón, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar Iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar la fracción XXIX al artículo 123 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para crear un registro de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, a

fin de poder brindarles las atenciones y servicios del Estado que sean necesarios para su desarrollo humano y dignidad.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura total de la presente iniciativa, en el entendido de que su texto se insertara íntegramente en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Gracias.

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, integró en su artículo 3, párrafo 1 que, en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

México ratificó dicha convención en 1990, sin embargo, fue hasta 2011 que incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversas jurisprudencias relativas a ese principio. En general esos criterios enfatizan que los tribunales deberán atender al interés superior de la niñez y adolescencia, y que éste demanda

un estricto escrutinio de las particularidades del caso. Asimismo, señalan que debe considerarse la opinión de las niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte, y se acentúa la obligación de las y los jueces de examinar las circunstancias específicas de cada asunto para poder llegar a una solución estable, justa y equitativa especialmente para la niña, niño o adolescente.

La violencia contra las y los menores incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas, niños y adolescentes puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños con el tiempo muda a la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

Hay un número de factores individuales, familiares y ambientales que influyen en el riesgo de perpetración de maltrato y abandono infantil y de victimización; todos estos factores interactúan aumentando o disminuyendo este riesgo a lo largo del tiempo y dentro de determinados contextos. Los factores de riesgo de victimización incluyen la edad del niño y la presencia de necesidades especiales, que podrían aumentar la carga de su cuidador. Los factores de riesgo de perpetración incluyen corta edad parental, crianza por solo uno de los padres, número alto de hijos dependientes, bajos ingresos parentales, abuso de sustancias, problemas de salud mental, antecedentes de maltrato y abandono infantil, aislamiento social, desorganización familiar, estrés de ser padres, violencia familiar, malas relaciones entre padres e hijos, violencia en la comunidad, entre otras.

Para evaluar las consecuencias de la orfandad consiste en hacer la distinción tradicional e importante entre los tres tipos principales: materna, paterna y total, distinción hecha según si la persona ha perdido, por fallecimiento, a su madre biológica, a su padre biológico o a los dos. Un segundo paso consiste en precisar lo referente a nuestras preguntas acerca de las consecuencias de la orfandad ¿consecuencias para quién? ¿El individuo huérfano, sus hermanos, el progenitor sobreviviente (si lo hay), parientes, amigos, vecinos, la comunidad local, la sociedad en general? Consideramos axiomático que las consecuencias de la orfandad diferirán marcadamente de acuerdo con el tipo de orfandad y según la perspectiva de quien evaluemos dichas consecuencias.

Por lo que se refiere al tipo, el punto más evidente es que en el caso de la orfandad parcial, el niño o la niña y otras partes interesadas, incluida la sociedad en general, pueden mirar hacia el progenitor sobreviviente en busca de una continuidad de la función paterna o materna. En cambio, con la pérdida de ambos padres, otra persona debe convertirse en madre o padre sustituto: un hermano mayor u otro pariente, un amigo, vecino o incluso la sociedad.

La o el menor huérfano será adoptado, empleado o confinado en una institución o, en su defecto, iniciará una independencia prematura, lo que dependerá de su edad y otras características personales, la cultura y estructura social imperantes y otras contingencias de la vida, tales como el número y la situación de los parientes y el estado de la economía. En términos generales, los problemas o consecuencias negativas de la orfandad serían mayores en el caso de los huérfanos de padre y madre, en el sentido de que al individuo le sería más complicado material y psicológicamente y que habría mayor necesidad de que interviniera la comunidad.

Un estudio presentado por la prestigiosa revista The Lancet, respecto de las niñas y niños que han quedado en la orfandad ya que han perdido a sus

madres, padres o ambos, debido a su fallecimiento por Coronavirus, abre a debate uno de los temas más complejos de ser atendidos por los gobiernos de todo el mundo.

Se trata de un sector de población altamente vulnerable, que requiere de atención interdisciplinaria que debería incluir trabajo social, psicología, medicina y, desde luego, otro tipo de intervenciones especializadas de los gobiernos para garantizar su adecuada educación y en general, el acceso a condiciones adecuadas de bienestar que garanticen su vida presente y futura.

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha tenido repercusiones en diversos sectores como el económico, político, social, salud, entre otros. En particular, el virus ha ocasionado la muerte de miles de personas, muchas de ellas padres y madres de familia o incluso cuidadores de menores de edad. Así, miles de niñas, niños y adolescentes han perdido algún progenitor, cuidador o cuidadora o bien, a ambos progenitores.

Se estima que, en México, hay más de 240 mil niñas, niños y adolescentes en orfandad, el saldo a tres años de la llegada del coronavirus.

Se confirma oficialmente el primer contagio de COVID-19, algunas familias recuerdan el dolor de perder a sus seres queridos, de ser víctimas de un sistema sanitario que no estaba preparado para una pandemia de tal magnitud y de ver a niños, niñas y adolescentes en orfandad.

Entre marzo de 2020 y agosto de 2021, 157 mil niñas, niños y adolescentes de México habían perdido a su padre, madre o ambos a causa de esta enfermedad. Además, 169 mil 500 perdieron a su cuidador principal o secundario por el mismo motivo. Estas cifras fueron estimadas en el estudio "La orfandad ocasionada por la pandemia", publicado por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

En Chihuahua, de acuerdo con cifras federales proporcionadas por el Sistema de Protección

Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA, se estima que más de 100 niñas y niños quedaron huérfanos de madres fallecidas por COVID-19.

Dentro de la misma información, se mencionó que ninguna dependencia tiene cifras exactas de esta situación, ya que se consultaron entre otras el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Chihuahua y el Registro Civil Estatal, que informaron no tener precisión al respecto, lo mismo que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Por lo anterior, la iniciativa que presento tiene como objeto adicionar una fracción al artículo 123 de los... de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua para crear un registro de niñas, niños y adolescentes en situación de abandono que sea manejado por las autoridades responsables de garantizar el correcto desarrollo de los mismos y proporcionar las atenciones correspondientes para la protección y bienestar infantil, que a su vez nos permita proporcionar datos precisos y actualizados sobre la incidencia de abandono infantil, cuestión fundamental para la planificación de políticas y programas de intervención efectivos.

Asimismo, facilitará la coordinación de servicios entre las diferentes autoridades y/o instituciones que trabajen en el ámbito de la protección infantil, lo que incluye servicios sociales, de salud, educación, entre otros. Este registro servirá como una herramienta para compartir información relevante de manera eficiente y garantizar una respuesta coordinada. A su vez podrá evaluar la eficacia de las intervenciones y programas diseñados para abordar dicha problemática y de esta forma, ajustar y mejorar continuamente las estrategias de intervención, garantizando sus derechos fundamentales de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales, identificando factores de riesgo a la prevención del abandono infantil.

Por lo expuesto, se propone a es... ante esta

Honorable Asamblea la poblacio... la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se ADICIONA la fracción XXIX, al artículo 123 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; para quedar como sigue:

Artículo 123.

XXIX. Contar con un registro de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, el cual deberá incluir los antecedentes médicos, estado educativo, bienestar físico e historial psicológico a través de un expediente médico, para poder brindarles las atenciones y servicios del Estado que sean necesario para su desarrollo humano y dignidad.

...

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acue... de Decreto correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 14 días del mes de septiembre del año 2023.

Atentamente, Diputada Andrea Daniela Flórez Chacón, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita Andrea Daniela Flores Chacón, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar Iniciativa con carácter de Decreto a fin de ADICIONAR la fracción XXIX al Artículo 123 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para crear un registro de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, a fin de poder brindarles las atenciones y servicios del Estado que sean necesarios para su desarrollo humano y dignidad. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, integró en su artículo 3, párrafo 1 que "... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

México ratificó la CDN en 1990, sin embargo, fue hasta 2011 que incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversas jurisprudencias relativas a ese principio entre las que destacan las registradas con el número 2006011, 20009010 y la tesis número 2008546. En general esos criterios enfatizan que los tribunales deberán atender al interés superior de la niñez y adolescencia, y que éste demanda un estricto escrutinio de las particularidades del caso. Asimismo, señalan que debe considerarse la opinión de las niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte, y se acentúa la obligación del juez(a) de examinar las circunstancias específicas de cada asunto para poder llegar a una solución estable, justa y

equitativa especialmente para la niña, niño o adolescente.

De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho de prioridad;
- Derecho a la identidad;
- Derecho a vivir en familia;
- Derecho a la igualdad sustantiva;
- Derecho a no ser discriminado;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Derecho a la educación;
- Derecho al descanso y al esparcimiento;
- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; - Derecho de participación;

- Derecho de asociación y reunión;

- Derecho a la intimidad;

- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;

- Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y

- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

Hay un número de factores individuales, familiares y ambientales que influyen en el riesgo de perpetración de maltrato y abandono infantil y de victimización; todos estos factores interactúan aumentando o disminuyendo este riesgo a lo largo del tiempo y dentro de determinados contextos. Los factores de riesgo de victimización incluyen la edad del niño y la presencia de necesidades especiales, que podrían aumentar la carga de su cuidador.

Los factores de riesgo de perpetración incluyen corta edad parental, crianza por solo uno de los padres, número alto de hijos dependientes, bajos ingresos parentales, abuso de sustancias, problemas de salud mental, antecedentes de maltrato y abandono infantil, aislamiento social, desorganización familiar, estrés de ser padres, violencia familiar, malas relaciones entre padres e hijos, violencia en la comunidad, entre otras.

Para evaluar las consecuencias de la orfandad consiste en hacer la distinción tradicional e importante entre los tres tipos principales: materna, paterna y total, distinción hecha según si la persona ha perdido, por fallecimiento, a su madre biológica,

a su padre biológico o a los dos. Un segundo paso consiste en precisar lo referente a nuestras preguntas acerca de las consecuencias: ¿consecuencias para quién? ¿El individuo huérfano, sus hermanos, el progenitor sobreviviente (si lo hay), parientes, amigos, vecinos, la comunidad local, la sociedad en general? Consideramos axiomático que las consecuencias de la orfandad diferirán marcadamente de acuerdo con el tipo de orfandad y según la perspectiva de quien evaluemos dichas consecuencias.

Por lo que se refiere al tipo, el punto más evidente es que en el caso de la orfandad parcial, el niño y otras partes interesadas, incluida la sociedad en general, pueden mirar hacia el progenitor sobreviviente en busca de una continuidad de la función paterna o materna. Con la pérdida de ambos padres, otra persona debe convertirse en padre sustituto: un hermano mayor u otro pariente, un amigo o vecino, la sociedad.

El niño huérfano será adoptado, empleado o confinado en una institución o, en su defecto, iniciará una independencia prematura, lo que dependerá de su edad y otras características personales, las cultura y estructura social imperantes y otras contingencias de la vida, tales como el número y la situación de los parientes y el estado de la economía. En términos generales, los problemas o consecuencias negativas de la orfandad serían mayores en el caso de los huérfanos de padre y madre, en el sentido de que al individuo le sería más complicado material y psicológicamente y que habría mayor necesidad de que interviniera la comunidad.

Un estudio presentado por la prestigiada revista The Lancet, respecto de las niñas y niños que han quedado en la orfandad ya que han perdido a sus madres, padres o ambos, debido a su fallecimiento por Coronavirus, abre a debate uno de los temas más complejos de ser atendidos por los gobiernos de todo el mundo.

Se trata de un sector de población altamente vulnerable, que requiere de atención interdisciplinaria que debería incluir trabajo social, psicología, medicina y, desde luego, otro tipo de intervenciones especializadas de los gobiernos para garantizar su adecuada educación y en general, el acceso a condiciones adecuadas de bienestar que garanticen su vida presente y futura.

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha tenido

repercusiones en diversos sectores como el económico, político, social, salud, entre otros. En particular, el virus ha ocasionado la muerte de miles de personas, muchas de ellas padres y madres de familia o incluso cuidadores de menores de edad. Así, miles de niñas y niños han perdido algún progenitor, cuidador o cuidadora o bien, a ambos progenitores.

Se estima que, en México, hay más de 240,000 niños en orfandad, el saldo a tres años de la llegada del SARS-CoV-2.

A tres años de que en México se confirmara oficialmente el primer contagio de COVID-19, algunas familias recuerdan el dolor de perder a sus seres queridos, de ser víctimas de un sistema sanitario que no estaba preparado para una pandemia de tal magnitud y de ver a niños, niñas y adolescentes en orfandad.

Entre marzo de 2020 y agosto de 2021, 157,700 niños y niñas de México habían perdido a su padre, madre o ambos a causa de esta enfermedad. Además, 169,500 perdieron a su cuidador principal o secundario por el mismo motivo. Estas cifras fueron estimadas en el estudio "La orfandad ocasionada por la pandemia", publicado por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

En Chihuahua, de acuerdo con cifras federales proporcionadas por el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), se estima que más de cien niños quedaron huérfanos de madres fallecidas por COVID-19.

Dentro de la misma información, se mencionó que ninguna dependencia tiene cifras exactas de esta situación, ya que se consultaron entre otras el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Chihuahua y el Registro Civil Estatal, que informaron no tener precisiones al respecto, lo mismo que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado.

Por lo anterior, la iniciativa que presento tiene como objetivo adicionar una fracción al artículo 123 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua para la creación de un registro de niños, niñas y adolescentes en situación de abandono que sea manejado por las autoridades responsables de garantizar el correcto desarrollo de los mismos y proporcionar las atenciones correspondientes para

la protección y bienestar infantil, que a su vez nos permitirá proporcionar datos precisos y actualizados sobre la incidencia de abandono infantil, cuestión fundamental para la planificación de políticas y programas de intervención efectivos.

Asimismo, facilitará la coordinación de servicios entre las diferentes autoridades y/o instituciones que trabajan en el ámbito de la protección infantil, lo que incluye servicios sociales, de salud, educación, entre otros. Este registro servirá como una herramienta para compartir información relevante de manera eficiente y garantizar una respuesta coordinada. A su vez podrá evaluar la eficacia de las intervenciones y programas diseñados para abordar dicha problemática y de esta forma, ajustar y mejorar continuamente las estrategias de intervención, garantizando sus derechos fundamentales de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales, identificando factores de riesgo y abonando a la prevención del abandono infantil.

Por lo expuesto, se propone a esta honorable asamblea la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ÚNICO. Se ADICIONA la fracción XXIX al Artículo 123 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; para quedar como sigue:

Artículo 123. (...)

I a XXVIII. ...

XXIX. Contar con un registro de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, el cual deberá incluir los antecedentes médicos, estado educativo, bienestar físico e historial psicológico a través de un expediente médico, para poder brindarles las atenciones y servicios del Estado que sean necesarios para su desarrollo humano y dignidad. ...

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acuerdo correspondiente. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitres.

ATENTAMENTE, DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUITIÉRREZ].

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite correspondiente.

7.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** En la presentación de proposiciones de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Con permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los que suscriben, Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo, perdón, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosa... Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Roca... Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Argüelles Díaz y la de la voz, Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo que disponen

los artículos 167, fracción I; y 169, todas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable... ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente a la gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván y a la Secretaria de Educación y Deporte, encabezada por Sandra Elena Gutiérrez para que se respeten los derechos a la libertad de expresión y de asociación de las y los profesores de Chihuahua, evitando llevar a cabo represalias en contra de quienes se manifiesten a favor de la educación pública, laica y gratuita, exigiendo la entrega de los nuevos libros de texto. Lo anterior bajo el sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La protesta, así es, la protesta o manifestación pública es una forma de acción individual o colectiva dirigida a expresar ideas, visiones o valores de disenso, oposición, denuncia o reivindicación. A lo largo de la historia de la humanidad, los cambios sociales y legislativos se han llevado a cabo, en su mayoría, gracias a las demandas que grupos de personas han realizado al gobierno o autoridad en turno a través de manifestaciones públicas como las que vemos en este momento.

Las manifestaciones públicas representan el ejercicio de la libertad de expresión, porque la expresión de opiniones, difusión de información y articulación de demandas constituyen los objetivos centrales de las protestas. También encuentran... encuentran protección en el derecho de reunión porque se protege la congregación pacífica, intencional y temporal de personas en un determinado espacio para el logro de un objetivo común. La protesta suele ser un importante medio de acción y de prosecución de objetivos legítimos por parte organizaciones y colectivos, y como tal también puede encontrarse protegida por el derecho a la libertad y asociación.

En nuestro país la manifestación pública la vemos consagrada en la Constitución Federal en dos artículos, el artículo 6 y el artículo 9, los cuales establecen lo siguiente:

El artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en términos dispuestos por la ley.

Y el artículo 9º que a la letra dice: No se podrá coartar el derecho de asociaci... asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a alguna auto... autoridad, si no... si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

La libertad de expresión y el derecho a la asociación o reunión, son derechos humanos que juntos son la base legal de la manifestación o protesta social en nuestro país.

Por otra parte, la protesta también es estrechamente vinculada a la proa... promoción y defensa de la democracia.

En una sociedad democrática como la nuestra, en la que se busca que todos participemos en la toma de decisiones, las manifestaciones públicas son producto del ejercicio de nuestros derechos de libertad de expresión y de reunión. Así es como podemos expresar nuestro descontento o nuestra alegría. Así es como podemos reafirmarnos como personas, como gente pensante y que vive. Así es como la gente puede crear una opinión y saber

lo que está pensando. Ver que el pueblo realice manifestaciones públicas es conocer que estamos en un país libre, sin ataduras, en donde temas de trascendencia se discuten y en los que ca... queda clara el interés social.

En ese sentido, res... respalda... respaldados por estos derechos humanos ya mencionados, es que madres y padres de familia, profesoras y profesores así como unas... así como sociedad civil han decido participar en distintas marchas que se han organizado para exponer su descontento ante la decisión de la gobernadora de oponerse al nuevo modelo educativo mexicano y para exigirle que entregue los libros de texto gratuitos a cada niña y niño del Estado.

No al secuestro de los libros, no al secuestro de los libros.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Diputada, continúe por favor.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Sigo... sigo Diputada.

El pasado 8 de septiembre en un movimiento legítimo, las y los maestros provenientes de casi 50 municipios del Estado se congregaron en la capital para manifestarse por la defensa de su dignidad profesional y exigir nuevamente la entrega de los libros de texto, pues además de que representan la gratuidad y e... educativa, son el recurso didáctico para que puedan llevar a cabo su trabajo.

Sin embargo, parece que la gobernadora y sus autoridades educativas no solo dens... desconocen el derecho humano a la educación, sino también el derecho a la libertad de expresión y al de asociación, pues de acuerdo a dec... a declaraciones del Movimiento por la Defensa de la Dignidad y Autonomía del Magisterio Chihuahuense, tras participar en dicha marcha, las y los docentes han sido víctimas de amenazas, intimidación o represión por parte de las autoridades educativas estatal. Incluso funcionarios declararon

estar analizando las sanciones que recibirían aquellos que decidieran unirse a la marcha.

El Gobierno Estatal lejos de pres... de presentar un panorama de reconocimiento a los derechos de las y los chihuahuenses, ha sido escenario de acciones de represión, dispersión y limitación del ejercicio de estos derechos, producto de una concepción arraigada que considera la movilización ciudadana como una forma de alteración del orden público o como una amenaza a la estabilidad de las instituciones democráticas.

Las y los maestros chihuahuenses, que son quienes se encuen... que se encuentran frente a grupo, quienes van a trabajar con estos materiales y quienes tienen la responsabilidad de encaminar a sus estudiantes por este nuevo modelo educativo, decidieron movilizarse ante la negativa de la autoridad educativa de mediar con la gobernadora a favor de la entrega de libros.

No hay justificación para que el Gobierno Estatal utilice su autoridad para coartar el derecho de manifestación de las y los maestros.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos incluso ha establecido que es obligación del Estado, ante una protesta o manifestación, garantizar, proteger y facilitar lo necesario para que estas puedan llevarse a cabo. En el entendido de que en distintas circunstancias las protestas generan disrupción y afectan el normal desarrollo de otras actividades.

La gobernadora del Estado ha tomado decisiones que no solo impactan en el derecho de... a la educación de niñas y niños del Estado, sino también en la función que tienen las y los maestros, por lo que es indiscutible que se tome el tiempo... el tiempo para escucharlos y de abrirse al diálogo, algo indispensable para la conso... consolidación de la vida democrática de nuestra sociedad chihuahuense.

Expresamos nuestro respaldo a las y los profesores de Chihuahua que deseen seguir cumpliendo con

su trabajo conforme lo establecen las autoridades federales y con los materiales gratuitos que la SEP ha realizado para ello, asimismo expresamos que no toleraremos que se apliquen sanciones a quienes se han movilizado. De igual forma, esperamos que tal y como manifestó la Secretaria de Educación y Deporte el día de ayer o en estos días, se respete el... la libre manifestación de ideas y que estas medidas discursivas para intimidar no se vuelvan a repetir.

Es por lo anterior, que se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván y a la Secretaria de Educación y Deporte, Sandra Elena Gutiérrez para que se respeten los derechos a la libertad de expresión y de asociación de las y los profesores de Chihuahua, evitando llevar a cabo represalias en contra de quienes se manifiestan a favor de la educación pública, laica y gratuita; ayer, hoy y mañana, exigiendo la entrega de los nuevos libros de texto gratuito en el Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre de 2023.

Libros de texto gratuitos, si. Libros de texto gratuitos, si. Libros de texto gratuitos, si. Libros de texto gratuitos, si.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la

Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Argüelles Díaz y Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván y a la Secretaria de Educación y Deporte, Sandra Elena Gutiérrez para que se respeten los derechos a la libertad de expresión y de asociación de las y los profesores de Chihuahua, evitando llevar a cabo represalias en contra de quienes se manifiesten a favor de la educación pública, laica y gratuita, exigiendo la entrega de los nuevos libros de texto. Lo anterior bajo el sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La protesta o manifestación pública es una forma de acción individual o colectiva dirigida a expresar ideas, visiones o valores de disenso, oposición, denuncia o reivindicación. A lo largo de la historia de la humanidad, los cambios sociales y legislativos se han llevado a cabo, en su mayoría, gracias a las demandas que grupos de personas han realizado al gobierno o autoridad en turno a través de manifestaciones públicas.

Las manifestaciones públicas representan el ejercicio de la libertad de expresión, porque la expresión de opiniones, difusión de información y articulación de demandas constituyen los objetivos centrales de las protestas. También encuentran protección en el derecho de reunión, porque se protege la congregación pacífica, intencional y temporal de personas en un determinado espacio para el logro de un objetivo común. La protesta suele ser un importante medio de acción y de prosecución de objetivos legítimos por parte organizaciones y colectivos, y como tal también puede encontrarse protegida por el derecho a la libertad de asociación.

En nuestro país la manifestación pública la vemos consagrada en la Constitución federal en dos artículos, el artículo 6 y el artículo 9, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

Y el artículo 9º que a la letra dice:

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

La libertad de expresión y el derecho a la asociación o reunión, son derechos humanos que juntos son la base legal de la manifestación o protesta social en nuestro país.

Por otra parte, la protesta también está estrechamente vinculada a la promoción y defensa de la democracia.

En una sociedad democrática como la nuestra, en la que se busca que todos participemos en la toma de decisiones, las manifestaciones públicas son producto del ejercicio de nuestros derechos de libertad de expresión y de reunión. Así es como podemos expresar nuestro descontento o nuestra alegría. Así es como podemos reafirmarnos como personas, como gente pensante y que vive. Así es como la gente puede crear una opinión y saber lo que está pasando. Ver que el pueblo realice manifestaciones públicas es reconocer que estamos en un país libre, sin ataduras, en donde temas de trascendencia se discuten y en los que queda claro el interés social⁽¹⁾.

En ese sentido, respaldados por estos derechos humanos ya mencionados, es que madres y padres de familia, profesoras y profesores así como sociedad civil han decidido participar en las distintas marchas que se han organizado para exponer su descontento ante la decisión de la Gobernadora de oponerse al

nuevo modelo educativo mexicano y para exigirle que entregue los libros de texto gratuitos a cada niña y niño del Estado, libros que tiene en su poder, resguardados en bodegas de esta ciudad.

El pasado 8 de septiembre en un movimiento legítimo, las y los maestros provenientes de casi 50 municipios del Estado se congregaron en la capital para manifestarse por la defensa de su dignidad profesional, y exigir nuevamente la entrega de los libros de texto, pues además de que representan la gratuidad educativa, son el recurso didáctico para que puedan llevar a cabo su trabajo.

Sin embargo, parece que la Gobernadora y sus autoridades educativas no solo desconocen el derecho humano a la educación, sino también el derecho a la libertad de expresión y al de asociación, pues de acuerdo a declaraciones del Movimiento por la Defensa de la Dignidad y Autonomía del Magisterio Chihuahuense, tras participar en dicha marcha, las y los docentes han sido víctimas de amenazas, intimidación o represión por parte de las autoridades educativas estatal. Incluso funcionarios declararon estar analizando las sanciones que recibirían aquellos que decidieron unirse a la marcha.

El Gobierno Estatal lejos de presentar un panorama de reconocimiento a los derechos de las y los chihuahuenses, ha sido escenario de acciones de represión, dispersión y limitación del ejercicio de estos derechos, producto de una concepción arraigada que considera a la movilización ciudadana como una forma de alteración del orden público o como una amenaza a la estabilidad de las instituciones democráticas.

Las y los maestros chihuahuenses, que son quienes se encuentran frente a grupo, quienes van a trabajar con estos materiales y quienes tienen la responsabilidad de encaminar a sus estudiantes por este nuevo modelo educativo, decidieron movilizarse ante la negativa de la autoridad educativa de mediar con la gobernadora a favor de la entrega de libros.

No hay justificación para que el gobierno estatal utilice su autoridad para coartar el derecho de manifestación de las y los maestros.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos incluso ha establecido que es obligación del Estado, ante una protesta o manifestación, garantizar, proteger y facilitar lo necesario para que estas puedan llevarse a cabo. En el entendido de que

en distintas circunstancias las protestas generan disrupción y afectan el normal desarrollo de otras actividades.

La Gobernadora del Estado ha tomado decisiones que no solo impactan en el derecho a la educación de niñas y niños del Estado, sino también en la función que tienen las y los maestros, por lo que es indiscutible que se tome el tiempo de escucharlos y de abrirse al diálogo, algo indispensable para la consolidación de la vida democrática de nuestra sociedad chihuahuense.

Expresamos nuestro respaldo a las y los profesores de Chihuahua que desean seguir cumpliendo con su trabajo conforme lo establecen las autoridades federales y con los materiales gratuitos que la SEP ha realizado para ello, asimismo expresamos que no toleraremos que se apliquen sanciones a quienes se han movilizad. De igual forma, esperamos que tal y como lo manifestó la Secretaria de Educación y Deporte el día de ayer, se respete la libre manifestación de ideas, y que estas medidas discursivas para intimidar no se vuelvan a repetir.

Es por lo anterior, que se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván y a la Secretaria de Educación y Deporte, Sandra Elena Gutiérrez para que se respeten los derechos a la libertad de expresión y de asociación de las y los profesores de Chihuahua, evitando llevar a cabo represalias en contra de quienes se manifiesten a favor de la educación pública, laica y gratuita, exigiendo la entrega de los nuevos libros de texto en el Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON,

DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO , DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación... procederemos a la votación para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación respecto de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: En contra, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez, Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: En contra, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, 16 en contra y cero abstenciones respecto del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 6 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los diputados: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se desecha el acuerdo, por lo tanto, archívese

como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 706/2023 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/ASNEG/706/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván; y a la Secretaria de Educación y Deporte, Sandra Elena Gutiérrez, para que se respeten los derechos a la libertad de expresión y de asociación de las y los profesores de Chihuahua, evitando llevar a cabo represalias en contra de quienes se manifiesten a favor de la educación pública, laica y gratuita, exigiendo la entrega de los nuevos libros de texto en el Estado, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Informo que la Diputada Adriana Terrazas ha retirado su proposición.

A continuación, tiene el uso de la Tribuna la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Salud Federal... Federal y al titular de la Dirección General de Promoción de Salud, para que, en cumplimiento del Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2023, se disponga abastecer al Estado de Chihuahua las vacunas asignadas en el PVU 2023, señalando con carácter de urgente las que corresponden a los padecimientos como, tuberculosis, difteria y hepatitis. Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy, la gente de Chihuahua necesita urgentemente acciones por parte del Gobierno Federal, consistentes en el estricto cumplimiento del PVU 2023, para recuperar la cultura de la Atención Preventiva de la Salud, esto como un aprendizaje de la Pandemia Covid-19.

Ese momento de la historia nos enseñó a todos que la prevención de riesgos en el tema de salud pública, resulta crucial para procurar la protección de la vida por parte de las autoridades, pues ante el pico máximo de contagios en la etapa activa de alguna enfermedad, tarde o temprano, colapsará el Sistema de Salud Pública de cualquier país.

Primero, por la falta de equipo médico y espacio necesario para responder a un supuesto extraordinario.

Y segundo, genera una afectación en la calidad de la atención para otras enfermedades.

Este crítico escenario, puede inhibirse, teniendo la plena conciencia que no es necesario esperar a que ocurra un colapso en el sistema de salud, para ocuparse de brindar atención a aquellas enfermedades de las que ya se tiene conocimiento e incluso tratamiento médico.

Es momento de hacer un llamado al Gobierno Federal para decir lo siguiente, la gallardía, la entrega y el humanismo del personal médico de cada centro de salud sigue presente, presente en las enfermeras, presente en los doctores, presente en el personal administrativo, personal de limpieza y personal de seguridad. La pregunta es ¿En dónde está el insumo médico presupuestado para el Estado, en dónde están las vacunas asignadas a Chihuahua en el PVU 2023?

Quiero destacar la importancia de la vacunación, como lo ha indicado la Asociación Mexicana de Vacunología. Las vacunas nos salvan la vida al protegernos de enfermedades que pueden llegar a ser mortales y mejoran nuestra calidad de vida. La inmunización es la forma más simple y eficaz de reducir la propagación de enfermedades infecciosas graves y de proteger a una población. No se están logrando las coberturas deseables para prevenir brotes en México, como lo podemos observar en el reporte del 2020 en México donde se observan coberturas de bajas para 2019, de hepatitis un 56%, sarampión y rubéola 73%, difteria, tosferina y tétanos 82% y otras más.

Estas cifras son preocupantes y explica el incremento en los casos de tosferina y parotiditis o paperas reportados en México, además del resurgimiento de casos de sarampión, que necesita coberturas de más del 95% para prevenir brotes.

En el caso del sarampión, la evidencia indica la necesidad de realizar esfuerzos para identificar poblaciones en riesgo e iniciar medidas para recuperar cobertura. De no hacerlo se corre el riesgo de perder décadas de progreso en la prevención de enfermedades prevenibles por vacunación.

La Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, han advertido que en todo el mundo se ha producido una alarmante reducción en el número de niñas y niños que reciben vacunas para salvar sus vidas. Lo anterior se debe a las interrupciones en la prestación y la asimilación de los servicios de inmunización causadas por la pandemia de COVID-19. Según los nuevos datos de la OMS y UNICEF, estas interrupciones amenazan con revertir los avances logrados con tanto esfuerzo para llegar a un mayor número de niñas, niños y adolescentes con una gama más amplia de vacunas; estos progresos ya habían sufrido los efectos de una década de estacionamiento de la cobertura.

Ante tal situación, es primordial recuperar la cultura de Atención Preventiva de la Salud, la cual, tiene un doble efecto; en primer lugar, recuperar la correctiva operatividad del sistema de salud pública y en segundo lugar, favorece directamente la economía de la población, pues al contar con el acceso a tratamientos médicos que inhiban, eviten o reduzcan los efectos de enfermedades graves, favorece el ingreso y la estabilidad económica de las familias en todo el país.

En tal virtud, las diputadas y los diputados del Partido Acción Nacional, lo decimos fuerte y claro: es obligación del Estado garantizar el derecho a la salud de las personas y crear el andamiaje jurídico para que una decisión tan relevante como lo es el procedimiento de adquisición de vacunas, esté lejanas de intereses políticos y partidistas; que no corra peligro por una deficiente administración pública que no sabe cómo ejercer de manera eficaz el gasto público.

La Ley General de Salud en su artículo 134, es muy clara: la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vi... vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmitibles: de entre las enfermedades enumeradas por dicho artículo me permito destacar la tuberculosis...

tuberculosis y la difteria.

En este contexto, podemos afirmar que la actual administración federal no tiene visión de estado de derecho que garantice el derecho a la salud de las y los mexicanos, ya que sin contar con el respaldo legal generaron acciones que tuvieron como resultado el desabasto de vacunas, medicamentos e insumos médicos, todo ello en el contexto de la pandemia generada por la Covid19.

De tal manera, las diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, consideramos que es necesario reforzar las acciones para dar cumplimiento al esquema nacional de vacunación, por ello sometemos al Pleno el siguiente punto

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular de la Dirección General de Promoción de Salud, para que, en cumplimiento del Programa Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2023, se disponga abastecer al Estado de Chihuahua las vacunas asignadas en el PVU 2023, señalando con carácter de urgente las que corresponden a los padecimientos como tuberculosis, difteria y hepatitis.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO.- En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del 2023

Atentamente, grupo... por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de

acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular de la Dirección General de Promoción de Salud (DGPS), para que, en cumplimiento del (Programa de Vacunación Universal - Lineamientos Generales 2023 (PVU 2023)). Se disponga abastecer al Estado de Chihuahua las vacunas asignadas en el (PVU 2023) , señalando con carácter de urgente las que corresponden a los padecimientos como; Tuberculosis, Difteria y Hepatitis A1 tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy, la gente de Chihuahua necesita urgentemente acciones por parte del Gobierno Federal, consistentes en el estricto cumplimiento del (PVU 2023), para recuperar la cultura de la Atención Preventiva de la Salud, esto como un aprendizaje de la Pandemia Covid-19.

Ese momento de la historia nos enseñó a todos que la prevención de riesgos en el tema de Salud Pública, resulta crucial para procurar la protección de la vida por parte de las autoridades, pues ante el pico máximo de contagios en la etapa activa de alguna enfermedad, tarde o temprano, colapsará el Sistema de Salud Pública de cualquier país; Primero, por la falta de equipo médico y espacio necesario para responder a un supuesto extraordinario y Segundo, genera una afectación en la calidad de la atención para otras enfermedades.

Este crítico escenario, puede inhibirse, teniendo la plena conciencia que no es necesario esperar a que ocurra un colapso en el Sistema de Salud, para ocuparse de brindar atención a aquellas enfermedades de las que ya se tiene conocimiento e incluso tratamiento médico.

Es momento de hacer un llamado al Gobierno Federal para decir lo siguiente; la gallardía, la entrega y el humanismo del personal médico de cada Centro de Salud sigue presente, presente en las enfermeras, presente en los doctores, presente en el personal administrativo, personal de limpieza y personal de seguridad. La pregunta es ¿En dónde está el insumo médico presupuestado para el Estado? ¿En dónde están las vacunas asignadas a Chihuahua en el (PVU 2023)?.

Quiero destacar la importancia de la vacunación, como lo ha indicado la Asociación Mexicana de Vacunología. Las vacunas nos salvan la vida al protegernos de enfermedades que pueden llegar a ser mortales y mejoran nuestra calidad de vida. La inmunización es la forma más simple y eficaz de reducir la propagación de enfermedades infecciosas graves y de proteger a una población. No se están logrando las coberturas deseables para prevenir brotes en México, como lo podemos observar en el reporte de 2020 de México de la WHO-UNICEF donde se observan coberturas de bajas para 2019 de BCG (56%), hepatitis B (56%), Sarampión y rubéola (73%), difteria, tosferina y tétanos (82%) y otras más.⁽¹⁾

Estas cifras son preocupantes, y explica el incremento en los casos de tosferina y parotiditis o paperas reportados en México, además del resurgimiento de casos de sarampión, que necesita coberturas de más del 95% para prevenir brotes.

En el caso del sarampión, la evidencia indica la necesidad de realizar esfuerzos para identificar poblaciones en riesgo e iniciar medidas para recuperar cobertura. De no hacerlo se corre el riesgo de perder décadas de progreso en la prevención de enfermedades prevenibles por vacunación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF), han advertido que en todo el mundo se ha producido una alarmante reducción en el número de niñas y niños que reciben vacunas para salvar sus vidas. Lo anterior se debe a las interrupciones en la prestación y la asimilación de los servicios de inmunización causadas por la pandemia de COVID-19. Según los nuevos datos de la OMS y UNICEF, estas interrupciones amenazan con revertir los avances logrados con tanto esfuerzo para llegar a un mayor número de niñas, niños y adolescentes con una gama más amplia de vacunas; estos progresos ya habían sufrido los efectos de una década de estancamiento de la cobertura.

Ante tal situación, es primordial recuperar la cultura de Atención Preventiva de la Salud, la cual, tiene un doble efecto; en Primer lugar, recupera la correcta operatividad del Sistema de Salud Pública y en Segundo lugar, favorece directamente la economía de la población, pues al contar con el acceso a tratamientos médicos que inhiban, eviten o reduzcan los efectos de enfermedades graves, favorece el ingreso y la estabilidad económica de las familias en todo el país.

En tal virtud, las diputadas y los diputados del Partido Acción Nacional, lo decimos fuerte y claro: "es obligación del Estado garantizar el derecho a la salud de las personas y crear el andamiaje jurídico para que una decisión tan relevante como lo es el procedimiento de adquisición de vacunas, esté lejana de intereses políticos y partidistas; que no corra peligro por una deficiente administración pública que no sabe cómo se ejercer de manera eficaz el gasto público."

La Ley General de Salud en su artículo 134, es muy clara: "La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:" de entre las enfermedades enumeradas por dicho artículo me permito destacar la tuberculosis y la difteria.

En este contexto, podemos afirmar que la actual administración federal no tiene visión de estado de derecho que garantice el derecho a la salud de las y los mexicanos, ya que sin contar con el respaldo legal generaron acciones que tuvieron como resultado el desabasto de vacunas, medicamentos e insumos médicos, todo ello en el contexto de la pandemia generada por la Covid19.

De tal manera, las diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, consideramos que es necesario reforzar las acciones para dar cumplimiento al esquema nacional de vacunación, por ello sometemos al Pleno el siguiente Punto de

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular de la Dirección General de Promoción de Salud (DGPS), para que, en cumplimiento del (Programa de Vacunación Universal - Lineamientos Generales 2023 (PVU

2023)). Se disponga abastecer al Estado de Chihuahua las vacunas asignadas en el (PVU 2023), señalando con carácter de urgente las que corresponden a los padecimientos como; Tuberculosis, Difteria y Hepatitis

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente. DADO. En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del 2023

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Marisela Terrazas Muñoz.].

[Pies de página del documento]:

(1) Esquema de vacunación ideal por la asociación mexicana de vacunología. Disponible en: https://vacunacion.org/old/ver_entrada/51-Esquema+de+vacunaci%C3%B3n+ideal+por+la+Asociaci%C3%B3n+Mexicana+de+Vacunolog%C3%ADa

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Jael.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Con su permiso.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** La vacunación es una de las intervenciones de salud pública más efectivas y definitivamente un derecho

humano indiscutible. Después de la pandemia, la mayoría de los países quedaron por debajo de las metas propuestas, lo que indicó la necesidad de seguir ampliando el alcance del programa a los niños no vacunados o insuficientemente vacunados.

La pandemia de COVID 19 y sus consecuencias, como los problemas en los programas de vacunación, la desinformación sobre las vacunas y las desigualdades políticas y socioeconómicas interrumpieron la inmunización rutinaria de muchas enfermedades prevenibles mediante vacunación a nivel global.

En el año 2022, la cobertura de vacunación fue de 86.6 en menores de un año, en comparación con el 64.8 del 2020 año de la pandemia; para el 2023, las proyecciones son similares. Cabe destacar que, de septiembre de 2022 a junio de 2023, Birmex coadyuvo con el a... abasto de vacunas y medicamentos mediante la comercialización y la distribución de 54 millones 362 mil 853 dosis, 24 millones 558 142 dosis a la Secretaría de Salud, por conducto de ESENCIA e INSABI y 29 millones 804 711 dosis al IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, hospitales de alta especialidad y a las secretarías de salud estatales.

En complemento, se realizó el suministro de 7.2 millones de dosis de vacuna combo pediátrico requeridos por ESENCIA e instituciones de salud.

Después de las afectaciones causadas por la pandemia, la inmunización sistemática se está recuperando.

Desde la bancada de MORENA nos pronunciamos a favor de fortalecer los servicios de inmunización y atención primaria de salud, incluidos los sistemas de salud comunitarios y también nos comprometemos a abordar los desafíos sistemáticos de la inmunización para poder corregir el estancamiento a largo plazo y llevar... llegar a los niños más marginados por lo que me gustaría realizar la siguiente moción.

La de añadir al exhorto a la Secretaría de Salud del Estado y a Servicios de Salud de Chihuahua a través de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades, lo anterior, dado que de acuerdo con la Ley Estatal de Salud, es la Secretaría del Estado quien determina los sectores de la población que deben de ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas de tosferina, difteria, tétanos, tuberculosis, poliomielitis, y sarampión, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud. Asimismo, la secretaría determina la prioridad en la aplicación de los diferentes tipos de vacunas en la población, de acuerdo a crite... criterios de sector geográfico, poblacional, edad, riesgo, o exposición a enfermedad.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la moción presentada por la Diputada Jael Argüelles, solicito a la Segunda Secretaria proceda en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados respecto a la moción presentada por la Diputada Argüelles, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes, Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** En contra, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez, Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** En contra, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** En contra, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 5 votos a favor, 15 votos en contra y cero abstenciones de la moción presentada.

[Se manifiestan 5 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se desecha la moción.

Procederemos a la votación del acuerdo para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúen consecuencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación respecto de la proposición presentada.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes, Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez, Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algun diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 16 votos a favor, cero votos en contra y 5 abstenciones respecto del contenido de la proposición de punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 16 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 abstenciones, de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

12 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas

Porras (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 707/2023 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0707/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Salud Federal y de la Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS), para que, en cumplimiento del Programa de Vacunación Universal-Lineamientos Generales 2023 (PVU 2023), se disponga abastecer al Estado de Chihuahua, las vacunas asignadas en el (PVU 2023), señalando con carácter de urgente las que corresponden a los padecimientos como: Tuberculosis, Difteria y Hepatitis.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-

MORENA: Los suscritos, Gustavo de la Rosa Hickerson, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del e... del Estado, todos miembros de la... Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículo 167, y I del... fracción I de la Ley Orgánica; y de los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de las Prácticas Parlamentarias; acudimos ante esta Honorable Asamblea, para exi... exhortar a la titular del Poder Ejecutivo, la titular de la Secretaría de Educación y Deportes, así como al Secretario General del Sindicato de la Sección Octava... del Sindicato Nacional en lo que corresponda, para que informen a este Recinto Legislativo el proceso que se siguió en la elaboración de los cuadernillos didácticos 2023-2024, el cual pretende sustituir los libros de texto gratuitos de la SEP, mismos que están impugnados por la gobernadora ante la secre... ante la Suprema Corte de Justicia. Así como también para que informen sobre el presupuesto destinado para la impresión de los mismos cuadernillos, al tenor de las siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Gobernadora del Estado convocó a la ciudadanía para defender el derecho a una educación pública y a la libertad de los padres y madres de familia para decidir qué tipo de educación brindarían a sus hijos.

Anunciaron que es una medida pro... provisional en lo que continúa y se resuelve la controversia constitucional que ha planteado el Gobierno del Estado de Chihuahua ante la Suprema Corte de Justicia, con relación a la dis... a la distribución de los libros de texto emitidos por la SEP y como alternativa a la suspensión del acto reclamado que se redujo a suspender la distribución de

los libros, ahora las autoridades educativas y del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua han estado distribuyendo cuadernillos, con un diagnóstico inicial, para refuerzos de conceptos y materiales para construir capacidades concretas, permitiendo, ellos dicen, que los maestros puedan trabajar durante los meses de septiembre y octubre en espera del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin embargo, una vez que se han conocido los cuadernillos se han expresado el descontento por parte de la ciudadanía que los ha ido viendo, en relación a dichos cuadernillos didácticos, pues no cuentan con secuencia en sus actividades y solo se refieren a contenidos en español y matemáticas.

Lo que está haciendo la gobernadora, es una medida improvisada, ya que están imprimiendo material... materiales de repaso del año pasado, basados en planes de estudio derogados, porque el... los planes de estudio del año pasado eran totalmente diferentes a los planes de estudio de este año electivo que ha empezado y eso es una grave violación a la Constitución y una eventual comisión de delitos... delitos graves.

La educación es un Derecho Humano, es un importante motor para el desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza, mejorar la salud, lograr la igualdad de género, tolerancia, paz y estabilidad, este derecho parece que no es reconocido por el Gobierno del Estado ya que no han entregado uniformes escolares, útiles, libros adicionales para mejorar los aprendizajes, no mejoran la infraestructura de las escuelas, pero si destinaron 190 millones de pesos que se proyectaron en las partidas presupuestales expedidas el año pasado para copias e impresiones de todas y cada una de las dependencias gubernamentales, demostrando así que el actual gobierno no tiene ningún interés en los estudiantes y su futuro de Chihuahua..

Estos cuadernillos no los tiraremos a la basura, no los quemaremos, ni promoveremos la no utilización

de los mismos, pero nosotros no somos iguales, nosotros priorizamos el interés superior de niños y jóvenes por encima de cualquier interés personal y político.

A los materiales educativos se le atribuyen dos funciones principales:

Mediar en los aprendizajes de los estudiantes y apoyar en las practicas pedagógicas de los docentes, construyendo así puentes entre el mundo de la enseñanza y el mundo del aprendizaje, son la guía básica en el desarrollo de cada asignatura y sobre ellos se desarrolla la acción docente y la evaluación, promoviendo el pensamiento crítico y creativo.

Nosotros aspiramos a desarrollar e iniciar un proceso continuo y permanente, pero si los cursos de este año en el Estado de Chihuahua se van a llevar, al menos los dos primeros meses y posiblemente se prolonguen, con estos folletos y con esos contenidos, lo único que garantizamos es mantener al Estado como un pueblo atrasado, sin capacidad de progresar para los trabajadores, sumidos en la ignorancia, como se mantuvo a los mexicanos durante la etapa de la colonia.

Ya les hicieron daño irrecuperable a los hijos de los obreros, ahora prefieren... pretenden hacerles un daño permanente.

Estos folletos que dejamos uno a cada uno de ustedes, pero aquí tengo el folleto de tercer año y aquí tengo el folleto de segundo año que entregaron este año.

Bueno, es tal el caos, la mala calidad, la despreocupación que se tiene al distribuir estos folletos, que el folleto de segundo año que lo llevaron los estudiantes de segundo año, el año pasado, es idéntico al folleto de tercer año que ahora les acaban de... de distribuir.

Por favor, les solicito apoyo para que veamos un pequeño video.

Miren ustedes.

[Se reproduce video]:

Es decir, los alumnos que hoy están en tercero, el año pasado llevaron ese... esa guía, como una guía complementaria adicional para poder tener una especie de guía de estudio.

Y ¿A quién se le ocurre o quién hizo la barbaridad? Présteme otra vez uno... cualquiera de los libros. Lety, présteme cualquiera este semestre de eso ¿No golpearon libros? Etc. Pues en cualquier... ¿Quién cometió la barbaridad de editarlos igualitos y nada más cambiarle la portada? Es una verdadera... esto más que un crimen es una estupidez.

Y sustituir los libros con estos folletos es violencia educativa, es violencia institucional, es una burla para los niños y para los jóvenes y para los padres de familia y para los maestros.

Nos reservamos las acciones legales y jurídicas que haya por la violación, tal vez incluso hasta la... a la... a la misma suspensión del ampa... la de la acción de constitucionalidad.

No les interesan los niños, ni les interesan los aprendizajes, ni les interesa la pro... preparación de los hijos de los trabajadores, les interesa el negocio de las empresas editoriales que el año pasado tuvieron ingresos superiores a los 4 mil 500 millones de pesos por la impresión de los libros del año pasado, este año ya se imprimieron en los talleres de la Nación.

Este es un gobierno de negocios y de negociantes, ahorita están negociando con la educación de los hijos de los obreros, porque la educación que ellos tienen para sus hijos vienen de escuelas privadas, que si son escuelas de tiempo completo, que si tienen libros, que si están trabajando, que si desarrollan un pensamiento crítico, que siguen modelos muy similares a los modelos de la nueva escuela mexicana, pero cuestan a los padres, escuelas privadas conocidas 5 mil pesos por mes, es más del 60% de lo que gana un trabajador de

maquila en un mes.

Solo espero que les quede algo, de verdad, yo los considero buenos católicos y solo espero que les quede algo de ese sentimiento piadoso que les invade el alma cada domingo en la misa tradicional, piedad, caridad, misericordia, ténganlo para los niños.

Por lo anteriormente expuesto, es que pongo a consideración el siguiente proyecto de punto de

ACUERDO:

La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, la titular de la Secretaria de Educación y Deporte, al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Sección Octava... Trabajadores de la Educación Sección Octava, para que informen a este Recinto el proceso que se siguió en la elaboración de los Cuadernillos Didácticos 2023-2024, así como también, para que nos informen el presupuesto destinado para la impresión y distribución de estos libros.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo, así como la iniciativa que se le dio origen, a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 14 días del mes de septiembre de mil novecientos... de dos mil veintitrés, perdón.

Nací el siglo pasado.

Atentamente, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

Libros si, folletos no. Libros si, folletos no. Libros si, folletos no.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito, Gustavo de la Rosa Hickerson, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracciones I y II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a efecto de exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Titular de la Secretaria de Educación y Deporte así como también al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección Octava, para que informe a este recinto legislativo el proceso que se siguió en la elaboración de los Cuadernillos Didácticos 2023-2024, el cual pretende sustituir los libros de texto gratuitos de la SEP, así como también, informe sobre el presupuesto destinado para la impresión de los mismos, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Gobernadora del Estado convoco a la ciudadanía para defender el derecho a una educación publica y a la libertad de los padres y madres de familia para decidir que tipo de educación brindaran a sus hijos.

Anunciaron que es una medida provisional en lo que continua la controversia constitucional que tiene el Gobierno del Estado de Chihuahua con los libros de texto emitidos por la SEP, distribuyendo 3 cuadernillos, para un diagnostico inicial, para refuerzos de conceptos y materiales para construir capacidades concretas, permitiendo que puedan trabajar durante los meses de septiembre y octubre en espera del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estos cuadernillos se distribuyen a través de los 8 almacenes regionales y 4 subalmacenes de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, se han expresado el descontento por parte de la ciudadanía en relación a que los cuadernillos didácticos no cuentan con secuencia en sus actividades y solo se refieren a contenidos de español y matemáticas. Se realizaron con material de repaso del año pasado del "Bloque 3", el material de quinto año lo pasaron a sexto, el de cuarto, a quinto y así, sucesivamente.

Lo que está haciendo la Mtra. Maru Campos, Gobernadora del Estado, es una medida improvisada, ya que están imprimiendo materiales de repaso del año pasado, basados en planes de estudio derogados siendo esta una forma obsoleta de ver la educación.

La educación es un Derecho Humano, un importante motor en el desarrollo y uno de los instrumentos mas eficaces para reducir la pobreza, mejorar la salud, lograr la igualdad de género, la tolerancia, la paz y la estabilidad, este derecho parece que no es reconocido por el gobierno ya que no han entregado uniformes escolares, útiles, libros, no mejoran la infraestructura de las escuelas pero si destinaron 190 millones de pesos que se proyectaron en las partidas presupuestales expedidas en marzo para copias e impresiones de todas y cada una de las dependencias gubernamentales, la cual no y cabe destacar, que se redujeron más de 600 millones de pesos más en el 2022, demostrando así que el actual Gobierno Estatal no tiene ningún interés en los estudiantes y el futuro de Chihuahua.

No los tiraremos a la basura, no los quemaremos, ni promoveremos la no utilización de los mismos, porque nosotros no somos iguales, nosotros priorizamos el interés superior de niños y jóvenes por encima de cualquier interés personal y político.

A los materiales educativos se les atribuyen dos funciones principales:

Mediar en los aprendizajes de los estudiantes y apoyar en las practicas pedagógicas de los docentes.

Construyendo así, puentes entre el mundo de la enseñanza y el mundo del aprendizaje, son la guía básica en el desarrollo de cada asignatura y sobre ellos se desarrolla la acción docente y la evaluación, promoviendo el pensamiento crítico y creativo.

Por lo anteriormente expuesto, es que pongo a consideración el siguiente proyecto con carácter de

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Titular de la Secretaria de Educación y Deporte y al Secretario General del Sindicato

Nacional de Trabajadores de la Educación Sección Octava, para que informe a este recinto legislativo el proceso que se siguió en la elaboración de los Cuadernillos Didácticos 2023-2024, así como también, informe sobre el presupuesto destinado para la impresión de los mismos.

ECONOMICO. - Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo, así como la iniciativa que le dio origen, a las autoridades antes mencionadas.

D A D O en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON].

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación.

Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

A continuación, nombraré a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes, Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** En contra, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias. Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** En contra.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias. Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Le voy a pedir por favor a la audiencia que nos haga favor de continuar con la sesión.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez, Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** En contra, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo que se han emitido un total de 5 votos a favor, 15 votos en contra y cero abstenciones del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 5 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se desecha el acuerdo por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 708/2023 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/ASNEG/0708/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, y de la Secretaría de Educación y Deporte; y al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección Octava, para que informen el proceso que se siguió en la elaboración de los Cuadernillos Didácticos 2023-2024, así como sobre el presupuesto destinado para la impresión de los mismos, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

Me permito informarles que la Diputada Georgina Bujanda ha retirado su por... posicionamiento.

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el día martes 19 de septiembre, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Muy buenas tardes compañeros.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Adriana Terrazas Porras.

Vicepresidentes:

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.